

SUBGERENCIA DE CONTROL DE MEGAPROYECTOS

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 12208-2025-CG/MPROY-SCC

**CONTROL CONCURRENTE AL
SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE
LIMA – SEDAPAL
EL AGUSTINO – LIMA – LIMA**

**PROYECTO AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE
AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 311, 313,
330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 Y 301 NUEVA RINCONADA –
DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, VILLA MARÍA DEL
TRIUNFO Y VILLA EL SALVADOR**

**HITO DE CONTROL N° 29:
“AVANCE DE LAS PARTIDAS DE LAS LÍNEAS DE CONDUCCIÓN E
IMPULSIÓN, INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS Y ESTRUCTURAS
DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA OBRA DE LA
ETAPA 1 – FRENTE 2, A SETIEMBRE 2025”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 4 AL 17 DE SETIEMBRE DE 2025**

TOMO I DE I

LIMA, 26 DE SETIEMBRE DE 2025.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para la mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 12208-2025-CG/MPROY-SCC

PROYECTO AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 Y 301 NUEVA RINCONADA – DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, VILLA MARÍA DEL TRIUNFO Y VILLA EL SALVADOR

HITO DE CONTROL N° 29: AVANCE DE LAS PARTIDAS DE LAS LÍNEAS DE CONDUCCIÓN E IMPULSIÓN, INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS Y ESTRUCTURAS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA OBRA DE LA ETAPA 1 – FRENTE 2, A SETIEMBRE 2025

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
2.1 OBJETIVO GENERAL	1
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	1
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	22
1. VALORIZACIONES DE 16 ADICIONALES DE OBRA (ETAPA 1- FRENTE 2) DEL MES DE JULIO DE 2025, APROBADAS POR SEDAPAL, SE REAJUSTARON PARA EL RECURSO “MANO DE OBRA” CONSIDERANDO COMO ÍNDICE BASE EL MES DE JULIO DE 2019, INOBSERVANDO QUE LOS PRECIOS CONTRATADOS PARA DICHO REAJUSTE CORRESPONDEN AL MES DE FEBRERO DE 2021, GENERANDO MAYORES PAGOS A FAVOR DEL CONTRATISTA POR UN MONTO APROXIMADO DE S/ 200 587,72, LO QUE IMPACTA EN ELEQUILIBRIO ECONÓMICO FINANCIERO DEL CONTRATO	22
2. VALORIZACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL, AL MES DE JULIO DE 2025, APROBADO POR LA ENTIDAD, CONTEMPLEA METRADOS NO EJECUTADOS DE OBRAS CIVILES (RESERVORIOS Y CISTERNAS), INCUMPLIENDO LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES, IMPACTANDO EN EL CONTROL Y TRAZABILIDAD DE LOS TRABAJOS EFECTIVAMENTE EJECUTADOS, CON EL RIESGO DE GENERAR PAGOS SIN SUSTENTO.	28
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	32
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	32
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	33
IX. CONCLUSIONES	33
X. RECOMENDACIONES	34
APÉNDICES	



Firmado digitalmente por
 CIEZA YAIPEN Ivan Efrain
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:59:19 -05:00



Firmado digitalmente por
 PRUDENCIO BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00



Firmado digitalmente por
 CALLE MENDIVEL Nae Jesus
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES MORENO Olga
 Alejandra FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 12208 -2025-CG/MPROY-SCC

PROYECTO AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 Y 301 NUEVA RINCONADA – DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, VILLA MARÍA DEL TRIUNFO Y VILLA EL SALVADOR

Hito de Control N° 29:

AVANCE DE LAS PARTIDAS DE LAS LÍNEAS DE CONDUCCIÓN E IMPULSIÓN, INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS Y ESTRUCTURAS DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA OBRA DE LA ETAPA 1 – FRENTE 2, A SETIEMBRE 2025

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por la Gerencia de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República, mediante el Oficio N° 000230-2025-CG/GCMEGA de 3 de setiembre de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la Orden de Servicio N° 02-L334-2025-424, en el marco de la Ley N° 27785 y sus modificatorias, y la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante la Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Asimismo, esta modalidad del Servicio de Control Simultáneo se realiza conforme a lo establecido en la Ley N° 31358 “Ley que establece medidas para la expansión del Control Concurrente” y modificatoria; precisándose que, en aplicación de su artículo 2°, el Proyecto “Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada – Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa El Salvador” se encuentra incluido en la transferencia de recursos efectuada por el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima - SEDAPAL a la Contraloría General de la República, mediante la Carta N° 1449-2021-GG del 22 de diciembre de 2021.



Firmado digitalmente por
CIEZA YAIPEN Ivan Efrain
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:59:19 -05:00

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si SEDAPAL viene ejecutando el Proyecto Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada – Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa El Salvador (Etapas 1 y 2) de acuerdo con el contrato de ejecución y supervisión de obra, expediente técnico y demás documentos contractuales y normativa aplicable.



Firmado digitalmente por
PRUDENCIO BARNUEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00

2.2 Objetivos específicos

Los objetivos específicos correspondiente al Hito de Control N° 29 “Avance de las partidas de las Líneas de Conducción e Impulsión, Instalaciones Electromecánicas y Estructuras de Almacenamiento de Agua Potable de la obra de la Etapa 1 – Frente 2, a setiembre 2025”, son los siguientes:

1. Establecer si el avance de las partidas de las Líneas de Conducción e Impulsión de Agua Potable, Instalaciones Electromecánicas y Estructuras de Almacenamiento de Agua Potable de la obra de la Etapa 1 (Frente 2), se viene ejecutando de acuerdo al Expediente Técnico (cronograma, especificaciones técnicas, planos, entre otros), a setiembre 2025.



Firmado digitalmente por
CALLE MENDIOLA Nae Jesus
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MORENO Olga
Alejandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

Control Concurrente al Proyecto “Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada – Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa El Salvador”

2. Determinar si los pagos de las valorizaciones, penalidades y garantías de la ejecución de obra de la Etapa 1 (Frente 2) cumplen los términos contractuales y normativa aplicable, a julio 2025.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control N° 29: Avance de las partidas de las Líneas de Conducción e Impulsión, Instalaciones Electromecánicas y Estructuras de Almacenamiento de Agua Potable de la obra de la Etapa 1 – Frente 2, a setiembre 2025, y ha sido ejecutado del 4 al 17 de setiembre de 2025, habiéndose evaluado la información proporcionada por el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima – SEDAPAL y realizado la inspección física¹ del frente 2 – Etapa 1 de la Obra “Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada – Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa El Salvador”, ubicado en los distritos de El Agustino, San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa El Salvador, provincia y región Lima.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

4.1. Proceso en curso

El proceso materia del presente servicio de Control Concurrente, corresponde a la ejecución del Proyecto Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada – Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa El Salvador (en adelante el “Proyecto”), a cargo del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima – SEDAPAL (en adelante, la Entidad).

4.1.1 Descripción del Proyecto

El Proyecto, con Código Único de Inversiones N° 2305241, fue declarado viable con el Informe Técnico N° 72-2015-EF/63.01 del 17 de diciembre de 2015. Tiene como objetivo mejorar y ampliar los servicios de agua potable y alcantarillado en sectores de abastecimiento de distritos de la zona sur de Lima Metropolitana, con un monto de inversión viable de S/ 1 026 861 497².

El Proyecto se compone de dos (2) Etapas, y su inversión total actualizada asciende a S/ 1 666 423 073,22³, como se muestra en el Cuadro N° 1.

Cuadro N° 1
Monto de inversión actualizado de las Etapas del Proyecto

Descripción	Monto de inversión S/
Rinconada Etapa I:	
Frente 1: Línea OVNI-FORD	70 198 367,29
Frente 2: Esquema Villa María y Nueva Esperanza	1 268 506 140,93
Rinconada Etapa II:	
Esquema Pamplona	327 718 565,00
Total	1 666 423 073,22

Fuente: Aplicativo – Sistema de Seguimiento de Inversiones del invierte.pe consultado al 17 de setiembre de 2025.
 Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

¹ Del 4 al 6 de marzo de 2025.

² Se compone por Etapa 1 (Frente 1 por S/ 29 479 938,34 y Frente 2 por S/ 669 662 993,66) y Etapa 2 (Esquema Pamplona S/ 327 718 565,00), según Informe Técnico N° 72-2015-EF/63.01 del 17 de diciembre de 2015.

³ Con última actualización registrada en el Banco de Inversiones al 25 de agosto de 2025.

1) Etapa 1: Esquema Villa María y Nueva Esperanza

La Etapa 1 del Proyecto, está conformado por dos (2) frentes de trabajo: Frente 1, consiste en la ejecución de la línea de conducción de refuerzo OVNI – FORD, y Frente 2 que comprende la ejecución de obras generales y secundarias de agua potable y alcantarillado en ocho (8) sectores agrupados en dos (2) esquemas denominados “Esquema Villa María” (sectores 310, 311 y 330) y “Esquema Nueva Esperanza” (sectores 312, 313, 314, 319 y 324) ubicados en los distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa el Salvador, de la provincia y región de Lima.

Expediente Técnico

El Consorcio Integral & Asesores⁴ y la Entidad suscribieron el Contrato N° 231-2016-SEDAPAL el 14 de julio de 2016, por un monto de S/ 17 505 489,10 (diecisiete millones quinientos cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve con 10/100 soles), para la elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico de la Etapa 1 del Proyecto, el cual está conformado por el Frente 1 y el Frente 2.

i. Frente 1: “Línea de conducción de refuerzo de la Matriz ATARJEA – VES tramo desde el Reservorio OVNI hasta la Cámara FORD”

La Etapa 1 – Frente 1 del Proyecto, comprende de una “Línea de conducción de refuerzo de la Matriz ATARJEA – VES” que se extiende desde el Reservorio OVNI hasta la Cámara FORD”.

El Expediente Técnico fue aprobado por la Entidad por un monto de S/ 62 784 374,97⁵ (sesenta y dos millones setecientos ochenta y cuatro mil trescientos setenta y cuatro con 97/100 soles) y luego fue actualizado en dos (2) oportunidades⁶, siendo el monto final ascendente a S/ 63 476 362,39 (sesenta y tres millones cuatrocientos setenta y seis mil trescientos sesenta y dos con 39/100 soles), aprobado mediante la Resolución de Gerencia de Proyectos y Obras N° 012-2019-GPO de 1 de febrero de 2019.

Contrato de Obra Etapa 1 – Frente 1

El 29 de mayo de 2019, La Entidad y el Consorcio Miraflores⁷ (en adelante, el “Contratista de la Etapa 1 - Frente 1”) suscribieron el Contrato N° 092-2019-SEDAPAL, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento⁸, bajo un sistema de contratación mixto⁹, con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días calendario y un monto ascendente a S/ 63 476 362,39. El detalle del presupuesto de la obra por componentes se muestra en el Cuadro N° 2.



Firmado digitalmente por
 CIEZA YAIPEN Ivan Efrain
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:59:19 -05:00



Firmado digitalmente por
 PRUDENCIO BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00



Firmado digitalmente por
 CALLE MENDIVEL Nae Jesus
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES MORENO Olga
 Alejandra FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

⁴ Conformado por: José Lau Claya, VS Ingeniería y Urbanismo Sociedad Limitada Sucursal del Perú, Servicios Técnicos de Ingeniería de Consulta – INTGR SUCURSAL DE INTEGRAL S.A. – Colombia e INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S.A. Sucursal del Perú.

⁵ Mediante Resolución de Gerencia de Proyectos y Obras N° 170-2018-GPO del 12 octubre de 2018

⁶ En noviembre de 2018 y en febrero de 2019 por actualización de presupuesto.

⁷ Conformado por: SIGMA S.A. CONTRATISTAS GENERALES y JAGUI S.A.C.

⁸ Derivado de la Licitación Pública N° 0034-2018-SEDAPAL y en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

⁹ Sistema de contratación mixto: Conformado por precios unitarios y suma alzada. Ejecución de la Obra (Precios Unitarios – Valorizaciones mensuales); Elaboración del Plan de Monitoreo Arqueológico y Disponibilidad de Terreno (Suma Alzada – Valorizaciones mensuales); Elaboración e Implementación del Plan de Desvío de Tránsito y Suministro de Energía (Suma Alzada – Valorizaciones mensuales).

Cuadro N° 2
Presupuesto de obra por componentes de la Etapa 1 – Frente 1

Ítem	Descripción	Costo directo (S/)	Total, incluye GG+UT e IGV (S/)
A	Obras Generales-OVNI FORD		
1.00	Línea de Conducción del refuerzo OVNI FORD	40 210 267,12	47 448 115,20
2.00	Obras Civiles	646 621,66	763 013,56
3.00	Equipamiento Hidráulico y Eléctrico	2 340 817,34	2 762 164,46
	Total de Obras Generales	43 197 706,12	50 973 293,22
	Gastos Generales y Utilidad	9 499 413,97	11 209 308,48
	Gastos Fijos	1 310 713,41	1 546 641,82
	Gastos Variables	4 732 884,07	5 584 803,20
	Utilidad (8%)	3 455 816,49	4 077 863,46
	Total Costo	52 697 120,09	62 182 601,71
4.00	Plan de Monitoreo Arqueológico	557 572,56	657 935,62
5.00	Disponibilidad de Terreno (Obtención de autorización de uso de vía)	15 000,00	17 700,00
6.00	Estudio de Transito	522 872,00	616 988,96
7.00	Suministro Eléctrico	962,80	1 136,10
	Total del Presupuesto		63 476 362,39

Fuente: Resolución de Gerencia de Proyectos y Obras N° 012-2019-GPO y Bases Integradas de la Licitación Pública N° 0034-2018-SEDAPAL para la contratación de la ejecución de la citada obra.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

Cabe señalar que, durante la ejecución de obra, la Entidad aprobó siete (7) prestaciones adicionales de obra con deductivos vinculantes (**APÉNDICE N° 1**), por un monto neto de S/ 3 941 049,96 (incremento de 6,21%); de tal manera que, el monto contractual vigente asciende a **S/ 67 417 412,35** (sesenta y siete millones cuatrocientos diecisiete mil cuatrocientos doce con 35/100 soles).

El plazo de ejecución de obra inició el 14 de junio de 2019¹⁰, con fecha de término programada para el 4 de diciembre de 2020. Al respecto, la Entidad aprobó siete (7) ampliaciones de plazo por un total de setecientos veinticuatro (724) días calendario (**APÉNDICE N° 1**), conllevando que el término del referido plazo de ejecución contractual se traslade hasta el 28 de febrero de 2023¹¹, no obstante, el plazo de ejecución de obra se suspendió del 11 de febrero al 29 de mayo de 2023¹², postergando con ello la fecha de culminación de obra hasta el 16 de junio de 2023¹³.

Es de indicar, que la culminación de obra no se efectuó en la fecha prevista (16 de junio de 2023)¹⁴, finalizando su ejecución el 14 de mayo de 2024, según lo mencionado por el Contratista y Supervisor, a través de los asientos N° 2217 y 2220 del cuaderno de obra de 14 y 20 de mayo de 2024, respectivamente, y la Carta N° 143-2024-SERCONSULT-OVNIFORD/SO del 20 de mayo de 2024 de la Supervisión. En dichos asientos, manifestaron el cumplimiento de las metas¹⁵ establecidas en el Expediente Técnico.



Firmado digitalmente por
CIEZA YAIPEN Ivan Efrain
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:59:19 -05:00



Firmado digitalmente por
PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CALLE MENDIVEL Nae Jesus FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MORENO Olga Alejandra FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

¹⁰ Según consta del Asiento N° 01 del Cuaderno de Obra del Contratista, del 17 de junio de 2019.

¹¹ De acuerdo con la Carta N° 4642-2022-EO del 20 de octubre de 2022 con la cual la Entidad comunicó la última aprobación del ProgramaCPM y Calendario de Avance de Obra Valorizado (actualizados) derivados de la Ampliación de Plazo N° 15.

¹² Derivado de las Actas de Reunión N° 1 y N° 2 ante la imposibilidad de ejecutar los empalmes OVNI-FORD

¹³ Considerando que previo a la suspensión del plazo restaban 19 días calendario de ejecución de obra.

¹⁴ Debido a que se encontraban pendientes de ejecutar las actividades del componente "Línea de Conducción de Refuerzo OVNI - FORD", tales como el empalme de las tuberías con el Reservorio OVNI y la Cámara FORD; las cuales se realizaron el 5 y 11 de octubre de 2023 respectivamente, así como, otros trabajos menores entre los meses de enero a mayo de 2024.

¹⁵ Con una valorización final de 96,99% (**APÉNDICE N° 3**) quedando un 3,01% que sería deducido en la Liquidación de la Obra.

En relación al periodo de ejecución del 17 de junio de 2023 al 14 de mayo de 2024 (fuera del plazo contractual), el Supervisor señaló¹⁶ que corresponde la aplicación de penalidad por mora; luego, la Entidad indicó¹⁷ que aplicará la penalidad correspondiente al momento de la Liquidación de la Obra¹⁸. Se debe precisar que, durante el referido periodo de ejecución esta Entidad Fiscalizadora Superior emitió los Informes de Hitos de Control N° 15764-2023-CG/MPROY-SCC¹⁹ de 1 de agosto de 2023, N° 23719-2023-CG/MPROY-SCC²⁰ de 9 de noviembre de 2023 y el N° 10748-2024-CG/MPROY-SCC²¹ de 29 de abril de 2024, en los que se advirtió que la obra se mantuvo inconclusa, sin definir su reinicio y culminación. El estado de las situaciones adversas identificadas se detalla en el APÉNDICE N° 5.

Finalmente, la Entidad denegó al Contratista once (11) solicitudes de ampliación de plazo²², de las cuales; las solicitudes de ampliación de plazo N° 11, 14, 15 y 16 han sido sometidas a un proceso arbitral ante la Cámara de Comercio de Lima (Expediente N° 0213-2024-CCL), según lo informado por el Jefe del Equipo de Asuntos Legales de SEDAPAL a través del Carta N° 0084-2025-EAL del 17 de febrero de 2025; el proceso arbitral se encuentra en curso en la Etapa de Audiencia.

Contrato de Supervisión

La Entidad y la empresa Servicio de Consultores Andinos S.A. (en adelante, la "Supervisión de la Etapa 1 - Frente 1"), suscribieron el Contrato N° 133-2019-SEDAPAL del 2 de agosto de 2019²³ para la supervisión de obra de la Etapa 1 – Frente 1 del Proyecto bajo un sistema de contratación mixto²⁴, con un monto contractual ascendente a S/ 3 453 369,53 (tres millones cuatrocientos cincuenta y tres mil trecientos sesenta y nueve con 53/100 soles) y un plazo de ejecución de setecientos cincuenta (750) días calendario, el cual debió culminar el 4 de diciembre de 2020²⁵.

Sobre el referido monto contractual, como consecuencia de la aprobación de tres (3) prestaciones adicionales²⁶, se incrementó a S/ 3 586 389,40 (tres millones quinientos ochenta y seis mil trescientos ochenta y nueve con 40/100 soles).

En cuanto al plazo de ejecución, la Entidad aprobó siete (7) ampliaciones de plazo al contrato de obra (APÉNDICE N° 1), que trasladaron la fecha de término contractual de la



Firmado digitalmente por
CIEZA YAIPEN Ivan Efrain
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:59:19 -05:00



Firmado digitalmente por
PRUDENCIO BARNUEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CALLE MENDIVEL Nae Jesus
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MORENO Olga
Alejandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

¹⁶ Mediante Informe N° 036-2024-EJFC-ECPV-SER de 18 de setiembre de 2024.

¹⁷ Acta de Inspección N° 2-2024/MPROY-CCLR-CC-H21 de 24 de mayo de 2024.

¹⁸ Mediante la Carta N° 0462-2025-EO de 29 de enero de 2025 se remitió el Informe Técnico N° 0387-2025-OEO/RES de la misma fecha, en la que consta que la referida penalidad por mora no ha sido aplicada, por lo que, se aplicará al momento de la Liquidación de la Obra.

¹⁹ **Situación adversa N° 1 – Hito N° 14:** "Falta de instalación de los empalmes en el reservorio OVNI y en la cámara FORD, no permite realizar las pruebas de funcionamiento, generando demoras en la culminación de la etapa 1 – frente 1 y el cumplimiento oportuno de los objetivos del proyecto".

²⁰ **Situación adversa N° 1 – Hito N° 16:** "Ejecución de los trabajos en la etapa 1 – frente 1 del proyecto, sin que la entidad haya definido la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetandolos términos de la suspensión del plazo acordados; lo cual, afecta el control de los avances, así como la identificación y cuantificación de demoras en su culminación".

²¹ **Situación adversa N° 1 – Hito N° 20:** "Retraso en la culminación de la obra de la etapa 1 – frente 1 del proyecto Nueva Rinconada, incumple el plazo de ejecución contractual, lo que viene postergando su recepción y generaría costos adicionales a la Entidad".

²² Correspondientes a los N° 01, 02, 03, 05, 06, 08, 09, 13, 14, 16 y 17 (APÉNDICE N° 1).

²³ Derivado del Concurso Público N° 0012-2019-SEDAPAL, en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF

²⁴ Supervisión de obra (Tarifas); Liquidación de obra (Suma Alzada).

²⁵ Incluye: Quinientos cuarenta (540) días calendario para la supervisión de obra, noventa (90) días calendario para la recepción de obra y cien veinte (120) días calendario para la liquidación de obra

²⁶ Prestación Adicional de Supervisión N° 01 aprobado con Resolución de Gerencia de Proyectos y Obras N° 115-2021-GPO del 9 de agosto de 2021, Prestación Adicional de Supervisión N° 02 aprobado con Resolución de Gerencia General N° 137-2022-GG del 23 de marzo de 2022 y Prestación Adicional de Supervisión N° 03 aprobado con Resolución de Gerencia General N° 109-2022-GG del 18 de marzo de 2022.

obra del 4 de diciembre de 2020 al 28 de febrero de 2023; por lo que, la culminación del plazo del servicio de supervisión también fue trasladado hasta el 28 de febrero de 2023²⁷.

Al respecto, la Entidad, la Supervisión y el Contratista acordaron suspender el plazo de ejecución de obra del 10 de febrero al 29 de mayo de 2023²⁸, postergando con ello la fecha de culminación de obra y de la supervisión hasta el 16 de junio de 2023.

Cabe precisar, que la obra no culminó en la fecha prevista (16 de junio de 2023) toda vez que el Contratista continuó con la ejecución del contrato, siendo la fecha real de término de obra el 14 de mayo de 2024, incrementándose los servicios de la Supervisión hasta el 14 de mayo de 2024²⁹.

Recepción y Liquidación de obra

El 15 de mayo de 2024 se inició el procedimiento de recepción de obra, suscribiéndose el 3 de setiembre de 2024 el pliego de observaciones, en el que se registró un total de 133 observaciones³⁰. Luego, el 8 de setiembre de 2024 se inició el levantamiento de observaciones por parte del Contratista, el mismo que demandó un plazo de 127³¹ (ciento veintisiete) días calendario; por lo que, con la Carta N°013-2025-OVNI/FORD-OBRAS del 11 de enero de 2025, solicitó a la entidad la verificación de dichos trabajos.

Siendo así, el 21 de enero de 2025 la Entidad realizó la inspección de la subsanación de observaciones, advirtiendo que persisten 24 observaciones, conforme el Acta de Verificación de Subsanación de Observaciones de la fecha. Con posterioridad, la Entidad mediante Carta N°154-2025-GG del 31 de enero de 2025 otorgó al Contratista un plazo adicional de cinco (5) días para el levantamiento de dichas observaciones.

Finalmente, el Contratista mediante la Carta N°022-2025-CM/RL presentada el 5 de febrero de 2025 informó a la Entidad la subsanación de las 24 observaciones antes referidas; siendo así, el 12 de febrero de 2025 el Comité de Recepción de Obra concluyó que se ha levantado las observaciones, suscribiéndose el Acta de Recepción de Obra, con lo cual concluyó el procedimiento de recepción de obra. Al respecto, sobre dicho procedimiento esta Entidad Fiscalizadora Superior emitió el Informe de Hito de Control N°3592-2025-CG/MPROY de 17 de marzo de 2025³². El estado de la situación adversa identificada se detalla en el APÉNDICE N° 5.

Habiéndose concluido la etapa de recepción de obra el 12 de febrero de 2025, se dio inicio³³ al proceso de liquidación de la misma, por lo que de conformidad con el artículo 179 del RLCE el Contratista tiene hasta el 19 de junio de 2025 para presentar la Liquidación de Obra.



Firmado digitalmente por
CIEZA YAIPEN Ivan Efrain
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:59:19 -05:00



Firmado digitalmente por
PRUDENCIO BARNUEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00

²⁷ Como consta en la Cláusula Adicional N° 09 al Contrato N° 133-2019-SEDAPAL del 4 de noviembre de 2022 derivada de la ampliación de plazo N° 15 del Contratista de obra.

²⁸ Derivado de las Actas de Reunión N° 1 y N° 2 ante la imposibilidad de ejecutar los empalmes OVNI-FORD

²⁹ Solicitud mediante la Carta N°008-2024-SERCONSULT/RL dd 3 de mayo de 2024 por el importe de S/ 1 149 430,55 (un millón ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta con 55/100 soles); el mismo que fue cancelado el 29 de agosto y 18 de noviembre de 2024.

³⁰ De las cuales, noventa (90) fueron formuladas por el Equipo de Distribución Primaria (EDP) y cuarenta y tres (43) por el Equipo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (ETIC).

³¹ De acuerdo al 2do numeral del Artículo 178 del RLCE precisa que, el contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra para subsanar las observaciones. De lo anterior, se tiene 1264 días calendario de ejecución, 1/10 de este periodo es 127 días calendario.

³² **Situación adversa N° 1 – Hito N° 27:** “En el proceso de recepción de la obra de la Etapa 1 – Frente 1, SEDAPAL otorgó al contratista un plazo adicional para el levantamiento de observaciones determinadas en el “Acta de Observaciones de Obra”, no observando los términos contractuales y RLCE; situación que podría generar que no se cobren las penalidades por los 25 d.c. por atrasos en la entrega de la obra”

³³ El 13 de febrero de 2025.



Firmado digitalmente por
CALLE MENDIVEL Nae Jesus
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MORENO Olga
Alejandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

Control Concurrente al Proyecto “Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada – Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa El Salvador”.

Cabe indicar que, mediante Oficio N° 000599-2025-CG/MPROY recibido por la Entidad el 18 de agosto de 2025 se solicitó información sobre el estado del proceso de la liquidación de la Obra, sin embargo, al 17 de setiembre de 2025³⁴, dicha requerimiento se encuentra pendiente de atención.

ii. Frente 2: "Ejecución de obra en líneas de agua potable, alcantarillado y obras civiles, en los distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa el Salvador".

La Etapa 1 – Frente 2 del Proyecto, comprende la ejecución de obras de agua potable y alcantarillado en los Esquemas Villa María (sectores 301, 311 y 330) y Nueva Esperanza (sectores 312, 313, 314, 319 y 324), que incluyen infraestructura civil, hidráulica y eléctrica. El expediente técnico fue aprobado³⁵ inicialmente con un presupuesto de S/ 1 191 199 196,35, el cual posteriormente se actualizó a S/ 1 234 966 842,43 mediante la Resolución N° 006-2021-GPO, emitida el 13 de enero de 2021.

Contrato de Obra

Para la ejecución de obra de la Etapa 1 – Frente 2, la Entidad y el Consorcio San Miguel³⁶ (en adelante, el “Contratista Etapa 1 – Frente 2”) suscribieron el Contrato N° 191-2021-SEDAPAL del 9 de agosto de 2021, en el marco del TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento³⁷, bajo un sistema de contratación mixto³⁸, con un plazo de ejecución de mil cuatrocientos cuarenta (1 440) días calendario³⁹ y un monto ascendente a S/ 1 169 135 441,13 (mil ciento sesenta y nueve millones ciento treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y uno con 13/100 soles).

Durante la ejecución de la Etapa 1 – Frente 2, la Entidad aprobó treinta y cuatro (34) prestaciones adicionales de obra con deductivos vinculantes (**APÉNDICE N° 1**), por un monto neto de S/ 95 837 638,34, una reducción de prestaciones por el monto de S/ 20 114 269,49 y nueve (9) mayores metrados por la suma de S/ 16 817 484,64, de tal manera que, el monto contractual vigente con IGV asciende a S/ 1 187 837 541,58.

El plazo de ejecución de obra inició el 26 de agosto de 2021⁴⁰, con fecha de término programada para el 4 de agosto de 2025, sin embargo, debido a la aprobación de veintidós (22) Ampliaciones de Plazo (**APÉNDICE N° 1**) aprobadas por la Entidad o por la Junta de Resolución de Disputas (JRD) se otorgó⁴¹ un total de seiscientos cuarenta y ocho (648) días calendario, por lo que el plazo de ejecución contractual⁴² se postergaría hasta el 14 de mayo de 2027.

Cabe indicar, respecto a la fecha de término de obra, que existe la controversia N° 73 pendiente de resolución por la JRD respecto a la metodología de SEDAPAL usada para la



Firmado digitalmente por
CIEZA YAIPEN Ivan Efrain
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:59:19 -05:00



Firmado digitalmente por
PRUDENCIO BARNUEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CALLE MENDIVEL Nae Jesus
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MORENO Olga
Alejandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

³⁴ Fecha de corte del presente Informe de Hito de Control.

³⁵ Mediante Resolución de Gerencia de Proyecto y Obras N° 170-2018-GPO del 12 de octubre de 2018.

³⁶ Conformado por: 2H Ingeniería y Construcción SAC, China Machinery Engineering Corporation y Sigma SAC Contratistas Generales.

³⁷ Derivado del Llamado a la presentación de propuestas N° RFP/2020/16382/UNOPS – CONV-PROC N° 003-2020-SEDAPAL y en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

³⁸ Ejecución de la Obra (Precios unitarios): Intervención Social (Suma Alzada); Elaboración e implementación del Plan de Monitoreo Arquitectónico (Suma Alzada); Suministro Eléctrico y/o ampliaciones de carga eléctrica para estaciones (Suma Alzada); Pago de canon para utilización del espectro radioeléctrico (Suma Alzada); Derechos para activar permisos y/o autorizaciones (Suma Alzada); del Sistema de Agua Potable (Suma Alzada); Configuración del Sistema de Alcantarillado (Suma Alzada) – Valorizaciones mensuales.

³⁹ Incluye: Mil doscientos sesenta (1 260) días calendario para la ejecución de obra y ciento ochenta (180) días calendario para la realización de pruebas y configuración integral de los sistemas de agua potable y alcantarillado.

⁴⁰ De acuerdo al artículo 176° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

⁴¹ Quedando pendiente de definir la nueva fecha de término producto de las ampliaciones N° 15 y N° 16 aprobadas por decisión de JRD N° 26 y N° 27, respectivamente, por la superposición de plazos con otras ampliaciones de plazo en trámite.

⁴² Periodo que incluye los seis (6) meses de pruebas.

incorporación en el Programa de Ejecución de Obra (PEO) de los días adicionales concedidos al Contratista y por consiguiente para el cálculo de esta fecha de término del proyecto.

Contrato de Supervisión

El 12 de agosto de 2021 la Entidad y el Consorcio Supervisor Nueva Rinconada⁴³ (en adelante, el “Supervisor Etapa 1 – Frente 2”) suscribieron el Contrato N° 200-2021-SEDAPAL⁴⁴ para el servicio de Supervisión de Obra de la Etapa 1 – Frente 2 del Proyecto⁴⁵ bajo un sistema de contratación mixto⁴⁶, a ejecutarse en un plazo de mil seiscientos ochenta y seis (1 686) días calendario⁴⁷ y un monto contractual ascendente a S/ 60 221 494,88 (sesenta millones doscientos veintiún mil cuatrocientos noventa y cuatro con 88/100 soles).

Sin embargo, la empresa Acruta & Tapia Ingenieros SAC, integrante de la Supervisión a cargo de la Etapa 1 – Frente 2 fue inhabilitada⁴⁸ para contratar con el Estado por un periodo de cuarenta y tres (43) meses, computados desde el 12 de agosto de 2021 hasta el 8 de febrero de 2025, por la presentación de documentación falsa en un proceso de selección⁴⁹; por lo que las actividades de supervisión de la obra Etapa 1- Frente 2 del Proyecto fueron asumidas por un equipo de inspectores designados por la Entidad mediante la Resolución N° 352-2021-GG del 25 de agosto de 2021.

Por su parte, la empresa Acruta & Tapia Ingenieros S.A.C. con la finalidad de revertir el estado de inhabilitación temporal inscrita en el OSCE, presentó, el 26 de agosto de 2021, ante el Cuarto (4º) Juzgado Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, una demanda contenciosa administrativa contra el OSCE (Expediente N° 05803-2021-0-1801-JR-CA-04), siendo este el proceso principal. Asimismo, formuló dos (2) solicitudes de Medidas Cautelares (Expedientes N°05803-2021-73-1801-JR-CA-04 y N°05803-2021-59-1801-JR-CA-04); en las cuales se emitió, respectivamente, la Resolución N° 1 del 20 de setiembre de 2021 y Resolución N°1 del 26 de noviembre de 2024⁵⁰, ordenando la primera de ellas, suspender la medida y dar continuidad al Contrato de Supervisión y la segunda de ellas, ordena suspender los efectos legales del acto de inscripción en el registro informático de OSCE, y en consecuencia cumpla el OSCE con el levantamiento de dicha inscripción; en tanto se resuelva el proceso principal interpuesto ante el Cuarto (4º) Juzgado Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima.



Firmado digitalmente por
CIEZA YAIPEN Ivan Efrain
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:59:19 -05:00



Firmado digitalmente por
PRUDENCIO BARNUEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CALLE MENDEZ Nae Jesus
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MORENO Olga
Alejandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

⁴³ El Consorcio Supervisor Nueva Rinconada está integrado por Acruta & Tapia Ingenieros S.A.C y Kuhunwa Engineering & Consulting Co.

⁴⁴ Derivado del Llamado a la Presentación de Propuestas N° RFP/2020/16226-UNOPS – CONV-PROX N° 004-2020-SEDAPAL.

⁴⁵ En el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019 EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

⁴⁶ Supervisión de obra (Tarifas); Liquidación de obra (Suma Alzada).

⁴⁷ Incluye: Mil doscientos sesenta (1 260) días calendario para la supervisión de obra, ciento ochenta (180) días calendario para pruebas y configuración de los sistemas de agua potable y alcantarillado, veintiseven (27) días calendario para la recepción de obra y doscientos diecinueve (219) días calendario para la liquidación de obra.

⁴⁸ Mediante la Resolución N° 594-2016-TCE-S1 del 22 de abril de 2016 y confirmada por Resolución N° 1036-2016-TCE-S1 del 20 de mayo de 2016; ambas emitidas por la Primera Sala del Tribunal de Contrataciones del Estado

⁴⁹ Según lo señalado en las resoluciones de sanción, la empresa Acruta & Tapia Ingenieros SAC presentó un certificado de trabajo del mes de abril de 2012 falso, durante el Concurso Público N° 1-2014/AATE entonces convocado por la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao – AATE.

⁵⁰ El fundamento del Órgano Jurisdiccional se remonta a la Demanda de Amparo presentada por la empresa Acruta & Tapia S.A.C. ante el Séptimo Juzgado Constitucional de Lima (Expediente N°7921-2016), en la que se amparó su pretensión en parte y se dispuso levantar la sanción de inhabilitación temporal (Actuación Inmediata), decisión que luego fue declarada nula por la Primera Sala Constitucional de Lima mediante Sentencia de Vista de 21 de agosto de 2018, en la que se ordenó se emitiera nueva sentencia y se declaró improcedente la actuación inmediata mediante Resolución N°06 de 05 de enero de 2021; sin embargo, dichas decisiones han sido impugnadas ante el Tribunal Constitucional (Expediente 0018-2023-Q). Motivo por el cual juzgado de origen considera que no debió haberse ejecutado la Resolución N°06 del 05 de enero de 2021 al no encontrarse firme.

Con ello, el Consorcio Supervisor Nueva Rinconada, mediante la Carta N° 009-2021-CSNR/ETTJ-RL del 28 de setiembre de 2021, solicitó a la Entidad que declare de oficio la nulidad de la Resolución N° 348-2021-GG de 24 de agosto de 2021, en mérito a la Resolución N° 1 del 20 de setiembre de 2021, emitida por el Cuarto (4°) Juzgado Contencioso Administrativo de la Corte Superior de Justicia de Lima, que ordena suspender la medida y dar continuidad al Contrato de Supervisión. En atención a ello, la Entidad, mediante la Resolución N° 523-2021-GG de 23 de noviembre de 2021⁵¹, resolvió en dicho sentido, surtiendo plenos efectos el Contrato N° 200-2021-SEDAPAL.

En consecuencia, la empresa Acruta & Tapia Ingenieros S.A.C. se encuentra habilitada para contratar con el Estado, por lo que está ejecutando, como integrante del Consorcio Supervisor Nueva Rinconada, la supervisión de la obra Etapa 1 - Frente 2.

2) Etapa 2: Esquema Pamplona

La Etapa 2 del Proyecto, comprende la ejecución de obras generales y secundarias de agua potable y alcantarillado para el denominado "Esquema Pamplona", el cual abarca los sectores 300, 301 y 307 ubicados en los distritos de San Juan de Miraflores y Villa María del Triunfo.

Estudio Definitivo y Expediente Técnico

El 6 de octubre de 2023⁵², la Entidad convocó, a través del SEACE, la Adjudicación Simplificada N° 075-2023-SEDAPAL, para la contratación del referido servicio de consultoría, adjudicando el servicio al Consorcio Consultor San Miguel⁵³ mediante el Contrato N° 260-2023-SEDAPAL del 11 de diciembre de 2023⁵⁴, por S/ 7 310 248,32, con un plazo de trescientos sesenta 360 días calendario, iniciando el 9 de enero de 2024⁵⁵. El servicio contempla la presentación de once (11) informes y un informe final.

Durante el desarrollo del Expediente Técnico⁵⁶, mediante la Carta N° 170-2024-CONSORCIO.SM/RC del 24 de julio de 2024, el Consultor resolvió⁵⁷ el Contrato N° 260-2023-SEDAPAL. En respuesta, el 16 de agosto de 2024 la Entidad inició⁵⁸ el proceso de conciliación en el Centro de Conciliación Extrajudicial San Miguel Arcángel, el cual culminó el 26 de noviembre de 2024, con la suscripción del Acta de Conciliación N° 591-2024 por parte de la Entidad y el Consultor, arribando a los acuerdos siguientes:

"PRIMERO: El Consorcio, expresa su voluntad y acepta que en el presente caso se DECLARA la INVALIDEZ Y/O INEFICACIA DE LA RESOLUCIÓN DE CONTRATO N°



Firmado digitalmente por
CIEZA YAIPEN Ivan Efrain
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:59:19 -05:00



Firmado digitalmente por
PRUDENCIO BARNUEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CALLE MENDEZ Nae Jesus
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MORENO Olga
Alejandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

⁵¹ Fecha en la cual el equipo de inspectores de la supervisión de la Entidad dejó de supervisar la obra del Proyecto Etapa 1 -Frente 2.

⁵² Luego que el Estudio Definitivo y Expediente Técnico de la Etapa 2, iniciara con el Consorcio Villa 2 en mérito al Contrato N° 283-2016-SEDAPAL del 24 de agosto de 2016, cuyo objetivo era entregar catorce (14) informes, de los cuales trece (13) fueron aprobados y pagados, quedando pendiente el Informe Final (N° 14). La Entidad resolvió el contrato el 1 de diciembre de 2022 mediante la Resolución de Gerencia de Proyectos y Obras N° 196-2022-GPO, debido a la acumulación máxima de penalidades por incumplimientos del Consultor.

⁵³ Conformado por: Nixon Franklin Odicio Asayac, Néstor Alcides Esquivel Escobar y Jorge Hernán Salinas de Córdova

⁵⁴ Sustentando su accionar en la medida cautelar que le concedió el Séptimo Juzgado Civil Subespecialidad Comercio de Lima de la Corte Superior de Justicia de Lima (Expediente N° 27274-2023-28-1817-JR-CO-07F)

⁵⁵ De acuerdo con la Carta N° 024-2024-EEDef del 8 de enero de 2024

⁵⁶ Al respecto, la Comisión de Control advirtió demoras en el desarrollo de los informes de Actualización y Complementación del Estudio Definitivo y Expediente Técnico, a través de los Informes de Hito de Control N° 18174 y 24071-2024-CG/MPROY-SCC del 4 de julio y 10 de setiembre de 2024, respectivamente y en el Informe de Hito de Control N° 3048-2025-CG/MPROY-SCC de 17 de febrero de 2025.

⁵⁷ Señalando lo siguiente: "(...) Declarar resuelto el Contrato (...), por los incumplimientos de obligaciones esenciales de la entidad descritos en la presente comunicación, esto al amparo de lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado".

⁵⁸ Con la "(...) Declarar resuelto el Contrato (...), por los incumplimientos de obligaciones esenciales de la entidad descritos en la presente comunicación, esto al amparo de lo establecido en el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado". Convocatoria al Consultor a la primera audiencia.

260-2023-SEDAPAL, efectuada mediante la Carta Notarial N° 170-2024-CONSORCIO.SM/RC notificada con fecha 24.07.2024.

SEGUNDO: El Consorcio y SEDAPAL, aceptan y declaran que en vista que la MDSJM (Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores) tendrá que emitir un nuevo pronunciamiento respecto a algunos planos de AAHH dentro del área de influencia del proyecto (comunicado a SEDAPAL a través de la Carta N° 179-2024-CONSORCIO.SM/RC de fecha 21.11.2024) el vínculo contractual del Contrato N° 260-2023-SEDAPAL. Recobrará vigencia, a partir del día siguiente del pronunciamiento formal de la MDSJM y SEDAPAL.
(...)".

En consecuencia, el Jefe de Equipo de Estudios Definitivos (e) de la Entidad, mediante la Carta N° 2097-2024-EEDef del 23 de diciembre de 2024, comunicó⁵⁹ al Consorcio Consultor San Miguel los pronunciamientos formales emitidos por la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, respecto a las observaciones y consultas relacionadas a los planos visados de diecisiete (17) asentamientos humanos ubicados en el área de influencia del Proyecto⁶⁰, así como el reinicio del plazo contractual del Contrato N° 260-2023-SEDAPAL.

Siendo así, el reinicio del plazo contractual quedó establecido para el 24 de diciembre de 2024 y su culminación para el 3 de junio de 2025, de conformidad con la actualización del Cronograma presentado por el Consultor, mediante la Carta N° 181-2024-CONSORCIO.SM/RC del 27 de diciembre de 2024, el mismo que fue aprobada por la Entidad el 20 de enero de 2025, mediante la Carta N° 0078-2025-EEDef.

Ahora bien, la Entidad mediante la Carta N° 186-2025-EEDef del 06 de febrero de 2025, remitió el Informe Técnico N° 162-202-EEDef/JRZO, en el cual el inspector de estudio realizó el cálculo correspondiente de las penalidades aplicables correspondientes al Informe Mensual N° 03. Por su parte el Contratista señaló que, la penalidad mencionada en el referido informe constituye una penalidad por mora; por ende solamente debe aplicarse al concluirse el plazo contractual total.

Con posterioridad, el 10 de febrero del 2025 el Consorcio Consultor San Miguel (El Consultor) solicitó medida cautelar, teniendo como pretensión que el árbitro de emergencia ordene a SEDAPAL abstenerse de aplicar penalidades por mora indicada en la Carta N° 186-2025-EEDef. Luego, el 13 de febrero de 2025 el Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas ACIR INTERNATIONAL notificó⁶¹ a la Entidad el Arbitraje de Emergencia N° 068-2025-ACIR INTERNATIONAL, en la cual se declara fundada la medida cautelar de no innovar y en consecuencia ordena a SEDAPAL que se abstenga de aplicar las penalidades por mora indicadas en su Carta N° 186-2025-EEDef⁶².

Por lo que, mediante Memorando N° 0529-2025-EEDef del 14 de febrero de 2025, el Equipo Estudios Definitivos traslada al Equipo Asuntos Legales la Carta N° 01.SG/P.A.N° 068-2025 de 13 de febrero de 2025 y todos los documentos relacionados para las acciones que se sirvan realizar y estar a la espera de sus disposiciones para la aplicación o no de las referidas penalidades, así como de la pertinencia del pago de la valorización N° 03.



Firmado digitalmente por
CIEZA YAIPEN Ivan Efrain
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:59:19 -05:00



Firmado digitalmente por
PRUDENCIO BARNUEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CALLE MENDIVEL Nae Jesus
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00

⁵⁹ Informe Técnico N° 1778-2024-EEDef/JRZO del 23 de diciembre de 2024, informe del Inspector dando conformidad a la información remitida por la MDSJM.

⁶⁰ Oficios N° 134, 135 y 140-2024-SGOPCGT-GDU/MDSJM del 13, 19 y 23 de diciembre de 2024, respectivamente. Pronunciamiento formal de la MDSJM respecto a 17 AAHH.

⁶¹ Mediante Carta N° 01.SG/P.A N° 068-2025 de 13 de febrero de 2025.

⁶² Emitida por la Entidad al Consultor.

En tal sentido, con Memorando N° 505-2025-EAL de 24 de febrero de 2025, el Equipo de Asuntos Legales emitió su pronunciamiento respecto a la medida cautelar de Arbitraje de Emergencia N° 068-2025-ACIR INTERNACIONAL, precisando al Equipo de Estudios Definitivos que dicha orden arbitral es de obligatorio cumplimiento, por lo que la Entidad deberá abstenerse temporalmente de aplicar la penalidad por mora y se deberá continuar con el trámite de la Valorización N° 3.

No obstante, el Jefe de Estudios Definitivos de SEDAPAL con el Memorandum N° 975-2025-EAL del 24 de abril de 2025 comunicó que el Árbitro de Emergencia a través de la Orden Arbitral N° 4 emitida en el Expediente N° 068-2025-ACIR, dispuso lo siguiente: "**DÉCLARESE FUNDADO el pedido del SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA – SEDAPAL** contenido en sus escritos de vistos ii) y iii) y, en consecuencia: **DÉCLARESE que la MEDIDA DE EMERGENCIA contenida en la ORDEN ARBITRAL N° 1 HA CADUCADO**", indicando además que corresponde al área usuaria continuar con las acciones correspondiente durante la ejecución contractual (aplicación de penalidades por mora) que hubieran quedado suspendidas con motivo de la referida medida cautelar.

4.1.2 Estado situacional del Proyecto

El desarrollo del estado situacional del Proyecto, se muestra a continuación:

ETAPA 1: ESQUEMA VILLA MARÍA Y NUEVA ESPERANZA

Frente N° 1: “Línea de conducción de refuerzo de la Matriz ATARJEA – VES tramo desde el Reservorio OVNI hasta la Cámara FORD”

Liquidación de Obra

El proceso de recepción de la obra correspondiente a la Etapa 1 – Frente 1 inició el 15 de mayo de 2024 y culminó el 12 de febrero de 2025, conforme el Acta de Recepción de Obra; por lo que, de conformidad con el RLCE, corresponde iniciar la etapa de liquidación de obra en los términos señalados en su artículo 179⁶³.

Siendo así, el Contratista dispone de 127 días calendario contados desde el 13 de febrero de 2025, para presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, plazo que culminará el 19 de junio de 2025.

Al respecto, esta Comisión de Control ha tomado conocimiento⁶⁴ que la Supervisión mediante Carta N°028-2025-SERCONSULT-OVNIFORD/SO del 20 de febrero de 2025, remitió a SEDAPAL, dieciséis (16) tomos originales del cuaderno de obra y mediante Carta N°029-2025-SERCONSULT-OVNIFORD/SO del 25 de febrero de 2025, informó a la Entidad sobre el proceso realizado en la recepción de obra⁶⁵.

Asimismo, se ha tomado conocimiento⁶⁶ que la Supervisión mediante Carta N° 035-2025-SERCONSULT-OVNIFORD/SO del 6 de marzo de 2025 solicitó a la Entidad información contable para la elaboración de la liquidación de obra.



Firmado digitalmente por
 CIEZA YAIPEN Ivan Efrain
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:59:19 -05:00



Firmado digitalmente por
 PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00



Firmado digitalmente por
 CALLE MENDIVEL Nae Jesus
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00

⁶³ El artículo 179 del RLCE señala que el Contratista dispone de sesenta (60) días o un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de obra el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de obra. Siendo el plazo total de ejecución de obra 1 264 días, un décimo (1/10) de ello, es 127 días

⁶⁴ Al cierre del presente informe, 12 de marzo de 2025.

⁶⁵ Conforme el Informe Técnico N°0926-2025-EORES

⁶⁶ Al cierre del presente informe, 12 de marzo de 2025.

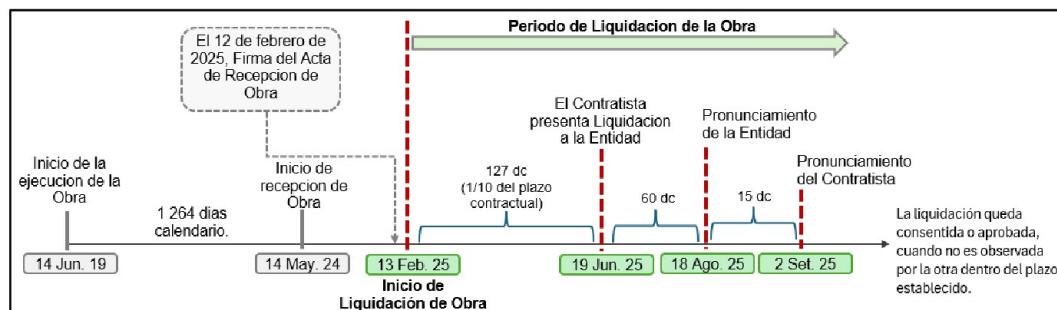


Firmado digitalmente por
 FLORES MORENO Olga Alejandra
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

Control Concurrente al Proyecto “Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada – Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa El Salvador”.

La Imagen N° 1 muestra los plazos correspondientes a la liquidación de obra de la Etapa 1 – Frente 1, según lo precisado en el Artículo 179 del RLCE.

Imagen N° 1
Procedimiento de Liquidación de Obra



Fuente: Informe Técnico N°0926-2025-EO/RES del 10 de marzo de 2025 y Artículo 179 del RLCE.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Avance Financiero

En cuanto al **avance financiero** corresponde señalar que, al mes de marzo 2025⁶⁷ se mantiene el mismo avance acumulado del mes de mayo de 2024, que registró un total acumulado de 97,53% respecto del monto presupuestado del contrato vigente, con un acumulado que asciende a S/ 55 721 939,89 (Sin IGV), según detalle en el Cuadro N° 3.

Cuadro N° 3
Avance físico y financiero

Monto Contratado Principal S/ Sin IGV		51 852 050,53 (5)			
AVANCE FÍSICO DE LA OBRA A ENERO DE 2025 ⁶⁸					
Monto programado sin IGV		Monto real ejecutado sin IGV		% de Avance Real Acum. respecto al Acumulado Programado	Situación de la obra
Mensual (1)	Acumulado (2)	Mensual Valorizado (3)	Valorizado Acumulado (4)		
-	51 852 050,53	59 883,91	50 288 865,30	% respecto al monto contratado	
(1) / (5)	(2) / (5) = A	(3) / (5)	(4) / (5) = B	B/A	(B/A) -100%
-	100,00	0,12	96,99	96,99 (***)	-3,01 Culminado
AVANCE FINANCIERO DE LA OBRA A AGOSTO DE 2025 ⁶⁹					
Monto Presupuestado del Contrato (*) (sin IGV)		Valorización acumulada (**) (sin IGV)		Saldo por valorizar	% Avance Financiero Acumulado
(6)		(7)		(8)	(7)/(6)
57 133 400,27		55 721 939,89		1 411 460,38	97,53%

(*) Comprende el Contrato Inicial más adicionales y deductivos.

(**) Se consideran adelantos otorgados.

(***) Valorización de Obra N° 50 – Mayo 2024. En la valorización de obra se indica que el saldo pendiente es producto de menores metrados.

Fuente: Carta N° 1998-2025-EMF de 26 de agosto de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente

⁶⁷ De conformidad con lo señalado en la Carta N° 1099-2025-EO del 10 de marzo de 2025.

⁶⁸ Siendo la última valorización correspondiente al mes de mayo 2024.

⁶⁹ Siendo la última valorización correspondiente al mes de mayo 2024.

Garantías y Seguros para la Etapa 1 Frente 1

El valor de las Cartas Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato de la Etapa 1 - Frente 1, es por la suma total de S/ 6 752 411,76, cubriendo el monto actualizado de la Obra⁷⁰, cuya suma es de S/ 67 417 412,35 (Incluido IGV), según lo estipulado en los términos contractuales y la normativa aplicable, tal como se muestra en el Cuadro N° 4.

Cuadro N° 4
Cartas fianza de fiel cumplimiento Etapa 1 Frente 1

N°	Aseguradora	N° Carta Fianza	Monto S/	Fecha Inicio	Fecha Vencimiento
1	INSUR S.A. Compañía de Seguros	219300906	3 173 818,20	20/08/2025	16/02/2026
2	INSUR S.A. Compañía de Seguros	219300907	3 173 818,20	01/06/2025	28/11/2025
3	Banco BBVA PERÚ	0011-0349-9800204696-83	4 900,60	01/04/2025	03/10/2025
4	Banco BBVA PERÚ	0011-0910-9800398708-72	34 688,00	10/07/2025	24/12/2025
5	Banco BBVA PERÚ	0011-0349-9800210076-80	87 251,91	01/04/2025	04/10/2025
6	Banco BBVA PERÚ	0011-0910-9800399534-71	3 630,15	14/07/2025	25/01/2026
7	BANCO GNB	12524-6	79 193,85	25/06/2025	22/12/2025
8	Banco BBVA PERÚ	0011-0910-9800403124-75	79 193,85	14/07/2025	06/01/2026
9	BANCO GNB	12534-6	57 958,50	03/06/2025	30/11/2025
10	Banco BBVA PERÚ	0011-0910-9800410112-71	57 958,50	14/07/2025	11/01/2026
Monto Total S/				6 752 411,76	

Fuente: Carta N° 3993-2025-EO de 8 de setiembre de 2025, portal electrónico de InSur (<https://login.insur.com.pe/Corporativo/verifica>) y Cartas Fianzas de Fiel Cumplimiento emitido por los bancos BBVA PERÚ, GNB e INSUR S.A.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Sobre las Cartas Fianzas por Adelanto Directo, se precisa que se encuentran amortizadas al 100%⁷¹.

De otro lado, la Póliza Todo Riesgo de Construcción (CAR) N° 340054567 permaneció vigente hasta el 30 de abril de 2025. Cabe precisar que el Acta de Recepción de Obra se suscribió el 12 de febrero de 2025, por lo que la póliza otorgó cobertura durante la ejecución hasta la recepción de la obra.

Penalidades

La Entidad ha informado⁷² que las penalidades aplicadas por la ejecución de obra ascienden a S/ 560 168,71, cifra que representa una incidencia del 0,88% del monto contratado (S/ 63 476 362,39).

Frente N° 2: “Ejecución de obra en líneas de agua potable, alcantarillado y obras civiles, en los distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa el Salvador”

Avance de la Obra

El 31 de julio de 2025, el Contratista presentó⁷³ a la Supervisión, la Valorización N° 48 del Contrato Principal de julio 2025, la cual señala que, el avance físico del contrato principal ejecutado acumulado es de 80,050% respecto a un avance programado acumulado de

⁷⁰ Correspondiendo al 10,02%.

⁷¹ Según se indica en la valorización de obra N° 49 aprobada por la supervisión mediante Carta N° 132-2024-SERCONSULT-OVNIFORD/SO del 6 de mayo de 2024 (última valorización de obra remitida por la Entidad a la Comisión de Control).

⁷² Cuadro de penalidades remitido mediante Informe Técnico N°0387-2025-EO/RES de 29 de enero de 2025.

⁷³ Mediante Carta N° 0678-2025/CSM-NR-IRO-JLRM

99,548%; en consecuencia, al mes de julio de 2025, la obra se encuentra con un retraso de 80,41%⁷⁴ respecto al avance programado.

Cuadro N° 5
Avance de los componentes de la Obra a julio de 2025 – Contrato Principal

Ítem	Descripción	% Avance Programado acumulado (A)	% Avance ejecutado Acumulado (B)	Retraso (C)* (%) (C=B/A)	Estado
I-A Ejecución de Obra					
1	Obras Civiles	99,103	67,416	68,02	Atrasado
2	Equipamiento Hidráulico Eléctrico	100,00	61,682	61,68	Atrasado
3	Líneas de Agua Potable	100,00	92,773	92,773	Atrasado
4	Líneas de Alcantarillado	100,00	93,36	93,36	Atrasado
5	Redes y Conexiones de Agua Potable	100,00	83,369	83,369	Atrasado
6	Redes y Conexiones de Alcantarillado	100,00	84,178	84,178	Atrasado
7	Muros de contención	100,00	85,355	85,355	Atrasado
8	Elaboración, Implementación y Ejecución del Plan COVID-19	86,028	56,109	65,22	Atrasado
9	Intervención Social	100,00	78,837	78,83	Atrasado
10	Elaboración de Plan y Monitoreo Arqueológico	100,00	78,837	78,83	Atrasado
11	Permisos y Autorizaciones Municipales	100,00	20,765	20,765	Atrasado
TOTAL ACUMULADO A JULIO 2025		99,548	80,050	80,41	Atrasado

(*) Porcentaje de comparación entre el avance ejecutado acumulado y el avance programado acumulado a julio de 2025.
Fuente: Valorización N° 48 Contrato Principal – Julio 2025 presentada mediante Carta N° 881-2025/CSM-NR-RL-DH del 31 de julio de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control

El 30 enero de 2025, SEDAPAL mediante la carta N°0475-2025-EO, aprobó la Actualización N°09 del Programa de Ejecución de Obra (PEO), producto de la Ampliación de Plazo N°12 por setenta y un (71) días calendario otorgada al Contratista, en cumplimiento de la Decisión N° 22 de la JRD, estableciendo como fecha de término de plazo contractual el 23 de diciembre de 2025.

Asimismo, producto de las Decisiones N°s 26, N° 27, N° 29 y N° 30 de la JRD⁷⁵, se aprobaron las Ampliaciones de Plazo N°s 15, N° 16, N° 18 y N° 19, por ciento diecisiete (117), diecisiete (17), un (1) y un (1) día calendario, respectivamente.

El 21 de abril de 2025, producto de la Decisión N° 34⁷⁶ de la JRD que aprobó la ampliación de plazo N° 20 la cual concedió diez (10) días adicionales al Contratista, y originó la actualización N° 14 del PEO a partir de la cual se generó la controversia N° 73 sobre la forma de computar el plazo final de la obra por parte de SEDAPAL debido a la acumulación de días que vienen siendo aprobados al Contratista debido a los fallos de la JRD, controversia que se mantiene pendiente al cierre del presente informe.

⁷⁴ El 80,41% se obtiene de dividir 80,050% entre el 99,548%.

⁷⁵ La Decisión N° 26 del 7 de enero de 2025, de la Junta de Resolución de Disputas (JRD), dejó sin efecto la Resolución de Gerencia de Proyectos y Obras N° 190-2024-GPO otorgando al Contratista setenta ciento diecisiete (117) días calendario.

La Decisión N° 27 del 22 de enero de 2025, de la Junta de Resolución de Disputas (JRD), dejó sin efecto la Resolución de Gerencia de Proyectos y Obras N° 214-2024-GPO otorgando al Contratista diecisiete (17) días calendario.

La Decisión N° 29 del 27 de enero de 2025, de la Junta de Resolución de Disputas (JRD), dejó sin efecto la Resolución de Gerencia de Proyectos y Obras N° 218-2024-GPO otorgando al Contratista un (1) día calendario.

La Decisión N° 30 del 6 de febrero de 2025, de la Junta de Resolución de Disputas (JRD), dejó sin efecto la Resolución de Gerencia de Proyectos y Obras N° 456-2024-GPO otorgando al Contratista un (1) día calendario.

⁷⁶ La Decisión N° 34 del 21 de abril de 2025, de la Junta de Resolución de Disputas (JRD), dejó sin efecto la Resolución de Gerencia de Proyectos y Obras N° 250-2024-GPO otorgando al Contratista diez (10) días calendario.

Asimismo, producto de las decisiones N°s 38⁷⁷, 42⁷⁸, 44⁷⁹, 45⁸⁰, 49⁸¹, 50⁸² de la JRD se aprobó las ampliaciones de plazo N°s 23, 28, 30, 31, 32, 33 por doscientos cuarenta y un (241), veinticinco (25), dos (2), siete (7), uno (1) y dos (2) días, respectivamente. Ante ello el contratista elaboró las actualizaciones del PEO N°s 15 a la 20, que no fueron elaborados basándose en la actualización N° 14 del PEO debido a la controversia anteriormente indicada, motivo por el cual fueron observados por la Supervisión.

Ante la renuencia⁸³ del Contratista a modificar la actualización de los PEO N°s 15 al 20 observados⁸⁴, estos fueron corregidos por la Supervisión y remitidos⁸⁵ el 12 de agosto de 2025 a SEDAPAL, los cuales fueron finalmente aprobados unilateralmente por SEDAPAL, trasladando la fecha de término del proyecto al **20 de febrero de 2027**.

Luego, producto de las Decisión N°s 52, 64 y 65 de la JRD se aprobó las ampliaciones de plazo N°s 34, 38 y 39 que otorgan treinta (30) y cuarenta y seis (46) días adicionales respectivamente, los cuales han generado la actualización N° 21, 22 y 23 del PEO que trasladarían la fecha de término del proyecto al 14 de mayo de 2027, actualizaciones que se encuentran pendientes de revisión por parte de SEDAPAL.

Por otro lado, respecto a la ejecución física de la obra, la Comisión de Control realizó una inspección física el día 10 de septiembre de 2025 según consta en el Acta de Inspección física N° 1-2025/MPROY-H29 donde se constató la ejecución de los trabajos en diversos frentes de la obra, asimismo se evidenció que existen metrados valorizados en Julio 2025 que no presentan ejecución física real, situación que se desarrolla en el ítem V del presente informe.

Avance financiero

En cuanto al **avance financiero**, a setiembre de 2025 se registra un total acumulado de 78,74% respecto del monto presupuestado del contrato vigente, con un monto que asciende a S/ 795 060 849,62 (Sin IGV), según se muestra en el Cuadro N° 6.



Firmado digitalmente por
CIEZA YAIPEN Ivan Efrain
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:59:19 -05:00



Firmado digitalmente por
PRUDENCIO BARNUEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00

⁷⁷ La Decisión N° 38 del 8 de mayo de 2025, de la Junta de Resolución de Disputas (JRD), dejó sin efecto la Resolución de Gerencia de Proyectos y Obras N° 284-2024-GPO otorgando al Contratista doscientos cuarenta y un (241) días calendario.

⁷⁸ La Decisión N° 42 del 13 de mayo de 2025, de la Junta de Resolución de Disputas (JRD), dejó sin efecto la Resolución de Gerencia de Proyectos y Obras N° 001-2025-GPO otorgando al Contratista veinticinco (25) días calendario.

⁷⁹ La Decisión N° 44 del 21 de mayo de 2025, de la Junta de Resolución de Disputas (JRD), dejó sin efecto la Resolución de Gerencia de Proyectos y Obras N° 003-2025-GPO otorgando al Contratista dos (2) días calendario.

⁸⁰ La Decisión N° 45 del 22 de mayo de 2025, de la Junta de Resolución de Disputas (JRD), dejó sin efecto la Resolución de Gerencia de Proyectos y Obras N° 013-2025-GPO otorgando al Contratista siete (7) días calendario.

⁸¹ La Decisión N° 49 del 28 de mayo de 2025, de la Junta de Resolución de Disputas (JRD), dejó sin efecto la Resolución de Gerencia de Proyectos y Obras N° 027-2025-GPO otorgando al Contratista un (1) día calendario.

⁸² La Decisión N° 50 del 24 de junio de 2025, de la Junta de Resolución de Disputas (JRD), dejó sin efecto la Resolución de Gerencia de Proyectos y Obras N° 028-2025-GPO otorgando al Contratista dos (2) días calendario.

⁸³ Según Carta N° 3732-2025-EO de SEDAPAL de 20 de agosto de 2025 que adjuntó el Informe Técnico N° 2831-2025-EO/RRR

⁸⁴ Debido a la Controversia N° 73 el Contratista no reconoce la metodología usada para calcular el término de obra, por lo que la actualización del PEO ha sido realizada por la Supervisión y aprobada posteriormente por SEDAPAL.

⁸⁵ Mediante carta N° 1378-2025/CSNR/GFO/JS



Firmado digitalmente por
CALLE MENDIVEL Nae Jesus
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MORENO Olga
Alejandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

Cuadro N° 6
Avance físico y financiero

Monto Contratado Actualizado S/ Sin IGV		958 338 227,08 (5)			
AVANCE FÍSICO DE LA OBRA CONTRACTUAL AL MES DE JULIO 2025					
Monto programado sin IGV		Monto real ejecutado sin IGV		% de Avance Acumulado Real respecto al Acumulado Programado	Situación de la obra ESTADO (-) Atrasado (+) Adelantado
Mensual	Acumulado	Mensual Valorizado	Valorizado Acumulado		
(1)	(2)	(3)	(4)		
577 383,81	954 010 551,50	9 279 033,52	767 147 977,18		
% respecto al monto contratado					
(1) / (5)	(2) / (5) = A	(3) / (5)	(4) / (5) = B	B/A	(B/A) - 100%
0,060	99,54	0,96	80,04	80,42	-19,58
AVANCE FINANCIERO DE LA OBRA A AGOSTO 2025					
Monto Presupuestado del Contrato (**) (sin IGV)	Valorización acumulada (***) (sin IGV)	Saldo por valorizar		% Avance Financiero Acumulado	
(6)	(7)	(8)		(7) / (6)	
1 009 735 219,11	795 060 849,62	214 674,49		78,74%	

(**) Comprende el Contrato Inicial, adicionales, deductivos, mayores metrados y reducción de obra.

(***) Se consideran adelantos otorgados. (no incluye reajustes)

Fuente:

Del Avance Físico de Obra Contractual. Informe N° 241-2025/GFQ/JS/CSNR de la Valorización N° 48 – Julio 2025

Del Avance Financiero de la Obra. Valorizaciones de Julio 2025 remitidas mediante la Carta N° 1998-2025-EMF de 26 de agosto de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Garantías y Seguros para la Etapa 1 Frente 2

Las Cartas Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato de la Etapa 1 - Frente 2, se encuentran vigentes y por la suma total de S/ 119 111 491,87, cubriendo el 10% del monto contractual⁸⁶ de la Obra, según lo estipulado en los términos contractuales y la normativa aplicable, tal como se muestra en el Cuadro N° 7.

Cuadro N° 7
Cartas fianza de fiel cumplimiento Etapa 1 Frente 2

Aseguradora	N° Carta Fianza	Monto S/	Fecha Vencimiento
BANK OF CHINA	LG5205021000063	111 345 192,16	03/03/2026
Liberty Seguros S.A.	LP5-80-00100-2	5 845 679,00	05/12/2025
CESCE	15411-0741-2024-001	137 952,50	30/09/2025
CESCE	15411-1010-2024-001	146 525,27	30/09/2025
CESCE	15411-1252-2024-000	175 118,26	30/09/2025
CESCE	15411-1609-2024-000	148 081,53	06/11/2025
CESCE	15411-1665-2024-000	84 141,33	30/11/2025
CESCE	15411-1752-2024-000	204 769,05	30/11/2025
CESCE	15411-1799-2024-000	10 884,93	30/11/2025
CESCE	15411-1908-2024-000	6 620,35	30/11/2025
CESCE	15411-1956-2024-000	436 448,38	30/11/2025
CESCE	15411-2273-2024-000	14 579,02	30/11/2025

⁸⁶ Monto contractual considerando adicionales y deductivos, asciende a S/ 1 169 237 234,72. Conforme lo indicado en Informe Mensual N° 44 de Julio de 2025 del Supervisor de Obra, notificado a la Entidad con Carta N° 1304-2025/CSNR/GRQ/JS de 31 de julio de 2025.

Control Concurrente al Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada – Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa El Salvador".


 Firmado digitalmente por
 CIEZA YAIPEN Ivan Efrain
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:59:19 -05:00


 Firmado digitalmente por
 PRUDENCIO BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00


 Firmado digitalmente por
 CALLE MENDIVEL Nae Jesus
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00


 Firmado digitalmente por
 FLORES MORENO Olga
 Alejandra FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

Aseguradora	N° Carta Fianza	Monto S/	Fecha Vencimiento
CESCE	15411-2299-2024-000	414 367,90	30/11/2025
CESCE	15411-0106-2025-000	92,348.51	23/12/2025
CESCE	15411-0150-2025-000	35,956.30	19/04/2026
CESCE	15411-0325-2025-000	12,827.38	21/04/2026
Monto Total S/		119 111 491,87	

Fuente: Carta N° 1304-2025/CSNR/GRQ/JS de 31 de julio de 2025 que contiene el Informe Mensual N° 44 de Julio de 2025 y Carta N° 4068-2025-EO de 9 de setiembre de 2025
 Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Como garantía del Adelanto Directo, el Contratista presentó la Carta Fianza N° LG5205021000103 en su renovación N° 8, emitida por el BANK OF CHINA por un monto de S/ 27 577 394,82, según se muestra en el Cuadro N° 8.

Cuadro N° 8
Carta fianza del adelanto directo Etapa 1 Frente 2

Aseguradora	N° Carta Fianza	Monto S/	Fecha Vencimiento
BANK OF CHINA	LG5205021000103	27 577 394,82	29/01/2026

Fuente: Carta N° 4068-2025-EO de 9 de setiembre de 2025
 Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Respecto al Seguro de Todo Riesgo de Construcción CAR, cuenta con la Póliza CAR N° 230214920, que cobertura el importe de S/ 1 189 671 912,33, el cual se encuentra vigente hasta el 30 de noviembre de 2025, conforme se muestra en el Cuadro N° 9.

Cuadro N° 9
Póliza todo riesgo de construcción (CAR) - Etapa 1 Frente 2

Aseguradora	N° Póliza	Valor Asegurado S/	Fecha Inicio	Fecha Vencimiento
LA POSITIVA SEGUROS	230214920	1 189 671 912,33	18/10/2024	30/11/2025

Fuente: Póliza CAR N° 230214920.
 Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Penalidades

La Entidad ha informado que el monto acumulado de penalidades asciende a S/25 492 601,71, cifra que representa una incidencia del 2,18% del monto inicial contratado (S/ 1 169 135 441,13). El detalle de estas penalidades se muestra en el APÉNDICE N° 2.

ETAPA 2: ESQUEMA PAMPLONA

El 26 de noviembre de 2024 se suscribió el Acta de Conciliación N° 591-2024, estableciendo la reactivación del Contrato N° 260-2023-SEDAPAL tras el pronunciamiento formal de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores (MDSJM) y SEDAPAL sobre algunos planos de Asentamientos Humanos.

La MDSJM remitió tres oficios con 17 planos visados requeridos en el acta para el reinicio del contrato. Posteriormente, el 23 de diciembre de 2024, SEDAPAL confirmó al Consorcio Consultor la conformidad de dichos planos, lo que permitió la reactivación del contrato el 24 de diciembre de 2024.

Control Concurrente al Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada – Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa El Salvador".



Firmado digitalmente por
 CIEZA YAIPEN Ivan Efrain
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:59:19 -05:00



Firmado digitalmente por
 PRUDENCIO BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00



Firmado digitalmente por
 CALLE MENDEZ Nae Jesus
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES MORENO Olga
 Alejandra FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

El 23 de diciembre de 2024, la Entidad solicitó al Consultor la actualización del Cronograma General de Actividades por 162 días calendario⁸⁷. En respuesta, el Consultor presentó⁸⁸ la actualización el 27 de diciembre de 2024, siendo aprobada⁸⁹ por la Entidad el 20 de enero de 2025.

Luego de reiniciado el plazo contractual, el Consultor mediante la Carta N° 001-2025-CONSORCIO.CSM.RC de 2 de enero de 2025, solicitó a la Entidad la Ampliación de Plazo N° 3 por setenta y ocho (78) días calendario, señalando como causal la “*Falta de Definición Formal de las Habilitaciones Validados por parte de MDSJM*”, el cual fue finalmente otorgado parcialmente por la entidad ampliando la fecha de conclusión hasta el 8 de julio de 2025, respecto de lo cual esta Entidad Fiscalizadora Superior se pronunció emitiendo una situación adversa en el informe N° 3048-2025-CG/MPRY-SCC. Al respecto según lo informado⁹⁰ por SEDAPAL a la Comisión de Control se declaró⁹¹ nula la Resolución⁹² que otorgaba al Consultor un plazo adicional de treinta cinco (35) días calendario por lo que la fecha de término contractual se mantuvo como **3 de junio de 2025**.

Al respecto, al 29 de agosto de 2025 según el Informe Técnico N° 0874-2025-EEDef/PEGP de la entidad se tiene una demora en la presentación y aprobación de los entregables conforme se detalla a continuación:

Cuadro N° 10
Estado de presentación de Informes por parte del Consultor

Informe	Fecha Contractual presentación	Estado	Demora acumulada d.c (*)	Observación (Documento de Aprobación u Observación)
Informe N° 01	08/03/2024	Aprobado	2	Carta N° 350-2024-EEDef
Informe N° 02	07/04/2024	Aprobado	28	Carta N° 732-2024-EEDef
Informe N° 03	07/05/2024	Aprobado	39	Carta N° 714-2025-EEDef
Informe N° 04	11/07/2024	Aprobado	112	Carta N° 685-2025-EEDef
Informe N° 05	09/01/2025	Aprobado	256	Carta N° 1037-2025-EEDef
Informe N° 06	08/02/2025	Observado	237	Carta N° 1260-2025-EEDef
Informe N° 07	10/03/2025	No presentado	207	-
Informe N° 08	09/04/2025	No presentado	177	-
Informe N° 09	09/05/2025	No presentado	147	-
Informe N° 10	08/06/2025	No presentado	117	-
Informe N° 11	08/07/2025	No presentado	87	-
Informe N° 12	08/03/2024	No presentado	2	-

(*) Demora calculada hasta el 29 de agosto, fecha de Informe de la Entidad N° 0874-2025-EEDef/PEGP

Fuente: Informe Técnico N° 0874-2025-EEDef/PEGP de 29 de agosto de 2025

Elaborado por: Comisión de Control.

En cuanto al **avance financiero** corresponde señalar que al mes de agosto de 2025⁹³ se registra un total acumulado de 34,67% respecto del monto presupuestado del contrato vigente, con un monto que asciende a S/ 2 534 243,78 (Inc. IGV)⁹⁴.



Firmado digitalmente por
 CIEZA YAIPEN Ivan Efrain
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:59:19 -05:00



Firmado digitalmente por
 PRUDENCIO BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00



Firmado digitalmente por
 CALLE MENDIVEL Nae Jesus
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES MORENO Olga
 Alejandra FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

⁸⁷ Carta N° 2097-2024-EEDef del 23 de diciembre de 2024. (Fin del Plazo Contractual 03/01/2025 - Resolución de Contrato 24/07/2024 = 162 días calendarios).

⁸⁸ Carta N° 181-2024-CONSORCIO.SM/RC del 27 de diciembre de 2024.

⁸⁹ Carta N° 0078-2025-EEDef del 20 de enero de 2025.

⁹⁰ Mediante Carta N° 528-2025-CG de 14 de abril de 2025

⁹¹ Mediante Resolución de Gerencia General N° 134-2025-GG de 20 de marzo de 2025

⁹² Resolución de Gerencia de Proyectos y Obras N° 014-2025-GPO de 16 de enero de 2025

⁹³ Carta N° 1998-2025-EMF de 26 de agosto de 2025.

⁹⁴ Adelanto directo de S/ 300 000,00 (Inc. IGV) y pago de Valorización N° 1, 2, 3, 4 y 5.

Garantías para la Etapa 2

El Contrato N° 283-2016-SEDAPAL⁹⁵, suscrito el 24 de agosto de 2016 en el marco de la Ley N° 28015 Ley Micro y Pequeña Empresa, optó por la retención del 10% del monto contractual (S/ 731 024,83 incluido IGV) como garantía de Fiel Cumplimiento, prorrateado en seis (6) valorizaciones y reembolsable al finalizar el servicio. Al respecto, se ha aplicado la retención a cinco (5) valorizaciones aprobadas por el monto de S/ 609 163,00, según lo informado por la Entidad mediante Carta N° 1998-2025-EMF de 26 de agosto de 2025.

Sobre las Cartas Fianzas por Adelanto Directo, se precisa que se encuentran amortizadas al 100%⁹⁶.

Penalidades

La Entidad ha informado⁹⁷ que las penalidades aplicadas⁹⁸ por el Consultor ascienden a S/ 495 908,97, cifra que representa una incidencia del 6,78% del monto contratado (S/ 7 310 248,32).

Cabe indicar que, mediante Informe Técnico N° 0793-2025-EEDef/RRR de 22 de julio de 2025, SEDAPAL determinó que el Consultor ha llegado a acumular la máxima penalidad por mora, la cual fue notificada al Consultor con Carta N° 1087-2025-EEDef de 22 de julio de 2025. El saldo por penalizar⁹⁹ será aplicado en las Valorizaciones N° 6, N° 7 y N° 8¹⁰⁰.

De otro lado, en relación a la medida cautelar (ARBITRAJE DE EMERGENCIA) interpuesta por el Contratista, a consecuencia del cobro de penalidades por mora, a su entender, sin haberse concluido el plazo contractual total; esto es, 8 de julio de 2025, se tiene que¹⁰¹ la referida medida cautelar se encuentra en trámite y que el proceso arbitral deberá iniciarse en el plazo de 15 días hábiles¹⁰².

Finalmente, de la información remitida por la Entidad, se resume la situación actual de cada etapa del Proyecto, como se muestra el Cuadro N° 11.

Cuadro N° 11
Resumen del estado situacional del Proyecto

Etapas	Frentes	Situación actual	Detalle del estado situacional
Etapa 1: Esquema Villa María y Nueva Esperanza	Frente N° 1: "Línea de conducción de refuerzo de la Matriz ATARJEA – VES tramo desde el Reservorio OVNI hasta la Cámara FORD"	Liquidación	El 12 de febrero de 2025 el Comité de Recepción y el Contratista suscribieron el Acta de Recepción de Obra. En proceso de liquidación al 17 de setiembre de 2025.
	Frente N° 2: "Ejecución de obra en líneas de agua potable, alcantarillado y obras civiles, en los distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa el Salvador".	Ejecución de Obra	La valorización de julio de 2025 de la supervisión indica que el avance de la obra es de 80,05% y la programada al mismo mes de 99,548%, por lo que, la obra presenta un retraso del 19,49%. Pendiente de resolución de la Controversia N° 73 sobre la actualización el Programa de Ejecución de Obra – PEO, que

⁹⁵ Derivado del Concurso Público N° 004-2016-SEDA PAL para la contratación de la "Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del Proyecto".

⁹⁶ Importes amortizados en las siguientes valorizaciones: Valorización N° 1 S/ 19550,85 (Sin IGV) y Valorización N° 2 S/ 234 68 6,44 (Sin UGV).

⁹⁷ Mediante Carta N° 1998-2025-EMF de 26 de agosto de 2025 y Carta N° 1303-2025-EEDef de 8 de setiembre de 2025.

⁹⁸ Correspondientes a las Valorizaciones N° 1,2 y 3.

⁹⁹ Que asciende a S/ 235 115,85.

¹⁰⁰ Conforme a lo comunicado mediante la Carta N° 1303-2025- EEDef de 8 de setiembre de 2025 que adjunta el Informe Técnico N° 0895-2025-EEDef/PEGP de la misma fecha.

¹⁰¹ De la información proporcionada por la Entidad, mediante correo electrónico remitido por el Equipo de Legales el 10 de febrero de 2025.

¹⁰² De conformidad con el Reglamento del Centro de Arbitraje.

Etapas	Frentes	Situación actual	Detalle del estado situacional
			permita actualizar el avance de obra y la fecha de término contractual.
Etapa 2: Esquema Pamplona	-	Actualización y complementación del Estudio Definitivo y Expediente Técnico.	Reinicio del plazo contractual, el 24 de diciembre de 2024 de acuerdo al Acta de Conciliación N° 591-2024, con una fecha de término contractual del 3 de junio de 2025, por lo que el desarrollo del Estudio Definitivo y Expediente Técnico se encuentra atrasado. Al 17 de setiembre de 2025, los Informes Mensuales N° 1, 2, 3, 4 y 5 cuentan con conformidad de la Entidad, el N° 6 está observado por la Entidad, mientras que el Informe Mensual N° 7 al N° 12 no han sido presentados por el Consultor.

Fuente: Carta N° 3917-2025-EO del 29 de agosto de 2025, Carta N° 1269-2025-EEDef de 29 de agosto de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control.

4.2. Unidades Orgánicas de la Entidad a cargo de las actividades que forman parte del Hito de Control N° 29:

Las unidades orgánicas de la Entidad encargadas de intervenir durante el desarrollo del Hito de Control N° 29: Avance de las partidas de las Líneas de Conducción e Impulsión, Instalaciones Electromecánicas y Estructuras de Almacenamiento de Agua Potable de la obra de la Etapa 1 – Frente 2, a setiembre 2025, son las siguientes:

Gerencia de Proyectos y Obras¹⁰³

Las responsabilidades generales principales de la Gerencia de Proyectos y Obras son las siguientes:

- Planificar, dirigir, evaluar y aprobar el desarrollo de los estudios, diseños definitivos y expedientes técnicos de los proyectos de obras generales y secundarias de agua potable y alcantarillado, que estén previamente incorporados en la Programación Multianual de Inversiones de la Empresa, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Planificar, dirigir y evaluar el desarrollo de las acciones de ejecución, inspección, supervisión, recepción y liquidación de las obras (generales y secundarias) a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente. Así como, el control de calidad de los materiales a ser utilizados en dichas obras.

Asimismo, forman parte de su estructura orgánica, entre otros, los siguientes equipos:

Equipo Estudios Definitivos

Tiene a su cargo las responsabilidades generales siguientes:

- Dirigir y realizar acciones orientadas a la formulación y supervisión de Proyectos de Inversión Pública en la fase de ejecución (Estudios Definitivos y Expediente Técnico) de acuerdo a la normativa vigente de los proyectos de obras generales y secundarias de los sistemas de agua potable y alcantarillado, de ampliación de la cobertura, rehabilitación, reposición, cambio, reubicación y/o mejoramiento de redes del sistema existente y de otras estructuras.
- Desarrollar y/o supervisar la elaboración de estudios definitivos y expedientes técnicos contratados con consultores externos (incluida la elaboración de Términos de Referencia).



Firmado digitalmente por
CIEZA YAIPEN Ivan Efrain
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:59:19 -05:00



Firmado digitalmente por
PRUDENCIO BARNUEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CALLE MENDIVEL Nae Jesus
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00



¹⁰³ Manual de Organización y Responsabilidades General (MORG) Revisión 4.4, aprobado el 10 de octubre de 2024.

Control Concurrente al Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los sectores 311, 313, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada – Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa El Salvador".

Equipo Obras

Tiene a su cargo las responsabilidades generales principales siguientes:

- Programar, coordinar, desarrollar y/o controlar los procesos de ejecución, inspección, supervisión, valorización, recepción y liquidación de obras generales y/o secundarias de los sistemas de agua potable y alcantarillado, de ampliación de la cobertura, rehabilitación, reposición, cambio, reubicación y/o mejoramiento de redes del sistema existente y de otras estructuras.
- Establecer y coordinar con los Consultores/Contratistas y áreas responsables las alternativas de solución de los problemas en la ejecución de las obras.
- Mantener actualizado el flujo de información sobre la situación de las obras en ejecución.
- Procesar las valorizaciones, liquidaciones y otros desembolsos de las obras en la etapa de ejecución.

Equipo de Gestión Social de Proyectos

Tiene a su cargo entre otras responsabilidades generales, las siguientes acciones:

- La supervisión, seguimiento y control de los aspectos requeridos por las organizaciones de pobladores.
- El desarrollo tendiente a unificar criterios para solucionar los requerimientos formulados por las organizaciones de pobladores.

Gerencia de Finanzas

Dentro de sus responsabilidades generales se tiene la siguiente:



Firmado digitalmente por
 CIEZA YAIPEN Ivan Efrain
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:59:19 -05:00



Firmado digitalmente por
 PRUDENCIO BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00



Firmado digitalmente por
 CALLE MENDIVEL Nae Jesus
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES MORENO Olga
 Alejandra FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

Gerencia de Logística y Servicios

Tiene la misión de lograr el adecuado desarrollo de las políticas de administración de recursos materiales y de abastecimiento de bienes y servicios, proyectos y obras, para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. Asimismo, forman parte de su estructura orgánica el Equipo Licitaciones y Contratos.

Equipo Licitaciones y Contratos

- Gestión administrativa del contrato, que involucra el trámite del perfeccionamiento, aplicación de penalidades y procedimiento de pago en lo que corresponda.

Equipo Saneamiento de Propiedades y Servidumbres

- Brindar asesoría legal sobre las normas de saneamiento físico, legal y municipal de la propiedad predial de la Empresa.

Equipo Contrataciones

- Brindar asesoría legal a las Gerencias y Equipos sobre contratos frente a sus diferentes Grupos de interés. Absolver consultas, emitir informes y en su caso elaborar o revisar

contratos, convenios, transacciones extrajudiciales y resoluciones procedentes de las diversas Gerencias y Equipos de la Empresa.

4.3. Actividades que forman parte del Hito de Control N° 29:

Las actividades que forman parte del Hito de Control N° 29: "Avance de las partidas de las Líneas de Conducción e Impulsión, Instalaciones Electromecánicas y Estructuras de Almacenamiento de Agua Potable de la obra de la Etapa 1 – Frente 2, a setiembre 2025", son las siguientes:

Actividad N° 1: Control de avance de las partidas de las Líneas de Conducción e Impulsión, Instalaciones Electromecánicas y Estructuras de Almacenamiento de Agua Potable de la obra de la Etapa 1 – Frente 2, a setiembre 2025.

Actividad N°2: Control de pagos, penalidades y garantías de la obra de la Etapa 1 – Frente 2, a julio 2025.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión selectiva a la información y documentación correspondiente al Hito de Control N° 29: Avance de las partidas de las Líneas de Conducción e Impulsión, Instalaciones Electromecánicas y Estructuras de Almacenamiento de Agua Potable de la obra de la Etapa 1 – Frente 2, a setiembre 2025, se ha identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o pueden afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto

1. **VALORIZACIONES DE 16 ADICIONALES DE OBRA (ETAPA 1- FRENTE 2) DEL MES DE JULIO DE 2025, APROBADAS POR SEDAPAL, SE REAJUSTARON PARA EL RECURSO “MANO DE OBRA” CONSIDERANDO COMO ÍNDICE BASE EL MES DE JULIO DE 2019, INOBSERVANDO QUE LOS PRECIOS CONTRATADOS PARA DICHO REAJUSTE CORRESPONDEN AL MES DE FEBRERO DE 2021, GENERANDO MAYORES PAGOS A FAVOR DEL CONTRATISTA POR UN MONTO APROXIMADO DE S/ 200 587,72, LO QUE IMPACTA EN EL EQUILIBRIO ECONÓMICO FINANCIERO DEL CONTRATO**

a) De la revisión efectuada a dieciséis (16) valorizaciones de prestaciones adicionales de obra del mes de julio de 2025 de la Etapa 1 – Frente 2 del Proyecto, aprobadas por la Entidad, se evidencian reajustes efectuados para el recurso “mano de obra” considerando como índice base el mes de julio de 2019; sin tener en cuenta que los precios contratados para dicho reajuste corresponden al mes de febrero de 2021.

El detalle de los hechos mencionados se muestra a continuación:

Sobre la fórmula polinómica pactada durante el procedimiento de selección, para el reajuste de las valorizaciones de obra

En mérito del “Convenio Específico” del 7 de octubre de 2019¹⁰⁴, la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos - UNOPS convocó al procedimiento de selección para la contratación de la ejecución de la Etapa 1 – Frente 2 del Proyecto¹⁰⁵ el cual se desarrolló en dos (2) fases: Llamado a precalificación¹⁰⁶ y Llamado a licitación¹⁰⁷; etapa que incluía la

¹⁰⁴ Suscrito con SEDAPAL

¹⁰⁵ Reguladas por el Manual de Adquisiciones de UNOPS, Revisión 6.1 1 de abril de 2019 Grupo de Adquisiciones: Instrucciones, procedimientos y procesos de UNOPS para llevar a cabo actividades de adquisiciones para UNOPS.

¹⁰⁶ En esta etapa se evalúan los proveedores interesados con arreglo a criterios predeterminados. Sólo aquellos proveedores que alcanzan los criterios establecidos, son invitados a la siguiente etapa de licitación.

¹⁰⁷ En esta etapa se invita a los ofertantes precalificados a presentar sus ofertas técnicas y financieras.



Firmado digitalmente por
CIEZA YAIPEN Ivan Efrain
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:59:19 -05:00



Firmado digitalmente por
PRUDENCIO BARNUEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CALLE MENDIVEL Nae Jesus
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MORENO Olga
Alejandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

aprobación de bases, convocatoria de inicio, consultas, absolución de consultas, presentación de propuestas, evaluación, aprobación del comité de contratos de UNOPS, remisión y aprobación del informe de recomendación de adjudicación y comunicación de resultados.

Es así, que el **10 de diciembre de 2020**, durante el desarrollo de la licitación, el Consorcio San Miguel formuló la **Consulta N° 254¹⁰⁸** a UNOPS, en los términos siguientes:

Imagen N° 2
Consulta N° 254

ACLARACIÓN N° 1 CONSULTAS PROYECTO RINCONADA		
Llamado a la presentación de propuestas RFP/2020/16382 "Ejecución de la obra: "Ampliación y Mejoramiento de los sistemas de Agua Potable y alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada – Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa el Salvador – Etapa 1 Frente 2"		
Fecha: 08 de febrero de 2021		
Nro. de consulta	Consulta	Respuesta
254	<p>En la página 4 de 45 de requerimientos para ejecución de obra, 4.3 expediente técnico y disponibilidad del terreno, se indica: "Que mediante resolución de gerencia de proyectos y Obras N° 032-2020-GPO de fecha 18-02-2020, se aprueba la modificación de la estructura de costos de la hoja resumen del valor referencial del presupuesto de obra, de la resolución de gerencia de proyectos N° 167-2019-GPO de fecha 20-12-2019, debido a la incorporación de las partidas del sistema de control mecánica y eléctrica para la ejecución para el reservación del reservorio Rap-04 y la compensación por corte de energía a la concesionaria eléctrica correspondiente, que no modifica el valor referencial del presupuesto ni del plazo de ejecución de obra.</p> <p>La obra tiene una duración de 1260 días y el contrato 1440 días, confirmar que el precio referencial de acuerdo a los análisis de precios unitarios e insumos elaborados y considerados por la entidad para la actualización se utilizarán precios al mes de diciembre del 2019.</p> <p>Se entiende que si la entidad actualizo a esa fecha el presupuesto del presente proyecto, el contratista durante la ejecución de la obra deberá actualizarlo a través de la aplicación de las fórmulas polinómicas, como es considerado en nuestra legislación y se realiza en las obras públicas.</p> <p>Debe tomarse en cuenta que en el mundo y en nuestro país las proyecciones macroeconómicas son inciertas, con variaciones de precios de materias primas, materiales e insumos, mano de obra, etc. que impactaran en el precio final del contrato. Se solicita que se aplique el artículo 195 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado Peruano</p>	<p>Los precios consignados por los postores deberán estar referidos a la fecha de entrega de la propuesta. Dichos precios se actualizarán con la aplicación de las fórmulas polinómicas para los efectos de las valorizaciones cuando corresponda en la etapa de ejecución de la obra; al respecto, ver respuesta a la consulta N° 82, 1.</p>

Fuente: Sistema Seace. (<https://prod2.seace.gob.pe/seacebus-uiwd-pub/fichaSeleccion/fichaSeleccion.xhtml?id=d9c4130c-52a1-460d-8c05-2e57b7d4235e&ptoRetorno=LOCAL>).

Como se aprecia, el **9 de febrero de 2021** UNOPS señaló en su respuesta que los precios consignados por los postores debían ser referidos a la fecha de entrega de la propuesta (febrero 2021) y actualizados con la aplicación de las fórmulas polinómicas, en cada valorización de obra.

Cabe señalar, que el valor referencial del proceso de selección especial fue reservado, por lo que a los postores no se les entregó el detalle del Análisis de los Precios Unitarios, tan solo la lista de cantidades referenciales de los metrados, los planos y los demás sustentos técnicos que contiene el expediente técnico, para la formulación de las propuestas, las cuales fueron negociados posteriormente¹⁰⁹. Cabe señalar, que el valor referencial del proceso de selección especial fue reservado, por lo que a los postores no se les entregó el detalle del Análisis de los Precios Unitarios, tan solo la lista de cantidades referenciales de los metrados, los planos y los demás sustentos técnicos que contiene el expediente técnico, para la formulación de las propuestas, las cuales fueron negociados posteriormente¹¹⁰. Es así, que el Consorcio San Miguel presentó su oferta, por un monto de S/ 1 170 511 002,01 con precios al 24 de febrero de 2021.



Firmado digitalmente por
 CIEZA YAIPEN Ivan Efrain
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:59:19 -05:00



Firmado digitalmente por
 PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00



Firmado digitalmente por
 CALLE MENDIVEL Nae Jesus
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00

¹⁰⁸ Según lo previsto en el Cronograma de licitación para la ejecución de la obra, remitido por la Entidad el 23 de febrero de 2021.

¹⁰⁹ Conforme se desprende del Informe N° 956-2022-EO/CAQ del Equipo de Obras de la Entidad.

¹¹⁰ Conforme se desprende del Informe N° 956-2022-EO/CAQ del Equipo de Obras de la Entidad.

Una vez presentadas las propuestas, UNOPS con el documento s/n¹¹¹, solicitó al Consorcio San Miguel aclarar el análisis de los precios unitarios detallados en su oferta. En respuesta, con la Carta 006.2021.LIC del **6 de abril de 2021**, dicho consorcio señaló lo siguiente: “(...) *confirmamos los precios detallados de nuestra propuesta, los cuales, a nuestro criterio, representan un adecuado equilibrio en la estructura de precios vigentes en el mercado nacional e internacional, los cuales nos permitiremos sustentar*”. Es de precisar, que el Contratista indicó que para los costos de mano de obra tomó en cuenta la última Acta de Negociación colectiva de Construcción Civil 2020 – 2021.

Luego de ello, el **8 de abril de 2021** UNOPS llevó a cabo la reunión de negociación¹¹² con el Consorcio San Miguel, en la que le solicitó que realice una reevaluación de los costos de determinadas partidas, al advertirse una variación significativa por encima de los precios de mercado a fin de optimizar su propuesta económica, garantizando el alcance y la calidad de la ejecución de obra ofertada. En respuesta, dicho consorcio mediante la Carta 008.2021.LIC de la misma fecha, remitió los precios unitarios y el monto total de la oferta reajustada, por el monto ascendente a S/ 1 169 135 441,13; con una reducción del 0,11% respecto a la propuesta original, conforme se muestra en la **Imagen N° 3** siguiente:

Imagen N° 3
Propuesta económica del Consorcio San Miguel



00011

ANEXO 3.1 Propuesta financiera Resumen RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO				
PROYECTO: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 311,313,330,310,312,314,300,307,319,324 Y 301 NUEVA RINCONADA DE LOS DISTRITOS DE S.J.M, V.M.T; ETAPA I FRENTE 2				
Lugar	Costo al 24/02/2021			
Item	Descripción	OBRAS AGUA POTABLE	OBRAS ALCANTARILLADO	Parcial (S/.)
	ELABORACION DE PLAN Y MONITOREO ARQUEOLÓGICO DURANTE LAS OBRAS			4,670,955.42
	SUMINISTRO ELECTRICOS Y/O AMPLIACION DE CARGA ELECTRICA PARA ESTACIONES			351,640.00
	PAGO DE CANON PARA UTILIZACION DEL ESPECTRO RADIOELECTRICO			556,778.00
	DERECHOS PARA ACTIVAR PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES			8,523,881.75
	PROTECCION MECANICA Y ELECTRICA DEL RESERVOARIO RRP-04 (INC. COMPENSACION POR CORTE DE ENERGIA A CONCECIONARIA ELECTRICA)			363,336.69
	PARCIAL (2)			986,492,433.13
	MAS: CONTRIBUCION AL SENCICO (0.2%) DEL PARCIAL (1)			1,925,234.68
	MAS: IGV (18%)			177,568,637.96
	MONTO TOTAL DE OBRA (I)			1,165,986,305.75
II-	PERIODO DE PRUEBA Y CONFIGURACION INTEGRAL DE LOS SISTEMAS			
01.	CONFIGURACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE			1,546,240.00
02.	CONFIGURACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO			715,420.00
	TOTAL COSTO DIRECTO DE OBRA			2,261,660.00
	MAS: GASTOS GENERALES	10%		226,166.00
	MAS: UTILIDAD	8%		180,932.80
	PARCIAL			2,668,758.80
	MAS: IGV (18%)			480,376.58
	MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO (II)			3,149,135.38
	MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO (I + II)			1,169,135,441.13

Fuente: Propuesta económica presentada por el Consorcio San Miguel

Luego, mediante la Carta UNOPS/PER/138096-C del **15 de julio de 2021**, UNOPS notificó al Consorcio San Miguel la adjudicación de la Buena Pro; suscribiendo con la Entidad el Contrato N° 191-2021-SEDAPAL del 9 de agosto del mismo año, en el marco del TUO de la Ley N°

¹¹¹ Cuya referencia es: Solicitud de aclaración: Análisis de precios detallados Solicitud de Propuestas RFP/2020/16382.

¹¹² Tal como se desprende del Informe de evaluación de propuestas - Evaluación de llamado a la presentación de propuestas RFP del 8 de abril de 2021.

Control Concurrente al Proyecto “Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y ALCANTARILLADO de los sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada – Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa El Salvador”.


 Firmado digitalmente por
CIEZA YAIPEN Ivan Efrain
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:59:19 -05:00


 Firmado digitalmente por
PRUDENCIO BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00


 Firmado digitalmente por
CALLE MENDIVEL Nae Jesus
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00


 Firmado digitalmente por
FLORES MORENO Olga
 Alejandra FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento¹¹³, bajo un sistema de contratación mixto¹¹⁴, con un plazo de ejecución de mil cuatrocientos cuarenta (1 440) días calendario¹¹⁵ y un monto ascendente a S/ 1 169 135 441,13.

En dicho contexto, el Contratista presentó a la Entidad la Valorización N° 01 correspondiente al mes de agosto de 2021, considerando los índices de reajuste del mes de febrero de 2021, fecha en la que presentó su propuesta. Respecto de ello, el artículo 138 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado señala que el Contrato está conformado por (i) el documento que lo contiene, (ii) los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas, (iii) la oferta ganadora y (iv) los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

Sobre la fórmula polinómica que sustenta el índice de reajuste de las valorizaciones de los adicionales de obra

Durante la ejecución de la Etapa 1 – Frente 2, al mes de julio de 2025, se ejecutaron dieciséis (16) Prestaciones Adicionales de Obra (PAO), cuya suma total de los presupuestos de las PAO asciende a S/ 26 478 566,78¹¹⁶. Dichas PAO han sido formuladas sobre la base de partidas contractuales y partidas nuevas, que consideraron el recurso “Mano de Obra”.

Se muestra a manera de ejemplo el índice K calculado a partir de la fórmula polinómica de la Valorización N° 36 de la Prestación Adicional de Obra N° 2, del mes de julio de 2025:

Imagen N° 4

SUBPRESUPUESTO: PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°02 PARTIDAS NUEVAS Y							
K = 0.763*(Jr / Jo) + 0.163*(FACr / FACo) + 0.074*(GGUr / GGUo)							
Simb	IU	DESCRIPCION	Coef	%	lo	Ir	K
J	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	0.763	100.000%	600.40	767.67	0.976
FAC	5	AGREGADO GRUESO	0.163	6.135%	215.53	267.89	0.195
	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I		1.840%	423.68	552.18	
	32	FLETE TERRESTRE		92.025%	472.50	562.93	
GGU	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMO	0.074	100.000%	458.29	578.14	0.093
			1.000				1.264

Fuente: Valorización N° 36 de la Prestación Adicional de Obra N° 2, del mes de julio de 2025.

Sobre el particular, se advierte que la valorización de dicho adicional viene utilizando el índice unificado del recurso “Mano de Obra” correspondiente al mes de julio de 2019, y no los índices unificados del mes de febrero de 2021 correspondientes a los precios contratados, conforme lo señalado en su oportunidad por la UNOPS, y lo ofertado por el Contratista.



Firmado digitalmente por
 CIEZA YAIPEN Ivan Efrain
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:59:19 -05:00



Firmado digitalmente por
 PRUDENCIO BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00



Firmado digitalmente por
 CALLE MENDIVEL Nae Jesus
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES MORENO Olga
 Alejandra FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

¹¹³ Derivado del Llamado a la presentación de propuestas N° RFP/2020/16382/UNOPS – CONV-PROC N° 003-2020-SEDAPAL y en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

¹¹⁴ Ejecución de la Obra (Precios unitarios); Intervención Social (Suma Alzada); Elaboración e implementación del Plan de Monitoreo Arqueológico (Suma Alzada); Suministro Eléctrico y/o ampliaciones de carga eléctrica para estaciones (Suma Alzada); Pago de Canon para utilización del espectro radioeléctrico (Suma Alzada); Derechos para activar permisos y/o autorizaciones (Suma Alzada); del Sistema de Agua Potable (Suma Alzada); Configuración del Sistema de Alcantarillado (Suma Alzada) – Valorizaciones mensuales.

¹¹⁵ El plazo de ejecución de obra inició el 26 de agosto de 2021.

¹¹⁶ Siendo estas las PAOs N°s 2, 4, 8, 14, 15, 21, 23, 26, 29, 33, 34, 35, 40, 41, 54 y 60.

Cabe señalar que, de la revisión a las valorizaciones de las PAO N°s 2, 4, 8, 14, 15, 21, 23, 26, 29, 33, 34, 35, 40, 41, 54 y 60, se advierte que también en dichas valorizaciones se ha utilizado el índice unificado del recurso “Mano de Obra” correspondiente al mes de julio de 2019.

Lo mencionado en el párrafo anterior, se muestra en el Cuadro N° 12, a través de un comparativo del reajuste efectuado con los índices unificados de julio 2019 y febrero 2021.

Cuadro N° 12

Ítem	N° PAO	Monto de PAO	N° Val.	Acumulado anterior (S) (A)	Considerando índices de reajuste Julio 2019 (Valorizaciones de Julio 2025)		Considerando índices de reajuste Febrero 2021 (Recálculo Comisión de Control)	
					Actual (B)	Acumulado (A)-(B)	Actual (C)	Acumulado (A)-(C)
1	2	SI. 2,274,304.26	36	241,205.07	11,076.90	252,281.97	-49,286.13	191,918.94
2	4	SI. 197,585.23	4	31,276.37	1,967.62	33,243.99	772.69	32,049.06
3	8	SI. 3,086,476.91	5	286,185.22	108,770.85	394,956.07	79,148.30	365,333.52
4	14	SI. 2,770,614.29	11	754,739.91	13,017.08	767,756.99	3,558.98	758,298.89
5	15	SI. 1,245,774.42	10	475,217.89	14,463.23	489,681.12	1,340.64	476,558.53
6	21	SI. 4,350,572.88	6	769,576.66	323,099.27	1,092,675.93	306,275.65	1,075,852.31
7	23	SI. 1,245,774.42	10	320,949.88	8,180.06	329,129.94	4,402.27	325,352.15
8	26	SI. 492,936.12	6	28,499.40	14,908.68	43,408.08	14,128.26	42,627.66
9	29	SI. 4,372,257.54	9	688,955.93	10,855.14	699,811.07	-25,903.46	663,052.47
10	33	SI. 65,219.51	3	1,732.11	290.67	2,022.78	117.29	1,849.40
11	34	SI. 1,103,371.78	3	91,018.85	69,147.17	160,166.02	60,977.70	151,996.55
12	35	SI. 914,968.16	6	111,513.89	13,689.60	125,203.49	12,222.36	123,736.25
13	40	SI. 2,731,752.62	4	144,751.82	56,097.75	200,849.57	50,594.93	195,346.75
14	41	SI. 920,739.80	5	182,205.92	3,011.85	185,217.77	-979.43	181,226.49
15	54	SI. 545,928.02	3	74,246.63	14,194.18	88,440.81	4,956.81	79,203.44
16	60	SI. 160,290.82	1	-	3,657.64	3,657.64	3,513.11	3,513.11
Totales		SI. 26,478,566.78			666,427.69		465,839.97	

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.



Firmado digitalmente por
CIEZA YAIPEN Ivan Efrain
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:59:19 -05:00



Firmado digitalmente por
PRUDENCIO BARNUEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CALLE MENDEZ Nae Jesus
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MORENO Olga
Alejandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

Es de indicar, que los representantes de la Entidad señalaron a la Comisión de Control¹¹⁷ que “los reajustes para el pago de las valorizaciones de los adicionales de obra se vienen realizando en el mismo sentido y con los mismos parámetros para las valorizaciones del contrato principal, es decir, realizando los reajustes de los adicionales considerando los índices base referidos al mes de julio de 2019”, atendiendo a la decisión vinculante de la Junta de Resolución de Disputas (Expediente N° 3674-528-21), hecho que ha sido recogido en el Acta de Inspección Física de Obra N° 1-2025/MPROY-H29 del 11 de setiembre de 2025.

Al respecto, el Reglamento de Juntas de Disputas del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, aprobado por la Resolución Rectoral N° 1314/2020 del 16 de diciembre de 2020, señala en su artículo 23 lo siguiente: “Una JRD ejerce función decisoria a solicitud de una de las partes, la cual somete a su conocimiento una controversia derivada de la ejecución del proyecto y/o contrato. Dicha función consiste en emitir una decisión vinculante para ambas partes respecto de la controversia sometida a su conocimiento”. (Subrayado agregado).

En esa línea, de la información alcanzada por la Entidad, se advierte que la controversia expuesta por el Contratista ante la JRD fue “Confirmar que para los reajustes de las valorizaciones de obra durante el periodo de ejecución del Proyecto corresponde tomar para

¹¹⁷ Durante la visita de inspección de obra, realizada los días 10 y 11 de setiembre de 2025.

Control Concurrente al Proyecto “Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada – Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa El Salvador”.

la aplicación de la fórmula polinómica del presente contrato como fecha base los índices unificados del mes de julio de 2019" (Resaltado agregado).

Teniendo en cuenta lo anterior, si bien la Junta de Resolución de Disputas con la Decisión N° 001 del 6 de junio de 2022 dispuso que las fórmulas polinómicas de reajuste del contrato de obra sean las que corresponden al mes de julio de 2019; en ningún extremo de la decisión y/o aclaraciones se amplían sus alcances a las valorizaciones de los adicionales de obra. Sobre este punto, al mes de junio de 2022 la Entidad no había aprobado prestaciones adicionales de obra; toda vez que el primer adicional aprobado por SEDAPAL, fue el PAO N° 02, conforme se desprende de la Resolución Gerencia de Proyectos y Obras N° 103-2022-GPO el 20 de julio de 2022.

En ese sentido, corresponde que la Entidad cautelar que los reajustes efectuados para el recurso "mano de obra" respecto a las valorizaciones de las prestaciones adicionales de obra, considere como índice base el mes de febrero de 2021, mes correspondiente a los precios ofertados por el contratista durante el procedimiento de selección y que forman parte del contrato de obra, y no índice del mes de julio de 2019; teniendo en cuenta además, que la situación expuesta, viene impactando en el equilibrio económico financiero del contrato, un principio que tiene como finalidad garantizar que deba existir reciprocidad entre las obligaciones de cada una de las partes, de modo que exista correspondencia de unas con otras y se los pueda considerar como equivalentes a las prestaciones pactadas¹¹⁸.

b) La situación descrita no ha considerado la normativa siguiente:

- Decreto Supremo 011-79-VC, del 1 marzo de 1979, que establece las normas de elaboración y aplicación de fórmulas polinómicas.

Artículo 2

"Las fórmulas polinómicas, de reajuste automático de los precios referidos por el Artículo 2º del Decreto Ley, adoptarán la siguiente forma general básica (...)

Se entiende como Presupuesto base vigente, aquel cuyos precios han sido elaborados dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la respectiva convocatoria, debiendo consignarse en las bases correspondientes, la fecha de vigencia de dichos precios.

El término "Presupuesto Base" se hará extensivo al Presupuesto encontrado por la Entidad Pública, en los casos en que no exista el correspondiente Presupuesto Base. (Subrayado agregado) (...)"

- Reglamento de Juntas de Disputas del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú, aprobado por la Resolución Rectoral N° 1314/2020 del 16 de diciembre de 2020.

Artículo 23º Funciones de la JD

(...)

Una JRD ejerce función decisoria a solicitud de una de las partes, la cual somete a su conocimiento una controversia derivada de la ejecución del proyecto y/o contrato. Dicha función consiste en emitir una decisión vinculante para ambas partes respecto de la controversia sometida a su conocimiento. (Subrayado agregado).

c) La situación descrita viene generando mayores pagos a favor del Contratista por un monto aproximado de S/ 200 587,72, lo que impacta en el equilibrio económico financiero del Contrato.

¹¹⁸ Rodríguez, L. (2011). El equilibrio económico en los contratos administrativos. Revista de Derecho PUCP, N° 66, pp. 55-87.

Control Concurrente al Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada – Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa El Salvador".



Firmado digitalmente por
 CIEZA YAIPEN Ivan Efrain
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:59:19 -05:00



Firmado digitalmente por
 PRUDENCIO BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00



Firmado digitalmente por
 CALLE MENDEZ Nae Jesus
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES MORENO Olga
 Alejandra FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

2. VALORIZACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL, AL MES DE JULIO DE 2025, APROBADO POR LA ENTIDAD, CONTEMPLA METRADOS NO EJECUTADOS DE OBRAS CIVILES (RESERVORIOS Y CISTERNAS), INCUMPLIENDO LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES, IMPACTANDO EN EL CONTROL Y TRAZABILIDAD DE LOS TRABAJOS EFECTIVAMENTE EJECUTADOS, CON EL RIESGO DE GENERAR PAGOS SIN SUSTENTO.
- a) De la revisión a la información alcanzada por la Entidad, se evidencia que la valorización del contrato principal al mes de julio de 2025, aprobada por la Entidad, contempla metrados no ejecutados de obras civiles (reservorios y cisternas), incumpliendo la normativa de contrataciones del estado y los términos contractuales, generando pagos sin sustento en perjuicio del Proyecto. El detalle de los hechos expuestos se muestra a continuación:

Mayores metrados incluidos en la valorización principal

El 9 de agosto de 2021, la Entidad y el Contratista suscribieron el Contrato N° 191-2021-SEDAPAL para la ejecución de la Etapa 1 - Frente 2 del Proyecto, bajo los alcances del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF¹¹⁹, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF¹²⁰; además de las directivas emitidas por el OSCE y normativa especial que resulte aplicable.

Durante la ejecución contractual, el Residente de Obra con la Carta N° 0871-2022/CSM-NR-IRO-JSAG de **18 de julio de 2022**, solicitó al Supervisor la revisión y pronunciamiento del procedimiento de valorización de partidas, independientemente del componente de la obra ejecutado hasta computar la totalidad de metrados. Dicho pedido, fue sustentado por el Contratista considerando la Opinión del OSCE N° 077-2015/DTN de la Dirección Técnica Normativa del entonces OSCE (en adelante, DTN del OSCE), la misma que atendió la consulta referida a “*si la prestación adicional en un contrato de obra a precios unitarios se genera cuando se agotan la totalidad de metrados previstos para una determinada partida o cuando se agotan los metrados previstos en cada sector o parte en la que se subdivide la obra*”.

Al respecto, la DTN del OSCE concluyó lo siguiente: “*Las prestaciones adicionales que requieran aprobarse por la necesidad de ejecutar mayores metrados a los establecidos en el expediente técnico en obras ejecutadas bajo el sistema de precios unitarios, se computan sobre la totalidad de metrados detallados en el expediente técnico para una determinada partida y no sobre los metrados correspondientes a una parte o componente de la obra, pues la ejecución de una partida implica, esencialmente, la misma actividad o trabajo, independientemente de la parte de la obra en la que se ejecute*”. (Resaltado agregado).

En respuesta, la Entidad con la Carta N° 3155-2022-EO de 3 de agosto de 2022, le comunicó al Contratista: “*(...) los mayores metrados se deben tramitar para pago de la Entidad, una vez que se agoten TODOS los metrados el Presupuesto de Obra, sin importar los subpresupuestos ni los sub grupos que contengan fórmulas polinómicas diferentes, siempre y cuando correspondan al proyecto original, y no a una modificación al componente de ingeniería, debiendo estar los mayores metrados que se ejecuten debidamente sustentados bajo responsabilidad del Supervisor de Obra*”. (Subrayado y resaltado agregado).



Firmado digitalmente por
 CIEZA YAIPEN Ivan Efrain
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:59:19 -05:00



Firmado digitalmente por
 PRUDENCIO BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00



Firmado digitalmente por
 CALLE MENDIVEL Nae Jesus
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00

¹¹⁹ Publicado el 13 de marzo de 2019.

¹²⁰ Vigente desde el 30 de enero de 2019 y modificado por los Decretos Supremos N°s 377-2019-EF, 168-2020-EF y 250-2020-EF vigentes desde el 15 de diciembre de 2019, 1 de julio de 2020 y 5 de setiembre de 2020, respectivamente

Al respecto, se evidencia que la Entidad no consideró lo señalado por el Supervisor a través del Informe Técnico N° 075-2022/CSNR/EVCP, al indicarle las implicancias de aceptar lo solicitado por el Contratista para elaboración de las valorizaciones¹²¹.

Cabe precisar, que la Opinión N° 077-2015/DTN de 14 de mayo de 2015, desarrolla la ejecución de metrados contratados al amparo del Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, normativa no vigente al momento de la convocatoria del procedimiento de selección¹²² para la ejecución física del proyecto; razón por la cual no forma parte del marco legal del Contrato N° 191-2021-SEDAPAL entre la Entidad y el Contratista de la Etapa 1 - Frente 2.

Cabe indicar, que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aplicable al contrato, no contempla los mayores metrados como prestación adicional y se ejecutan solamente con la autorización del Supervisor o Inspector y la comunicación a la Entidad, permitiendo que no se requiera multiplicar procedimientos innecesarios. Dicha situación revela, que la Entidad ha venido autorizando el pago de valorizaciones del contrato principal considerando metrados de partidas, aun cuando estos superaban los establecidos en el presupuesto inicial, sin que exista un sustento para ello.

Sobre los metrados no ejecutados en la Etapa 1 – Frente 2 del Proyecto, valorizados a julio 2025

El artículo 194 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado a través del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que, para el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados.

Sobre el particular, la Ejecución de la Obra de la Etapa 1 – Frente 2 del Proyecto, se rige por el sistema de contratación a precios unitarios, a razón de la suscripción del Contrato N° 191-2021-SEDAPAL de 9 de agosto de 2021.

Al respecto, con el Oficio N° 000599-2025-CG/MPROY de 18 de agosto de 2025, la Comisión de Control solicitó a la Entidad las Valorizaciones de Obra de la Etapa 1 – Frente 2 correspondiente al mes de julio 2025. En respuesta, con la Carta N° 3917-2025-EO de 29 de agosto de 2025, el Jefe de Equipo Obras de la Entidad, precisa que “(...) se brinda atención al Requerimiento de Información a través del siguiente link, en donde podrá visualizar y/o descargar la información solicitada”.

En ese sentido, la Comisión de Control accedió a la carpeta “13. Valorización de Obra – Julio 2025” a través del link mencionado en el párrafo anterior, en la cual se visualiza la Planilla de la Valorización de Obra N° 48 de Obras Civiles del Contrato Principal correspondiente al mes de julio 2025, donde se valorizan entre otras, las partidas que se muestran en el cuadro siguiente:



Firmado digitalmente por
CIEZA YAIPEN Ivan Efrain
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:59:19 -05:00



Firmado digitalmente por
PRUDENCIO BARNUEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CALLE MENDIVEL Nae Jesus
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00

¹²¹ A decir del Supervisor, lo solicitado por el Contratista implicaba que los metrados de un reservorio sean valorizados en otro hasta agotar el metrado contractual, sin importar que cada reservorio haya iniciado con la ejecución de sus propias partidas, además que los metrados de las partidas de un presupuesto no deben ser valorizados en otro porque sus fórmulas polinómicas son únicas e incompatibles entre sí.

¹²² Para la Ejecución y Supervisión de la Obra “Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada – Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa El Salvador – Etapa 1 – Frente 2”.



Firmado digitalmente por
FLORES MORENO Olga
Alejandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

Control Concurrente al Proyecto “Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada – Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa El Salvador”.

Cuadro N° 13

Muestra de partidas no ejecutadas valorizadas en el mes de julio 2025, de la Valorización de Obra N° 48 correspondiente a Obras Civiles

PARTIDA	DESCRIPCION	Und	VALORIZACION ACTUAL			VALORIZACION ACUMULADA		
			Metrad	Parcial (S)	%	Metrad	Parcial (S)	%
01.04.02.03	CONSTRUCCION DE CISTERNA CP-01(V=600M3)							
01.04.02.03.01	CISTERNA CP-01							
01.04.02.03.01.04	CONCRETO ARMADO							
01.04.02.03.01.04.11	Encofrado (i/habilitación de madera) p/ losa maciza 1er/2do nivel	m2	69.28	4,080.59	50.59%	133.38	7,856.08	97.40%
01.05.01.06	RESERVOARIO APOYADO PROYECTADO RRP-11 V=550m3							
01.05.01.06.01	RESERVOARIO							
01.05.01.06.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS							
01.05.01.06.01.02.05	Relleno con material de préstamo selecto (incluye provisión)	m3	279.29	20,463.58	7.92%	2,787.88	204,267.97	79.02%
01.05.01.06.06	CASETA DE GRUPO ELECTROGENO							
01.05.01.06.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS							
01.05.01.06.06.02.01	Excavaciones terreno rocoso c/compresora hasta 1,50 m prof.(sin emplear explosivo)	m3	21.66	4,986.35	97.52%	21.66	4,986.35	97.52%
01.05.03.02	RESERVOARIO APOYADO PROYECTADO RRP-10 V=2700m3							
01.05.03.02.02	RESERVOARIO RRP-10 (V=2700m3)							
01.05.03.02.02.07	CONCRETO ARMADO							
01.05.03.02.02.07.10	Concreto pre-mezclado fc 280 kg/cm2 p/ vigas incl. Bombeo (Cemento P-V o HS)	m3	19.62	7,842.70	100.00%	19.62	7,842.70	100.00%
01.05.03.02.02.07.13	Concreto pre-mezclado fc 280 kg/cm2 p/cúpulas esféricas i/Bombeo (Cemento P-V o HS)	m3	25.82	10,347.62	100.00%	25.82	10,347.62	100.00%

Fuente: Valorización N° 48 – Contrato Principal formulado por el supervisor correspondiente al mes de julio 2025.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Sin embargo, de la Inspección Física de Obra¹²³ realizada el 10 de setiembre de 2025, en la cual se visitó -entre otras - las estructuras denominadas CP-01, RRP-11 y RRP-10; se advierte que no se ejecutaron las partidas específicas del cuadro anterior y que se valorizaron en el mes de julio 2025, lo cual se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 14

Trabajos ejecutados de las Obras Civiles visitadas y muestra de partidas valorizadas mas no ejecutadas físicamente en el mes de julio 2025

Estructura: Cisterna CP-01 (V=600m3)

- De la imagen adjunta, se advierte la ejecución de partidas relacionadas a acero para concreto armado en losa de fondo. Sin embargo, no se advierte la ejecución física de la partida específica 01.04.02.03.01.04.11 “Encofrado (i/habilitación de madera) p/ losa maciza 1er/2do nivel” valorizado en el mes de julio 2025.



Firmado digitalmente por
 CIEZA YAIPEN Ivan Efrain
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:59:19 -05:00



Firmado digitalmente por
 PRUDENCIO BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00



Firmado digitalmente por
 CALLE MENDIVEL Nae Jesus
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00

¹²³ Realizada por la Comisión de Control juntamente con los funcionarios de la Entidad, el Contralista y la Supervisión.

Control Concurrente al Proyecto “Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada – Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa El Salvador”.

<p>Estructura: Reservorio Apoyado Proyectado RRP-11 (V=550m3)</p> <ul style="list-style-type: none"> - De la imagen superior, se advierte que el RRP-11 no tiene ejecución física en su emplazamiento original, y de la imagen inferior se advierte que en la zona donde se proyecta reemplazar el RRP-11 por una estructura denominada CP-1, ésta igualmente no tiene ejecución física. Sin embargo, se advierte que se valorizaron en el mes de julio 2025 las partidas específicas: 01.05.01.06.01.02.05 "Relleno con material de préstamo selecto (incluye provisión)" y 01.05.01.06.06.02.01 "Excavaciones terreno rocoso c/compresora hasta 1,50m prof.(sin emplear explosivo)". 		
<p>Estructura: Reservorio Apoyado Proyectado RRP-10 (V=2700m3)</p> <ul style="list-style-type: none"> - De la imagen, se advierte la ejecución de partidas relacionadas a encofrados para muros de concreto armado de reservorio. Sin embargo, no se advierte la ejecución física de las partidas específicas 01.05.03.02.02.07.10 "Concreto premezclado f'c 280 kg/cm2 p/vigas incl. Bombeo (Cemento P-V o HS) y "Concreto premezclado f'c 280 kg/cm2 p/cúpulas esféricas i/Bombeo (Cemento P-V o HS)" valorizados en el mes de julio 2025. 		

Fuente: Valorización N° 48 – Contrato Principal formulado por el supervisor correspondiente al mes de julio 2025 y Acta de Inspección Física de Obra N° 1-2025/MPROY-H29 de 11 de setiembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Considerando solamente las partidas mencionadas en el cuadro anterior (muestra) - las mismas que fueron valorizadas sin ejecución física - se tiene una afectación al costo directo de las Obras Civiles (por valorización de partidas no ejecutadas) de S/ 47 720,84 considerados en la valorización del mes de julio 2025 del contrato principal.

De la misma manera, en la Planilla de la Valorización de Obra N° 48 de Obras Civiles del Contrato Principal, también se muestra la **valorización acumulada de partidas al mes de julio 2025** en la cual - tomando como referencia las Obras Civiles visitadas durante la Inspección Física de Obra¹²⁴ - se advierte que se valorizaron partidas que no tienen ejecución física, las mismas que se detallan en el **Apéndice N° 2**.

En ese sentido, tomando en consideración solamente las partidas mencionadas en el cuadro del **Apéndice N° 2** (muestra) – las cuales fueron valorizadas sin ejecución física – se tiene una afectación al costo directo de las Obras Civiles (por valorización de partidas no ejecutadas) de S/ 1 621 466,51 considerados en la valorización del contrato principal.

¹²⁴ Del 10 de setiembre de 2025.

Control Concurrente al Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los sectores 311, 313, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada – Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa El Salvador".



Firmado digitalmente por
 CIEZA YAIPEN Ivan Efrain
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:59:19 -05:00



Firmado digitalmente por
 PRUDENCIO BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00



Firmado digitalmente por
 CALLE MENDIVEL Nae Jesus
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES MORENO Olga
 Alejandra FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

De lo anterior, se evidencia que la Entidad al mes de julio de 2025 valorizó y pagó partidas no ejecutadas del contrato principal. Cabe agregar, que dicha situación viene impactando en el control por parte de la Entidad y la Supervisión de los trabajos efectivamente ejecutados (partidas y metrados).

A ello añadir, que se viene afectando la trazabilidad de los mencionados trabajos; toda vez que los avances reportados por el Contratista y la Supervisión en las planillas de metrados, no corresponden a las partidas valorizadas al mes de julio 2025; lo que ocasionaría pagos sin sustento.

- b) La situación descrita no ha considerado la normativa siguiente:

- “Requerimiento N° 003-2020-EO-SEDAPAL” (ENMENDADO CON ENMIENDA N° 5 DE FECHA 08 DE FEBRERO DEL 2021) de la Bases de la Convocatoria

4.6 Forma de Pago

El pago será mediante valorizaciones mensuales en soles de acuerdo con los metrados de obra realmente ejecutados. Todos aquellos costos que no se incluyan en la ejecución de la obra y que no hayan sido previamente autorizados en forma escrita por SEDAPAL, no serán reconocidos (Resaltado propio).

- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias.

Artículo 194. Valorizaciones y metrados

(...)

194.2 En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas (Resaltado propio).

- c) La situación expuesta, viene impactando en el control y trazabilidad de los trabajos efectivamente ejecutados, con el riesgo de generar pagos sin sustento.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 29: Avance de las partidas de las Líneas de Conducción e Impulsión, Instalaciones Electromecánicas y Estructuras de Almacenamiento de Agua Potable de la obra de la Etapa 1 – Frente 2, a setiembre 2025, se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra detallada en el APÉNDICE N° 4 del presente informe.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.



Firmado digitalmente por
 CIEZA YAIPEN Ivan Efrain
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:59:19 -05:00



Firmado digitalmente por
 PRUDENCIO BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00



Firmado digitalmente por
 CALLE MENDEZ Nae Jesus
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES MORENO Olga
 Alejandra FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

Control Concurrente al Proyecto “Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los sectores 311, 313, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada – Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa El Salvador”.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el **APÉNDICE N°**.

Al respecto, se precisa que, a la emisión del presente informe, la Entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, dentro del plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario indicados en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, respecto a los Informes de Hito de Control N° 20371-2021-CG/MPROY-SCC, 3498, 8656-2022-CG/MPROY-SCC, 670, 29226-2023-CG/MPROY-SCC, 4215, 24071, 28130-2024-CG/MPROY-SCC de 11 de noviembre de 2021, 25 de abril, 12 de setiembre de 2022, 9 de marzo, 12 de diciembre de 2023, 8 de marzo, 10 de setiembre, 29 de noviembre de 2024, respectivamente.

IX. CONCLUSIONES

1. Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 29: “Avance de las partidas de las Líneas de Conducción e Impulsión, Instalaciones Electromecánicas y Estructuras de Almacenamiento de Agua Potable de la obra de la Etapa 1 – Frente 2, a setiembre 2025” se ha identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto “Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada – Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa El Salvador”.
2. La situación adversa N° 1, identificada durante la ejecución del servicio de control concurrente, evidencia que las valorizaciones de 16 adicionales de obra (Etapa 1- Frente 2) del mes de julio de 2025, aprobadas por SEDAPAL, se reajustaron para el recurso “mano de obra” considerando como índice base el mes de julio de 2019, inobservando que los precios contratados para dicho reajuste corresponden al mes de febrero de 2021, generando mayores pagos a favor del contratista por un monto aproximado de s/ 200 587,72, lo que impacta en el equilibrio económico financiero del contrato.
3. La situación adversa N° 2, identificada durante la ejecución del servicio de control concurrente, evidencia que la valorización del contrato principal, al mes de julio de 2025, aprobada por la Entidad, contempla metros no ejecutados de obras civiles (reservorios y cisternas), incumpliendo la normativa de contrataciones del Estado y los términos contractuales, impactando en el control y trazabilidad de los trabajos efectivamente ejecutados, con el riesgo de generar pagos sin sustento.



Firmado digitalmente por
CIEZA YAIPEN Ivan Efrain
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:59:19 -05:00



Firmado digitalmente por
PRUDENCIO BARNUEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CALLE MENDIVEL Nae Jesus
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MORENO Olga
Alejandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

Control Concurrente al Proyecto “Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada – Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa El Salvador”.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Presidente del Directorio del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima - SEDAPAL que durante el servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 29: "Avance de las partidas de las Líneas de Conducción e Impulsión, Instalaciones Electromecánicas y Estructuras de Almacenamiento de Agua Potable de la obra de la Etapa 1 – Frente 2, a setiembre 2025", se ha advertido la existencia de tres (1) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada – Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa El Salvador".
2. Hacer de conocimiento al Titular del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima - SEDAPAL, que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas aún no subsanadas de informes anteriores.

Magdalena del Mar, 26 de setiembre de 2025.



Firmado digitalmente por PRUDENCIO
 BARNUEVO Luis Enrique FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 26-09-2025 14:48:23 -05:00

Luis Prudencio Barnuevo
 Supervisor
 Comisión de Control



Firmado digitalmente por PRUDENCIO
 BARNUEVO Luis Enrique FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 26-09-2025 14:48:35 -05:00

Luis Prudencio Barnuevo
 Jefe de Comisión (e)
 Comisión de Control



Firmado digitalmente por CALLE
 MENDIVEL Noe Jesus FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 26-09-2025 14:38:44 -05:00

Noe Calle Mendivel
 Integrante
 Comisión de Control



Firmado digitalmente por FLORES
 MORENO Olga Alejandra FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 26-09-2025 14:44:21 -05:00

Olga Flores Moreno
 Integrante
 Comisión de Control



Firmado digitalmente por CIEZA
 YAIPEN Ivan Efrain FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 26-09-2025 14:59:34 -05:00

Iván Cieza Yaipén
 Subgerente de Control de Megaproyectos (e)

APÉNDICE N° 1
FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO

"Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada – Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa El Salvador"

Fecha de Registro o Actualización de Datos		17/09/2025					
I. INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD							
Nivel de Gobierno		Gobierno Central					
Unidad ejecutora		Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima– SEDAPAL					
Ubicación del Proyecto		Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa El Salvador					
II. INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO							
Código Único de Inversiones N°	2305241						
Código SNIP	177553						
Nombre del Proyecto	"Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada -distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa El Salvador"						
Monto de Inversión Actualizado	1 710 295 313,23			Monto Viable	1 026 861 497,00		
Informe de Viabilidad:	Informe Técnico N° 72-2015-EF/63.01			Fecha Informe de Viabilidad	17/12/2015		
III. EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO							
Componente	Resolución de Gerencia de Proyectos y Obras	Fecha de Aprobación	Monto de aprobación S/	Documento de Actualización	Fecha de Actualización	Monto de Actualización S/	
I. Línea de conducción de refuerzo de la Matriz ATARJEA – VES en el tramo que va desde el Reservorio OVNI hasta la Cámara FORD	N° 170-2018-GPO	12/10/2018	62 784 374,97	N° 190-2018-GPO	21/11/2018	63 162 655,24	
II. Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada -distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa El Salvador - Etapa 1, Frente 2.	N° 167-2019-GPO	20/12/2019	1 191 199 196,35	N° 097-2020-GPO	14/09/2020	1 226 373 224,08	
III. Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada -distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa El Salvador -Etapa 2	-	-	-	-	-	-	
IV. INFORMACION GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRIMER COMPONENTE DEL PROYECTO							
Licitación Pública N°	34-2018-SEDAPAL	Fecha de convocatoria			28/12/2018		

Control Concurrente al Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada – Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa El Salvador".


 Firmado digitalmente por
PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00


 Firmado digitalmente por
CALLE MENDIVEL Nae Jesus FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00


 Firmado digitalmente por
FLORES MORENO Olga Alejandra FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

Sistema de Contratación	Esquema Mixto: Suma Alzada y Precios Unitarios			Valor referencial S/	63 162 655,24	
Modalidad de Ejecución	-		Fecha de adjudicación de obra			07/05/2019
Contrato:	N° 92-2019-SEDAPAL		Fecha de firma del Contrato	29/05/2019	Monto Contractual S/	63 476 362,39
Nombre del Contratista o Consorcio Adjudicado	Consorcio Miraflores					
Integrantes del Consorcio Miraflores	- SIGMA SA CONTRATISTA GENERALES - JAGUI SAC					
Normativa aplicable del proceso:	Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, vigente desde el 03/04/2017. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, vigente desde el 03/04/2017.					
V. INFORMACION DE LA EJECUCIÓN DEL PRIMER COMPONENTE DEL PROYECTO						
Nombre de la Obra:	La etapa que se encuentra en ejecución es línea de conducción de refuerzo de la Matriz ATARJEA – VES en el tramo que va desde el Reservorio OVNI hasta la Cámara FORD, denominado: “Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para los Sectores 311 - 313 - 330 - 310 - 312 - 314 - 300 - 307 - 319 - 324 y 301 Nueva Rinconada distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa el Salvador - Etapa 1 - Frente 1”					
Estado de la obra:	En ejecución					
Plazo de ejecución de obra (días calendario):	540					
Fecha de inicio de obra:	14/06/2019					
Fecha de terminación contractual de obra:	04/12/2020					
VI. ADELANTOS DE OBRA (DIRECTO AD Y MATERIALES AM) DE LA EJECUCIÓN DEL PRIMER COMPONENTE DEL PROYECTO						
Monto A.D (S/ con IGV)	6 347 636,24			Fecha de entrega	29/5/2019	
Monto A.D (S/ con IGV) -Adicional de obra N° 2	87 251,91			Fecha de entrega	1/12/2020	
Monto AM (S/ con IGV)	8 999 988,14			Fecha de entrega	16/10/2019	
Monto AM (S/ con IGV)	3 493 332,18			Fecha de entrega	26/11/2019	
N° Carta Fianzas F.C	219300906 -R12	Entidad	INSUR S.A COMPANÍA DE SEGUROS	Fecha de emisión	27/05/2024	Fecha de vencimiento
N° Carta Fianzas F.C	219300907 -R13	Entidad	INSUR S.A COMPANÍA DE SEGUROS	Fecha de emisión	07/06/2024	Fecha de vencimiento
*El Contratista no solicitó adelanto de materiales por implementación de medidas para la prevención y control por COVID-19, con posterioridad a la aprobación de la ampliación excepcional de plazo.						
VII. INFORMACION DE AMPLIACIONES/ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE LA EJECUCIÓN DEL PRIMER COMPONENTE DEL PROYECTO						
Ampliaciones de Plazo – Aprobadas						
N°	Resolución	Fecha de aprobación	N° de días	Nueva fecha de término contractual	Causal	
Ampliación excepcional de Plazo N° 1	Carta N° 571-2020-GG	3/7/2020	160	13/5/2021	Ampliación Excepcional de plazo.	
Ampliación de Plazo N° 4	Resolución Gerencial de Proyectos N° 081-2020-GPO	10/8/2020	30	12/6/2021	Ampliación Excepcional de plazo	
Ampliación de Plazo N° 7	Resolución Gerencial de Proyectos N° 089-2021-GPO	21/7/2021	26	8/7/2021	Libre disponibilidad de terreno	
Ampliación de Plazo N° 10	Resolución Gerencial de Proyectos N° 126-2021-GPO	25/8/2021	12	20/7/2021	Libre disponibilidad de terreno	
Ampliación de Plazo N° 11	Resolución Gerencial de Proyectos N° 170-2021-GPO	16/11/2021	79	7/10/2021	Libre disponibilidad de terreno	

Control Concurrente al Proyecto: “Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada – Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa el Salvador”.


 Firmado digitalmente por
PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00


 Firmado digitalmente por
CALLE MENDIVEL Noe Jesus FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00


 Firmado digitalmente por
FLORES MORENO Olga Alejandra FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

Ampliación de Plazo N° 12	Resolución Gerencial de Proyectos N° 172-2021-GPO	16/11/2021	180	5/4/2022	Prestación adicional N° 5
Ampliación de Plazo N° 15	Resolución de Gerencia de Proyectos y Obras N° 122-2022-GPO	12/08/2022	237	28/02/2023	Prestación Adicional N° 8

Ampliaciones de Plazo - Denegadas

Detalle	Documento de denegatoria	Fecha de denegatoria
Ampliación de Plazo N° 1	Resolución N° 140-2019-GPO	22.11.2019
Ampliación de Plazo N° 2	Resolución N° 144-2019-GPO	26.11.2019
Ampliación de Plazo N° 3	Resolución N° 001-2020-GPO	03.01.2020
Ampliación de Plazo N° 5	Resolución N° 009-2021-GG	06.01.2021
Ampliación de Plazo N° 6	Resolución N° 058-2021-GPO	05.04.2021
Ampliación de Plazo N° 8	Resolución N° 097-2021-GPO	05.07.2021
Ampliación de Plazo N° 9	Resolución N° 112-2021-GPO	02.08.2021
Ampliación de Plazo N° 13	Resolución N° 171-2021-GPO	16.11.2021
Ampliación de Plazo N° 14	Resolución N° 121-2022-GPO	12.08.2022
Ampliación de Plazo N° 16	Resolución N° 221-2023-GPO	13.11.2023
Ampliación de Plazo N° 17	Resolución N° 020-2024-GPO	02.02.2024

Suspensiones de Plazo - Aprobadas

N°	Resolución	Fecha de aprobación	N° de días	Nueva fecha de término contractual	Causal
1	Acta de reunión que suspende el plazo del 11.02.2023 al 30.03.2023	10/02/2023	48	18/04/2024	Alta demanda de agua y baja capacidad de abastecer a la población de Lima Metropolitana, postponiendo la fecha de empalme de la línea.
2	Acta de reunión que suspende el plazo del 31.03.2023 al 29.05.2023	08/05/2032	60	16/06/2024	Debido al evento extraordinario del ciclón YAKU y a las altas temperaturas atmosféricas, SEDAPAL no puede desabastecer del servicio de agua potable a la población, postponiendo la fecha de empalme de la línea.

Adicionales de Obra aprobados

N°	Documento	Fecha de aprobación	Causal	Monto (S/) (Incluye IGV)
1	Resolución Gerencial de Proyectos N° 144-2019-GPO (Adicional N° 1)	26/11/2019	Deficiencia en el expediente técnico	205 626,04
2	Resolución Gerencial General N° 333-2020-GG (Adicional N° 3)	25/11/2020	Deficiencia en el expediente técnico	1 113 616,85 (*)
3	Resolución Gerencial General N° 076-2021-GG (Adicional N° 2)	24/2/2021	Deficiencia en el expediente técnico	370 078,10 (*)
4	Resolución Gerencial General N° 078-2021-GG (Adicional N° 4)	25/1/2021	Deficiencia en el expediente técnico	171 900,90 (*)
5	Resolución Gerencial General N° 455-2021-GG (Adicional N° 5)	7/10/2021	Deficiencia en el expediente técnico	3 520 448,79
6	Resolución Gerencial General N° 207-2022-GG (Adicional N° 6)	09/05/2022	Deficiencia en el expediente técnico	137 589,37
7	Resolución Gerencial General N° 306-2022-GG (Adicional N° 8)	06/07/2022	Deficiencia en el expediente técnico	1 896 104,63
Total				7 415 364,68

Deductivos de Obra aprobadas

N°	Documento	Fecha de aprobación	Causal	Monto (S/) (Incluye IGV)
1	Resolución Gerencial de Proyectos N° 140-2019-GPO (Deductivo N° 1)	26/11/2019	Deficiencia en el expediente técnico	156 621,54 (*)
2	Resolución Gerencial General N° 333-2020-GG (deductivo N° 3)	25/11/2020	Deficiencia en el expediente técnico	241 097,78 (*)
3	Resolución Gerencial General N° 076-2021-GG (deductivo N° 2)	24/2/2021	Deficiencia en el expediente técnico	23 205,82 (*)
4	Resolución Gerencial General N° 078-2021-GG (deductivo N° 4)	25/1/2021	Deficiencia en el expediente técnico	135 599,39 (*)

Control Concurrente al Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada – Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa El Salvador".


 Firmado digitalmente por
 PRUDENCIO BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00


 Firmado digitalmente por
 CALLE MENDIVEL Nae Jesus
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00


 Firmado digitalmente por
 FLORES MORENO Olga
 Alejandra FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

5	Resolución Gerencial General N° 455-2021-GG (deductivo N° 5)			7/10/2021	Deficiencia en el expediente técnico	1 936 572,54				
6	Resolución Gerencial General N° 207-2022-GG (Deductivo N° 6)			09/05/2022	Deficiencia en el expediente técnico	244 275,76				
7	Resolución Gerencial General N° 306-2022-GG (Deductivo N° 8)			06/07/2022	Deficiencia en el expediente técnico	197 748,74				
8	Resolución Gerencial General N° 306-2022-GG (Deductivo N° 1 Ad 5)			06/07/2022	Deficiencia en el expediente técnico	539 193,15				
VIII. INFORMACIÓN DEL AVANCE FÍSICO - FINANCIERO DEL PRIMER COMPONENTE DEL PROYECTO										
Avance físico programado global acumulado de obra (%):	100,00%	Ejecución financiera (S/):	S/ 55 721 939,89							
Avance físico ejecutado global acumulado de obra (%):	97,208%	Avance financiero (%):	97,53 %							
IX. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PRIMER COMPONENTE DEL PROYECTO										
Supervisor de obra.	Servicio de Consultores Andinos S.A con RUC 201371144705									
Proceso de Selección	Concurso Público N° 12-2019-SEDAPAL									
Fecha Suscripción Contrato	02/08/2019									
Plazo de ejecución de obra (días calendario):	750									
Monto de Contrato S/	3 453 369,53									
X. INFORMACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL SEGUNDO COMPONENTE DEL PROYECTO										
Llamado a la presentación de propuestas	RFP/2020/16382-UNOPS			Fecha de convocatoria	20/11/2020					
Sistema de Contratación	Esquema Mixto: Suma Alzada y Precios Unitarios			Monto de la oferta S/	1 169 135 441,13					
Modalidad de Ejecución	-		Fecha de adjudicación de obra		15/7/2021					
Contrato:	N° 191-2021-SEDAPAL	Fecha de firma del Contrato	9/8/2021		Monto Contractual S/	1 169 135 441,13				
Nombre del Contratista o Consorcio Adjudicado	Consorcio San Miguel									
Integrantes del Consorcio San Miguel	2H INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC, CHINA MACHINERY ENGINEERING CORPORATION Y SIGMA S.A CONTRATISTAS GENERALES									
Normativa aplicable del proceso:	Convenio Específico entre el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado-SEDAPAL y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos -UNOPS									
XI. INFORMACION DE LA EJECUCIÓN DEL SEGUNDO COMPONENTE DEL PROYECTO										
Nombre de la Obra:	La etapa se encuentra en ejecución denominado: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado para los Sectores 311 - 313 - 330 - 310 - 312 - 314 - 300 - 307 - 319 - 324 y 301 Nueva Rinconada distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa el Salvador - Etapa 1 - Frente 2"									
Estado de la obra	En ejecución									
Plazo de ejecución de obra (días calendario):	1440									
XII. ADELANTOS DE OBRA (DIRECTO AD Y MATERIALES AM) DE LA EJECUCIÓN DEL SEGUNDO COMPONENTE DEL PROYECTO										
Monto A.D (S/ con IGV)	94 154 028,06		Fecha de entrega		25/8/2021					
Monto AM (S/ con IGV)	89 554 522,48		Fecha de entrega		1/12/2021					
N° Carta Fianzas F.C	LG 5205021000063	Entidad	BANCO Bank of China (Perú)	Fecha de emisión	5/8/2021	Fecha de vencimiento				
N° Carta Fianzas F.C	LP5-80-00100-1	Entidad	Empresa del Sistema de Seguros "Liberty Seguros SA"	Fecha de emisión	26/7/2021	Fecha de vencimiento				
XIII. INFORMACION DE AMPLIACIONES/ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE LA EJECUCIÓN DEL SEGUNDO COMPONENTE DEL PROYECTO										
Ampliaciones de Plazo - Aprobadas										
N°	Resolución		Fecha de aprobación	Nº de días	Nueva fecha de término contractual					
Ampliación de Plazo N° 1	Resolución de Gerencia de Proyectos y Obras N° 144-2022-GPO		16/09/2022	1	05/08/2025					
Ampliación de Plazo N° 3	Junta de Resolución de Disputas		30/05/2023	1	06/08/2025					

Control Concurrente al Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada – Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa el Salvador".

.



Firmado digitalmente por
 PRUDENCIO BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00



Firmado digitalmente por
 CALLE MENDEZ Nae Jesus
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES MORENO Olga
 Alejandra FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

Ampliación de Plazo N° 5	Junta de Resolución de Disputas	13/12/2023	28	03/09/2025	JRD
Ampliación de Plazo N° 8	Junta de Resolución de Disputas	29/04/2024	1	04/09/2025	JRD
Ampliación de Plazo N° 10	Junta de Resolución de Disputas	03/05/2024	38	12/10/2025	JRD
Ampliación de Plazo N° 11	Junta de Resolución de Disputas	06/05/2024	61	04/11/2025	JRD
Ampliación de Plazo N° 12	Junta de Resolución de Disputas	02/12/2024	48	22/12/2025	JRD
Ampliación de Plazo N° 13	Junta de Resolución de Disputas	13/11/2024	1	23/12/2025	Feriado Nacional
Ampliación de Plazo N° 15	Junta de Resolución de Disputas	07/01/2025	117	En revisión la versión N° 10 del PEO	JRD
Ampliación de Plazo N° 16	Junta de Resolución de Disputas	22/01/2025	17	Se encuentra observada la versión N° 11 del PEO	JRD
Ampliación de Plazo N° 18	Junta de Resolución de Disputas	27/01/2025	1	Sin fecha de actualización del PEO	JRD
Ampliación de Plazo N° 19	Junta de Resolución de Disputas	06/02/2025	1	Sin fecha de actualización del PEO	JRD
Ampliación de Plazo N° 20	Junta de Resolución de Disputas	21/04/2025	10	18/05/2026 (En controversia N° 73)	JRD
Ampliación de Plazo N° 23	Junta de Resolución de Disputas	08/05/2025	241	14/01/2027 Aprobado unilateralmente por SEDAPAL (pendiente de resolución de controversia N° 73)	JRD
Ampliación de Plazo N° 28	Junta de Resolución de Disputas	13/05/2025	25	14/01/2027 Aprobado unilateralmente por SEDAPAL (pendiente de resolución de controversia N° 73)	JRD
Ampliación de Plazo N° 30	Junta de Resolución de Disputas	21/05/2025	2	14/01/2027 Aprobado unilateralmente por SEDAPAL (pendiente de resolución de controversia N° 73)	JRD
Ampliación de Plazo N° 31	Junta de Resolución de Disputas	22/05/2025	7	14/01/2027 Aprobado unilateralmente por SEDAPAL (pendiente de resolución de controversia N° 73)	JRD
Ampliación de Plazo N° 32	Junta de Resolución de Disputas	28/05/2025	1	14/01/2027 Aprobado unilateralmente por SEDAPAL (pendiente de resolución de controversia N° 73)	JRD
Ampliación de Plazo N° 33	Junta de Resolución de Disputas	24/06/2025	2	14/01/2027 Aprobado unilateralmente por SEDAPAL (pendiente de resolución de controversia N° 73)	JRD
Ampliación de Plazo N° 34	Junta de Resolución de Disputas	30/06/2025	30	14/01/2027 Aprobado unilateralmente por SEDAPAL (pendiente de resolución de controversia N° 73)	JRD
Ampliación de Plazo N° 38	Junta de Resolución de Disputas	25/08/2025	46	14/01/2027 Aprobado unilateralmente por SEDAPAL (pendiente de resolución de controversia N° 73)	JRD
Ampliación de Plazo N° 39	Junta de Resolución de Disputas	26/08/2025	7	14/01/2027 Aprobado unilateralmente por SEDAPAL (pendiente de resolución de controversia N° 73)	JRD
Adicionales de Obra aprobados					
N°	Documento	Fecha de aprobación	Causal	Monto (\$) (Incluye IGV)	
Adicional de Obra N° 2	Resolución Gerencia de Proyectos y Obras N° 103-2022-GPO	20/07/2022	Deficiencia en el expediente técnico	2 274 304,26	
Adicional de Obra N° 4	Resolución de Gerencia de Proyectos N° 174-2022-GPO	04/11/2022	Deficiencia en el expediente técnico	197 595,23	
Adicional de Obra N° 8	Resolución de Gerencia General N° 283-2023-GG	23/08/2023	Deficiencia en el expediente técnico	3 086 476,91	
Adicional de Obra N° 10	Resolución de Gerencia de General N° 299-2023-GG	12/09/2023	Deficiencia en el expediente técnico	1 978 531,91	
Adicional de Obra N° 11	Resolución de Gerencia General N° 410-2024-CG	27/08/2024	Partidas nuevas del sistema de comunicaciones.	588 903,40	

Control Concurrente al Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada – Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa El Salvador".


 Firmado digitalmente por
PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00


 Firmado digitalmente por
CALLE MENDEZ Nae Jesus FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00


 Firmado digitalmente por
FLORES MORENO Olga Alejandra FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

Adicional de Obra N° 14	Resolución de Gerencia General N° 385-2024-CG	20/08/2024	Equipamiento Hidráulico, eléctrico y electromecánico del RRP-4.	2 770 614,29
Adicional de Obra N° 15	Resolución de Gerencia General N°539-2024-GG	17/10/2024	Reservorio provisional del R-1	2 058 693,35
Adicional de Obra N° 18	Resolución de Gerencia General N° 276-2024-GG	04/06/2024	Deficiencia en el expediente técnico	1 453 427,89
Adicional de Obra N° 19	Resolución de Gerencia General N° 345-2024-GG	17/07/2024	Sostenimiento de taludes de reservorio proyectado RRP-03.	1 523 044,28
Adicional de Obra N° 20	Resolución de Gerencia General N° 548 -2024-GG	24/10/2024	Adecuación de obras de cimentación del Reservorio Apoyado Existente R-15	66 203,52
Adicional de Obra N° 21	Resolución de Gerencia General N° 643 -2024-GG	03/12/2024	Sostenimiento lateral de Excavación en la Cisterna Proyectada CP-01	4 350 572,88
Adicional de Obra N° 23	Resolución de Gerencia General N° 489-2024-GG	01/10/2024	Nuevo equipamiento hidráulico y eléctrico del reservorio provisional RP-6A	1 245 774,42
Adicional de Obra N° 25	Resolución de Gerencia General N° 385-2024-GG	20/08/2024	Implementación para la descarga de las redes secundarias de alcantarillado	297 505,81
Adicional de Obra N° 27	Resolución de Gerencia General N° 463-2024-GG	23/09/2024	Reposición de pavimento rígido en la Av. 27 de diciembre en el distrito de VMT	1 484 204,17
Adicional de Obra N° 28	Resolución de Gerencia General N° 637-2024-GG	29/11/2024	Instalaciones eléctricas de fuerza en la cisterna proyectada CP-01	557 322,83
Adicional de Obra N° 29	Resolución de Gerencia General N° 564-2024-GG	31/10/2024	Reposición de Pavimento Rígido en la Av. 26 de Noviembre dentro de la Jurisdicción de la Municipalidad de Lima Metropolitana – MML	4 372 257,54
Adicional de Obra N° 30	Resolución de Gerencia General N° 543-2024-GG	21/10/2024	Válvulas anticipadoras de onda en los reservorios R-6, R-16, RRP-07, R-5 y CP-01	344 551,24
Adicional de Obra N° 32	Resolución de Gerencia General N° 016-2024-GG	15/01/2025	Modificación del diseño de las electrobombas del reservorio definitivo RRP-04	3 773 654,53
Adicional de Obra N° 34	Resolución de Gerencia General N° 001 -2025-GG	09/1/2025	Reposición de Pavimento Rígido en la Av. Pachacútec dentro de la Jurisdicción de la Municipalidad Metropolitana de Lima – MML	1 103 371,78
Adicional de Obra N° 35	Resolución de Gerencia General N° 017 -2025-GG	15/01/2025	Nuevo Equipamiento Hidráulico Y Eléctrico del Reservorio Provisional RP-3A	914 968,16
Adicional de Obra N° 26	Resolución de Gerencia General N° 080-2025-GG	18/02/2025	Nuevo Equipamiento Hidráulico Y Eléctrico Del Reservorio Provisional Rp-16	492 936,12
Adicional de Obra N° 44	Resolución de Gerencia General N° 079-2025-GG	17/02/2025	Cambio De Válvula Mariposa Doble Excentrica Por Valvula Tipo Compuerta Dn 50mm Y 80mm	165 268,05
Adicional de Obra N° 33	Resolución de Gerencia General N° 116-2025-GG	11/03/2025	Implementación del procedimiento para el abandono de tuberías y buzones existentes producto del replanteo de líneas y redes secundarias de alcantarillado	65 219,51
Adicional de Obra N° 46	Resolución de Gerencia General N° 114-2025-GG	11/03/2025	Suministro de válvula compuerta DN 1000mm HD para ejecución de Hot tapping	176 467,87
Adicional de Obra N° 40	Resolución de Gerencia General N° 126-2025-GG	18/03/2025	Tercera reubicación del Reservorio Provisional RP-5	2 731 752,62
Adicional de Obra N° 41	Resolución de Gerencia General N° 125-2025-GG	17/03/2025	Nuevo equipamiento hidráulico y eléctrico del reservorio provisional RP-16	920 739,80
Adicional de Obra N° 45	Resolución de Gerencia General N° 139-2025-GG	24/03/2025	Cambio del diámetro y cambio de material de las tuberías de dn 400mm PVC a DN 600mm HDPE desde el buzón B-285 al buzón B-288	406 536,54
Adicional de Obra N° 49	Resolución de Gerencia General N° 178-2025-GG	08/04/2025	Implementación de un sistema de abastecimiento provisional y/o plan de contingencia para el reservorio elevado RP-2A durante el periodo de reemplazo del equipamiento hidráulico	44 718,78
Adicional de Obra N° 52	Resolución de Gerencia General N° 261-2022-GG	30/05/2025	Filtro tipo cesto y las adecuaciones que corresponda en las cámaras reductoras de presión	232 795,44

Control Concurrente al Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada – Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa El Salvador".


 Firmado digitalmente por
PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00


 Firmado digitalmente por
CALLE MENDEZ Noe Jesus FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00


 Firmado digitalmente por
FLORES MORENO Olga Alejandra FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

Adicional de Obra N° 54	Resolución de Gerencia General N° 255-2025-GG	26/05/2025	Partidas nuevas de movimiento de tierras del reservorio rrp-07	545 928,02
Adicional de Obra N° 57	Resolución de Gerencia General N° 269-2025-GG	05/06/2025	Instalaciones eléctricas en caseta de válvulas de tanque elevado de 60 M3 del reservorio definitivo RRP-4	11 112,02
Adicional de Obra N° 31	Resolución de Gerencia General N° 279-2025-GG	24/06/2025	Tramos profundos de las redes secundarias de alcantarillado a ejecutar en el jr paseo Atahualpa - sector 313	4 720 012,79
Adicional de Obra N° 60	Resolución de Gerencia General N° 295-2025-CG	02/07/2025	Reubicación de suministros eléctrico SAB existente en media tensión para el reservorio RP-5	160 290,82
Adicional de Obra N° 43	Resolución de Gerencia General N° 314-2025-GG	24/07/2025	Adecuación de las dimensiones de las cámaras de aire y purga de redes secundarias para su construcción	5 393 772,72

Deductivos de Obra aprobados

Nº	Documento	Fecha de aprobación	Causal	Monto (S/) (Incluye IGV)
Deductivo vinculante N° 2	Resolución Gerencia de Proyectos y Obras N° 103-2022-GPO	20/07/2022	Deficiencia en el expediente técnico	2 558 755,83
Deductivo vinculante N° 3	Resolución de Gerencia de Proyectos N° 174-2022-GPO	04/11/2022	Deficiencia en el expediente técnico	142 081,77
Deductivo vinculante N° 7	Resolución de Gerencia General N° 283-2023-GG	23/08/2023	Deficiencia en el expediente técnico	774 583,30
Deductivo vinculante N° 9	Resolución de Gerencia de General N° 299-2023-GG	12/09/2023	Deficiencia en el expediente técnico	1 288 235,85
Deductivo vinculante N° 10	Resolución de Gerencia General N° 410-2024-CG	27/08/2024	Partidas nuevas del sistema de comunicaciones.	918 064,84
Deductivo vinculante N° 11	Resolución de Gerencia General N° 385-2024-CG	20/08/2024	Equipamiento Hidráulico, eléctrico y electromecánico del RRP-4.	1 019 431,71
Deductivo vinculante N° 13	Resolución de Gerencia General N° 276-2024-GG	04/06/2024	Deficiencia en el expediente técnico	73 902,90
Deductivo vinculante N° 14	Resolución de Gerencia General N° 345-2024-GG	17/07/2024	Implementación para la descarga de las redes secundarias de alcantarillado	57 791,60
Deductivo vinculante N° 15	Resolución de Gerencia General N° 643 -2024-GG	03/12/2024	Sostenimiento lateral de Excavación en la Cisterna Proyectada CP-01	206 893,87
Deductivo vinculante N° 17	Resolución de Gerencia General N° 489-2024-GG	01/10/2024	Nuevo equipamiento hidráulico y eléctrico del reservorio provisional RP-6A	404 361,09
Deductivo vinculante N° 18	Resolución de Gerencia General N°539-2024-GG	17/10/2024	Reservorio provisional del R-1	11 002,83
Deductivo vinculante N° 21	Resolución de Gerencia General N° 463-2024-GG	23/09/2024	Reposición de pavimento rígido en la Av. 27 de diciembre en el distrito de VMT	3 388,86
Deductivo vinculante N° 22	Resolución de Gerencia General N° 637-2024-GG	29/11/2024	Instalaciones eléctricas de fuerza en la cisterna proyectada CP-01	411 532,62
Deductivo vinculante N° 23	Resolución de Gerencia General N° 564-2024-GG	31/10/2024	Reposición de Pavimento Rígido en la Av. 26 de Noviembre dentro de la Jurisdicción de la Municipalidad de Lima Metropolitana – MML	7 773,74
Deductivo vinculante N° 24	Resolución de Gerencia General N° 543-2024-GG	21/10/2024	Válvulas anticipadoras de onda en los reservorios R-6, R-16, RRP-07, R-5 y CP-01	235 701,91

Control Concurrente al Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada – Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa El Salvador".


 Firmado digitalmente por
PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00


 Firmado digitalmente por
CALLE MENDIVEL Noe Jesus FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00


 Firmado digitalmente por
FLORES MORENO Olga Alejandra FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

Deductivo vinculante N° 26	Resolución de Gerencia General N° 016-2024-GG	15/01/2025	Modificación del diseño de las electrobombas del reservorio definitivo RRP-04	3 864 279,41
Deductivo vinculante N° 28	Resolución de Gerencia General N° 001 -2025-GG	09/1/2025	Reposición de Pavimento Rígido en la Av. Pachacútec dentro de la Jurisdicción de la Municipalidad Metropolitana de Lima – MML	179 886,76
Deductivo vinculante N° 29	Resolución de Gerencia General N° 017 -2025-GG	15/01/2025	Nuevo Equipamiento Hidráulico Y Eléctrico del Reservorio Provisional RP-3A	555 405,20
Deductivo vinculante N° 37	Resolucion De Gerencia General N° 079-2025-GG	17/02/2025	Cambio de válvula mariposa doble excéntrica por válvula tipo compuerta dn 50mm y 80mm	155 688,84
Deductivo vinculante N° 20	Resolucion De Gerencia General N° 080-2025-GG	18/02/2025	Nuevo equipamiento hidráulico y eléctrico del reservorio provisional RP-16	374 421,54
Deductivo vinculante N° 39	Resolucion De Gerencia General N° 114-2025-GG	11/03/2025	Suministro de válvula compuerta dn 1000mm HD para ejecución de Hot Tapping]	889 513,39
Deductivo vinculante N° 27	Resolución De Gerencia General N° 116-2025-GG	11/03/2025	Implementación del procedimiento para el abandono de tuberías y buzones existentes producto del replanteo de líneas y redes secundarias de alcantarillado	778 487,80
Deductivo vinculante N° 35	Resolución De Gerencia General N° 125-2025-GG	17/03/2025	Nuevo equipamiento hidráulico y eléctrico del reservorio provisional RP-16	1 115 366,35
Deductivo vinculante N° 34	Resolución de Gerencia General n° 126-2025-GG	18/03/2025	Tercera reubicacion del reservorio provisional RP-5	2 035 675,08
Deductivo vinculante N° 38	Resolucion De Gerencia General N° 139-2025-GG	24/03/2025	Cambio del diámetro y cambio de material de las tuberías de DN 400mm PVC a DN 600mm HDPE desde el buzon B-285 al buzon B-288	454 793,00
Deductivo vinculante N° 44	Resolucion De Gerencia General N° 255-2025-GG	26/05/2025	Partidas nuevas de movimiento de tierras del reservorio RRP-07	920 413,88
Deductivo vinculante N° 42	Resolucion De Gerencia General N° 261-2025-GG	30/05/2025	Filtro Tipo Cesto y Las Adecuaciones Que Corresponda En Las Camaras Reductoras De Presion	571 014,09
Deductivo vinculante N° 25	Resolucion De Gerencia General N° 279-2025-Gggg	24/06/2025	Tramos Profundos De Las Redes Secundarias De Alcanatrillado A Ejecutar En El Jr Paseo Atahualpa - Sector 313	813 119,06
Deductivo vinculante N° 36	Resolucion De Gerencia General N° 314-2025-GG	24/07/2027	Adecuacion de las dimensiones de las camaras de aire y purga de redes secundarias para su construccion	7 689 247,08

XIV. INFORMACIÓN DEL AVANCE FÍSICO - FINANCIERO DEL SEGUNDO COMPONENTE DEL PROYECTO

Avance físico programado global acumulado de obra (%):	99,548	Ejecución financiera (S/):	S/ 795 060 849,62
Avance físico ejecutado global acumulado de obra (%):	80,050	Avance financiero (%):	78,74

Control Concurrente al Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada – Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa El Salvador".

.



Firmado digitalmente por
 PRUDENCIO BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00



Firmado digitalmente por
 CALLE MENDEZ Nae Jesus
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES MORENO Olga
 Alejandra FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

XV. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL SEGUNDO COMPONENTE DEL PROYECTO				
Supervisor de obra.	Consorcio Supervisor Nueva Rinconada: Acruta & Tapia Ingenieros SAC y Kunhwa Engineering & Consulting Co. LTD Sucursal Perú, RUC 20608270885			
Proceso de Selección	Llamado a la presentación de propuestas N° RFP/2020/16226-UNOPS			
Fecha Suscripción Contrato	12/8/2021			
Plazo de ejecución de obra (días calendario):	1686			
Monto de Contrato S/	60 221 494,88			
XVI. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO ETAPA 2				
Concurso Público N°	0044-2016-SEDAPAL		Fecha de convocatoria	11/5/2016
Sistema de Contratación	Suma Alzada		Valor referencial S/	10 387 037,93
Modalidad de Ejecución	-		Fecha de adjudicación de obra	26/7/2016
Contrato:	N° 283-2016-SEDAPAL	Fecha de firma del Contrato	24/08/2016	Monto Contractual S/
Nombre del Consultor Adjudicado	Consorcio Villa 2			
Integrantes del Consorcio Villa 2	<ul style="list-style-type: none"> - ALPHA CONSUL SA - PONCE&MONTES INGENIERIA SAC - TEC-4 SA 			
Estado del contrato	Resuelto			
Concurso Público N°	CP-SM-19-2023-SEDAPAL-1		Fecha de convocatoria	22/6/2023
Sistema de Contratación	Suma Alzada		Valor referencial S/	8 122 498,13
Modalidad de Ejecución	Contrata		Estado Actual	Declarado Desierto
Adjudicación Simplificada	AS-SM-75-2023-SEDAPAL-1		Fecha de convocatoria	06/10/2023
Sistema de Contratación	Suma Alzada		Valor referencial S/	8 122 498,13
Modalidad de Ejecución	Contrata		Estado Actual	Buena Pro Otorgada y Consentida
Contrato:	N° 260-2023-SEDAPAL	Fecha de firma del Contrato	11/12/2023	Monto Contractual S/
Nombre del Consultor Adjudicado	Consorcio Consultor San Miguel			
Integrantes del Consorcio Villa 2	<ul style="list-style-type: none"> - Nixon Franklin Odicio Asayac - Néstor Alcides Esquivel Escobar - Jorge Hernán Salinas de Córdova 			
Estado del contrato	En ejecución Plazo de Ejecución Contractual: 360 días calendario Inicio de plazo de ejecución contractual 09/01/2024			
Supervisor a cargo	Inspector titular y suplente (personal de planta de la Entidad) designados con Memorándum N° 3368-2023-EEDef del 15 de diciembre de 2023 Titular: Ing. Juan Zunini Ojeda Suplente: Ing. Ricardo Chimoy Asalde			

NOTA: Los datos obtenidos mostrados en la ficha 01, han sido obtenido de los aplicativos informáticos de la Web (SEACE, SOSEM, INFOBRAS, entre otros medios); así como, de los Informes de Hito de Control referidos a los Procedimientos de Selección y Contratación de la Obra.



Firmado digitalmente por
 PRUDENCIO BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00



Firmado digitalmente por
 CALLE MENDIVEL Nae Jesus
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES MORENO Olga
 Alejandra FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

Control Concurrente al Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada – Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa El Salvador".

APÉNDICE N° 2
ACTA DE INSPECCIÓN

Control Concurrente al Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada – Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa El Salvador".

ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRA N° 1-2025/MPROY-H29

"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 311, 313, 330, 312, 314, 300, 307, 319, 324 Y 321 NUEVA RINCONADA – DISTRITOS DE SAN JUAN DE MIRAFLORES, VILLA MARÍA DEL TRIUNFO Y VILLA EL SALVADOR"

La Comisión de Control de la Contraloría General de la República se apersonó a las oficinas del Consorcio Supervisor Nueva Rinconada, a la obra correspondiente a la Etapa 1 – Frente 2 del proyecto y a las instalaciones de SEDAPAL 10 y 11 de setiembre de 2025, a efectos de abordar el estado situacional y avances del proyecto **"Ampliación y Mejoramiento de los sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada – Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa el Salvador"** (en adelante, el Proyecto). El referido Proyecto se encuentra compuesto en dos (2) etapas de acuerdo al detalle mostrado en el Cuadro N° 1:

Cuadro N° 1. Etapas del Proyecto

Etapa	Descripción	Estado
1	Frente 1: Línea de Conducción de Refuerzo - OVNI FORD	En Proceso de Liquidación de Obra
	Frente 2: Obras Generales y Secundarias – "Esquema Villa María" y "Nueva Esperanza"	Ejecución de Obra
2	Obras Generales y Secundarias "Esquema Pamplona"	Elaboración de Expediente Técnico

Fuente: Banco de Inversiones, Resolución de Gerencia de Proyectos y Obras N° 140-2018-GPO¹ y Resolución de Gerencia de Proyectos y Obras N° 103-2020-GPO².

Elaborado por: Comisión de Control.

Para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, a continuación, se detallan en el Cuadro N° 2 los contratistas, supervisores, consultor y equipo de Sedapal actualmente a cargo de cada componente del Proyecto.

Cuadro N° 2. Contratista y Supervisor del Proyecto

Obra	Contratista / Consultor	Supervisión	Entidad
Etapa 1	Consorcio San Miguel (conformado por las empresas 2H Ingeniería y Construcción SAC, China Machinery Engineering Corporation y Sigma SAC Contratistas Generales)	Consorcio Supervisor Nueva Rinconada (conformado por las empresas Acrua & Tapia Ingenieros SAC y Kunhwa Engineering & Consulting Co. LTD Sucursal del Perú)	Sedapal (Equipo Obras)
Frente 2			

Elaborado por: Comisión de Control.

Como resultado de las reuniones sostenidas y visita a campo con los funcionarios de SEDAPAL a cargo de la gestión de la Etapa 1 – Frente 2, el Consorcio San Miguel y el Consorcio Supervisor Nueva Rinconada del Proyecto, se advirtieron determinadas situaciones que se señalan a continuación:

¹ Mediante Resolución de Gerencia de Proyectos y Obras N° 140-2018-GPO del 14 de junio de 2017, estableció que el Expediente Técnico de la etapa 1 se elabore y apruebe de manera independiente.

² Mediante Resolución de Gerencia de Proyectos y Obras N° 103-2020-GPO de 29 de setiembre de 2020, se precisa el nombre del proyecto a etapa 1, frente 2.

Etapa 1 - Frente 2: Obras Generales y Secundarias – “Esquema Villa María” y “Nueva Esperanza”

Siendo las 10:00 horas del 10 de setiembre de 2025, la Comisión de Control de la Contraloría General de la República se apersonó al lugar de ejecución física de la Obra, en específico a las oficinas del Consorcio Supervisor Nueva Rinconada, a fin de dar inicio a la visita de control programada, en compañía de los representantes de SEDAPAL, Contratista y Supervisión de la Obra de la Etapa 1 – Frente 2 del Proyecto.

Al respecto, la visita de inspección a la obra se realizó el día 10 de setiembre de 2025 a los componentes de Obras Civiles e Instalaciones Hidráulicas y Electromecánicas principalmente. Asimismo, se realizaron tomas fotográficas las mismas que se muestran en el ítem III.

También, se realizó una reunión de coordinación y suscripción de acta, hoy 11 de setiembre del presente, en la cual se mencionaron aspectos relacionados a la ejecución de obra de la Etapa 1 – Frente 2, los mismos que se detallan en el ítem II de la presente acta.

I. De la visita de inspección de la ejecución de la obra:

Respecto del avance de la ejecución física de la obra, durante la visita realizada el 10 de setiembre de 2025, se visitó la infraestructura indicada en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 3. Infraestructura Visitada

Item	Infraestructura	Condición	Trabajos al momento de la inspección
1	Cisterna CP-01 (V=600m3)	En ejecución	En ejecución partidas relacionadas a acero para concreto armado en losa de fondo.
2	Reservorio Proyectado (V=2500m3)	Apoyado R-11	En ejecución partidas relacionadas a colocación de ladrillo pastelero en techo de concreto.
3	Reservorio (V=20000m3)	RRP-04	En ejecución partidas relacionadas a las instalaciones hidráulicas y electromecánicas de la caseta de bombeo temporal.
4	Reservorio Proyectado (V=2700m3)	Apoyado RRP-10	En ejecución partidas relacionadas a encofrados para muros de concreto armado de reservorio.
5	Reservorio de Rebombeo RRP-07 (V=5000m3)		En ejecución partidas relacionadas a tratamiento y acabado exterior de muros de concreto armado del reservorio.
6	Reservorio Proyectado (V=600m3)	Apoyado RRP-03	En ejecución partidas relacionadas al sostenimiento de taludes adyacentes al reservorio.
7	Reservorio Proyectado (V=550m3)	Apoyado RRP-11	El RRP-11 no tiene ejecución física y se proyecta reemplazarlo por un Cisterna CP-11 en una nueva ubicación por lo que este último no ha iniciado su ejecución física. Cabe señalar que la ubicación del Cisterna CP-11 se encuentra en una cota superior en 19m aproximadamente respecto del RRP-11.
8	Línea Troncal Estratégica del Reservorio RAP-10	En ejecución	En ejecución partidas relacionadas a excavación de zanjas e instalación de tubería de la línea troncal estratégica.

Elaborado por: Comisión de Control.

II. De la reunión de coordinación y suscripción de acta

La reunión se realizó en las oficinas de SEDAPAL (La Atarjea: Autopista Ramiro Prialé N° 210 - El Agustino – Lima) en adelante La Entidad, se indicó lo siguiente:

- Los funcionarios de La Entidad, indican que la última valorización pagada a la fecha, de la Obra de la Etapa 1 – Frente 2 de Proyecto en adelante La Obra, corresponde al mes de Julio 2025, el mismo que está conformado por valorizaciones del contrato original y adicionales de obra. Asimismo, mencionan que la valorización correspondiente al mes de agosto 2025 se encuentra aprobada.
- El Consorcio Supervisor Nueva Rinconada en adelante El Supervisor, realizó una presentación (PPT's) respecto a los aspectos generales, estado situacional, avance físico y valorizaciones de obra.
- El Supervisor menciona que el avance físico de la obra es de 80,05% al mes de agosto 2025, siendo el avance programado de 99,3 según el Calendario de Avance de Obra N° 20 (CAO 20). Sin embargo, el Consorcio San Miguel en adelante El Contratista considera para su reporte de avance el Calendario de Avance de Obra N° 13 (CAO 13).
- La Entidad y El Supervisor mencionan que se viene realizando un peritaje por parte del Colegio de Ingenieros del Perú, respecto a las fisuras en los muros interiores y losa de la Nave 1 del Reservorio RRP-04.
- La Entidad y El Supervisor, indicaron que los reajustes para el pago de las valorizaciones de los adicionales de obra se vienen realizando en el mismo sentido y con los mismos parámetros de las valorizaciones del contrato principal, es decir, realizando los reajustes para las valorizaciones de los adicionales considerando los índices base referidos al mes de julio 2019.
- La Entidad y El Supervisor mencionan que, hasta el mes de enero 2025, se valorizaron mayores metrados en partidas del contrato principal que no corresponden a las obras donde se ejecutaron dichos mayores metrados, producto de la aplicación de los alcances de la Carta N° 3155-2022-EO de la Entidad. También mencionan que dicha práctica se retomó en el mes de marzo 2025 a razón de una medida cautelar dictada por el Juzgado Civil de Lurín a favor del Contratista.

Al respecto, El Supervisor menciona que se tiene registrado los mayores metrados que se valorizaron en partidas que no corresponden a las obras ejecutadas, en documentación denominada "Ruta de Pago" el cual incluye actas de variación de metrados.

III. Visita de inspección de obra:

Cisterna CP-01 (V=600m3)



Reservorio Apoyado Proyectado R-11 (V=2500m³)



Trabajos de colocación de ladrillo pastelero y se observa tubería hidráulica instalada en caseta de válvulas

Reservorio RRP-04



Instalaciones electromecánicas en la caseta temporal: electrobombas, válvulas de control y tableros eléctricos



Ejecución de trabajos civiles de caseta de válvulas definitiva

Reservorio Apoyado Proyectado RRP-10 (V=2700m³)



Reservorio de Rebombeo RRP-07 (V=5000m³)



Reservorio Apoyado Proyectado RRP-03 (V=600m³)



Reservorio Apoyado Proyectado RRP-11 (V=550m3)



Zona donde se va reubicará el RRP-11 como CP-11, Parque 12 de junio

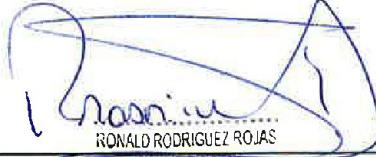


Línea Troncal Estratégica del Reservorio RAP-10Comentarios de La Entidad y/o Supervisión

- Comentarios de la Supervisión de Obra.- Respecto de lo mencionado en el Item II De la reunión de coordinación y suscripción de acta se precisa ; "Al respecto, El Supervisor menciona que se tiene registrado los mayores metrados que se valorizaron en partidas que no corresponden a las obras ejecutadas, en documentación denominada "Ruta de Pago" el cual incluye actas de variación de metrados. Al respecto debemos señalar que el término **"Rutas de pago"** no se encuentra consignado en dentro de los documentos elaborados dentro de las valorizaciones de obra. Se entiende que se refieren a **"ACTAS DE VARIACIÓN DE METRADOS"**.

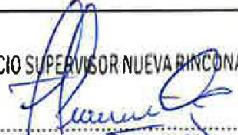
Finalmente, se acuerda que la Entidad remitirá a la Comisión de Control, información y/o documentación complementaria respecto de los puntos tratados anteriormente y otros que la comisión requiera.

Siendo las 12:15 horas del 11 de setiembre de 2025, se da por concluida la presente visita de control a la Etapa 1 – Frente 2, suscribiéndose el acta correspondiente en tres (3) ejemplares, en señal de conformidad de las partes.

Por la Entidad: Sedapal – Equipo Obras

RONALD RODRIGUEZ ROJAS

Ing. Ronald Rodríguez Rojas
DNI N° 41024131
Especialista de Proyectos

Por la Supervisión: Consorcio Supervisor Nueva Rinconada

CONSORCIO SUPERVISOR NUEVA RINCONADA

Ing. Galo Flores Quino
SUPERVISOR DE OBRA
CIP: 196929

Ing. Galo Flores Quino
DNI N° 43492266
Supervisor de Obra

Por la Contraloría General de la República:

	
Ing. Álvaro Aleman Gonzales DNI N° 41778076 Jefe de Comisión de Control	Ing. Luis Prudencio Barnuevo DNI N° 40693906 Supervisor de Comisión de Control
	
Ing. Noé Calle Mendieta DNI N° 42440210 Integrante de Comisión de Control	

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

APÉNDICE N° 3
MUESTRA DE PARTIDAS NO EJECUTADAS VALORIZADAS HASTA EL MES DE JULIO 2025, DE LA VALORIZACIÓN DE OBRA N° 48 CORRESPONDIENTE A OBRAS CIVILES

PARTIDA	DESCRIPCION	VALORIZACION ACUMULADA			SALDO POR VALORIZAR		
		Unidad	Metrad	Parcial (\$)	%	Metrad	Parcial (\$)
01.04.02.03	CONSTRUCCION DE CISTERNA CP-01(V=600M3)						
01.04.02.03.01	CISTERNA CP-01						
01.04.02.03.01.04	CONCRETO ARMADO						
01.04.02.03.01.04.06	Acero estruc. trabajado p/muro reforzado (costo prom. incl. desperdicios)	kg	16,441.85	90,923.43	83.80%	3,178.67	17,578.05
01.04.02.03.01.04.11	Encofrado (inhabilitación de madera) p/ losa maciza 1er/2do nivel	m2	133.38	7,856.08	97.40%	3.56	208.69
01.04.02.03.01.04.20	Encofrado (inhabilitación de madera) p/ losa maciza 3er nivel	m2	13.62	802.22	12.01%	99.75	5,875.27
01.04.02.03.01.04.27	Acero estruc. trabajado para escaleras (costo prom. incl. desperdicios)	kg	67.21	371.67	16.51%	339.98	1,880.09
01.04.02.03.01.07	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS						
01.04.02.03.01.07.01	Tarajeo con mortero 1:5x1.5 cm para muros interiores	m2	242.05	6,186.80	96.80%	8.51	217.51
01.04.02.03.01.16	REPOSICION DE LOSA DEPORTIVA						
01.04.02.03.01.16.03	Excavaciones en terreno normal a pulso	m3	133.50	6,339.92	100.00%	-	-
01.04.02.03.01.16.12	Pruebas compactación suelos (pactor modificado y de control de compactación)	und	4.00	304.00	100.00%	-	-
01.04.02.03.02	CONSTRUCCION DE CAJA DE REBOSE						
01.04.02.03.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS						
01.04.02.03.02.01.01	Excavaciones en terreno normal a pulso	m3	18.93	898.99	100.00%	-	-
01.04.02.03.02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO						
01.04.02.03.02.03.03	Concreto f'c 210 kg/cm2 para muros reforzados (Cemento P-V o HS)	m3	4.61	2,393.60	100.00%	-	-
01.05.01.03	RESERVOARIO APOYADO PROYECTADO RRP-03 V=600M3						
01.05.01.03.01	RESERVOARIO						
01.05.01.03.01.03	CONCRETO SIMPLE						
01.05.01.03.01.03.02	Encofrado (incl. inhabilitación de madera) para solados y/o sub bases	m2	43.31	2,550.96	95.31%	2.13	125.46
01.05.01.03.01.04	CONCRETO ARMADO						
01.05.01.03.01.04.04	Concreto premezclado f'c 280 kg/cm2 p/ losas de fondo-piso incl. Bombeo (C-PV o HS)	m3	7.25	2,905.51	70.18%	3.08	1,234.34
01.05.01.03.01.04.06	Acero estruc. trabajado p/losa de fondo- piso (costo prom. incl. desperdicios)	kg	763.17	4,197.44	40.51%	1,120.84	6,164.62
01.05.01.03.01.04.09	Acero estruc. trabajado p/muro reforzado (costo prom. incl. desperdicios)	kg	7,218.24	39,916.87	68.03%	3,391.90	18,757.20
01.05.01.03.01.04.11	Encofrado (incl. inhabilitación de madera) para vigas circulares t/caravista	m2	34.02	2,671.25	100.00%	-	-
01.05.01.03.01.06	TRATAMIENTO DE INTERIOR Y ACABADO EXTERIOR						
01.05.01.03.01.06.01	Impermeabilización interio y exterior de Reservorio por cristalización	m2	34.38	1,480.40	4.17%	790.94	34,057.88
01.05.01.03.03	CAJA DE REBOSE						
01.05.01.03.03.03	CONCRETO ARMADO						
01.05.01.03.03.03.03	Concreto f'c 210 kg/cm2 para muros reforzados (Cemento P-V o HS)	m3	2.07	1,074.79	100.00%	-	-
01.05.01.03.04	CAJA DE LIMPIA - REBOSE (INTERIOR CASETA)						
01.05.01.03.04.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO						
01.05.01.03.04.03.01	Concreto f'c 210 kg/cm2 para caja de Limpia (Cemento P-V o HS)	m3	1.31	680.18	100.00%	-	-
01.05.01.03.05	CASETA DE OPERADOR Y BAÑO						
01.05.01.03.05.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO						
01.05.01.03.05.04.05	Encofrado (incl. inhabilitación de madera) para cimientos reforzados	m2	13.56	880.99	100.00%	-	-
01.05.01.03.05.04.07	Encofrado (incl. inhabilitación de madera) de sobreimientos reforzados	m2	20.63	1,340.33	100.00%	-	-
01.05.01.03.05.06	REVESTIMIENTOS						
01.05.01.03.05.06.04	Tarajeo int/ext. de vigas con mortero 1:5x1.5 cm	m2	5.86	149.78	94.97%	0.31	7.93
01.05.01.03.05.08	COBERTURAS						
01.05.01.03.05.08.01	Cubierta ladrillo pastelero asentado de barro 3 cm + fragua c/mortero 1.5	m2	1.93	87.08	11.95%	14.22	641.61
01.05.01.03.05.11	PISOS, VEREDA Y ESCALERAS						
01.05.01.03.05.11.03	Contrapiso de concreto 1:3 e=5cm c/empleo de mezcladora (Cemento P-V o HS)	m2	2.95	114.78	31.02%	6.56	255.25
01.05.01.03.06	CASETA DE GRUPO ELECTROGENO						
01.05.01.03.06.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO						
01.05.01.03.06.04.01	Concreto premezclado f'c 210 kg/cm2 p/ cimientos reforzados incl. Bombeo (C-PV o HS)	m3	9.58	3,522.18	100.00%	-	-
01.05.01.03.06.04.04	Encofrado (incl. inhabilitación de madera) de sobreimientos reforzados	m2	29.52	1,917.91	100.00%	-	-
01.05.01.03.06.04.15	Concreto f'c 210 kg/cm2 báscula e grupo electrógeno. Cemento P-V o HS)	m3	1.77	673.57	52.68%	1.59	605.08
01.05.01.03.06.04.17	Acero estruc. trabajado b/base grupo electrógeno (costo prom. incl. desperdicios)	kg	28.12	155.50	14.82%	161.56	893.43
01.05.01.03.07	CONSTRUCCION CERCO PERIMETRICO RESERVOARIO RRP-03						
01.05.01.03.07.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE						
01.05.01.03.07.03.01	Concreto f'c 100 kg/cm2 para solados y/o sub bases (Cemento P-V)	m3	9.28	3,085.97	100.00%	-	-
01.05.01.03.07.03.02	Concreto f'c 175 kg/cm2 + 30% P.G. para cimiento corrido (Cemento P-V o HS)	m3	5.90	1,918.56	6.89%	79.69	25,913.60
01.05.01.03.07.03.03	Encofrado (incl. inhabilitación de madera) para cimiento corrido	m2	85.59	5,041.25	100.00%	-	-
01.05.01.03.07.03.04	Concreto f'c 140 kg/cm2 p/sobreimientos reforzados (Cemento P-V)	m3	6.11	2,481.15	24.49%	18.84	7,650.55
01.05.01.03.07.03.05	Encofrado (incl. inhabilitación de madera) para sobreimientos	m2	24.95	1,621.00	100.00%	-	-
01.05.01.03.07.03.06	Acero estruc. trabajado p/sobreimiento (costo prom. incl. desperdicios)	kg	738.59	4,062.25	42.97%	980.21	5,391.15

Control Concurrente al Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada – Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa El Salvador".

PARTIDA	DESCRIPCION	VALORIZACION ACUMULADA			SALDO POR VALORIZAR			
		Urt	Metrad	Parcial (\$)	%	Metrad	Parcial (\$)	%
01.05.01.03.07.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO							
01.05.01.03.07.04.02	Encofrado (incl. habilitación de madera) para columna	m2	97.50	8,437.65	24.69%	297.46	25,742.19	75.31%
01.05.01.03.07.04.04	Concreto pre-mezclado fc 210 kg/cm2 p/ vigas incl. Bombeo (Cemento P-I)	m3	493	1,649.73	94.26%	0.30	100.38	5.74%
01.05.01.03.07.05	ALBANILERIA							
01.05.01.03.07.05.01	Muros de ladrillo king kong de arcillade soga caravista c/mortero 1.5 x 1.5cm	m2	10.45	1,163.29	3.22%	313.98	34,952.26	96.78%
01.05.01.03.07.05.02	Solaqueado de muro caravista de ladrillo king kong soga con mortero 1.3	m2	10.45	202.31	3.22%	313.98	6,078.65	96.78%
01.05.01.03.07.06	REVESTIMIENTOS							
01.05.01.03.07.06.01	Tarajeo int./ext. de sobrecimiento con mortero 1.5x1.5 cm	m2	24.65	630.05	98.80%	0.30	7.67	1.20%
01.05.01.03.07.06.02	Tarajeo int./ext. de columnas con mortero 1.5x1.5 cm	m2	284.88	7,281.53	72.13%	110.08	2,813.65	27.87%
01.05.01.03.07.07	PINTURA							
01.05.01.03.07.07.01	Pintado de columnas, vigas y sobrecimientos con tekonamate o supermate (similar)	m2	77.06	726.68	15.96%	405.63	3,825.09	84.04%
01.05.01.06	RESERVORIO APOYADO PROYECTADO RRP-11 V=550m3							
01.05.01.06.01	RESERVORIO							
01.05.01.06.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES							
01.05.01.06.01.01.03	Amistre de madera s/diseño p/contener material excavado (prov. durante obra)	m	65.50	4,563.39	100.00%	-	-	-
01.05.01.06.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS							
01.05.01.06.01.02.01	Excavaciones-cortes en terreno normal a pulso	m3	1,041.37	49,454.66	100.00%	-	-	-
01.05.01.06.01.02.02	Excavaciones-cortes en terreno semi roca a pulso	m3	4,608.76	280,396.96	91.44%	431.24	26,236.64	8.56%
01.05.01.06.01.02.05	Relleno con material de préstamo o selecto (incluye provisión)	m3	2,787.88	204,267.97	79.02%	740.12	54,228.59	20.98%
01.05.01.06.01.02.08	Acarreo de desmonte a zona de acceso vehicular	m3	1,239.82	50,473.07	100.00%	-	-	-
01.05.01.06.01.02.10	Eliminación de desmonte en terreno semiroca con maquinaria (Inc. pago por disposición final)	m3	2,990.62	160,686.01	59.34%	2,049.38	110,113.19	40.66%
01.05.01.06.01.02.11	Eliminación de desmonte en terreno normal (incluye pago por disposición final)	m3	1,041.37	48,871.49	100.00%	-	-	-
01.05.01.06.01.03	CONCRETO SIMPLE							
01.05.01.06.01.03.01	Concreto fc 100 kg/cm2 para solados y/o sub bases (Cemento P-V o HS)	m3	23.42	7,788.09	83.73%	4.55	1,513.05	16.27%
01.05.01.06.01.04	CONCRETO ARMADO							
01.05.01.06.01.04.09	Acero estruc. trabajado p/muro reforzado (costo prom. incl. desperdicios)	kg	4,181.79	23,125.30	40.42%	6,163.30	34,083.05	59.58%
01.05.01.06.01.04.11	Encofrado (incl. habilitación de madera) para vigas circulares t/caravista	m2	34.02	2,671.25	100.00%	-	-	-
01.05.01.06.01.05	VEREDAS							
01.05.01.06.01.05.01	Vereda de concreto fc 175 kg/cm2 e=15cm pasta 1:2, c/empleo de mezcladora(CP-V o HS)	m2	18.01	1,527.97	51.43%	17.01	1,443.13	48.57%
01.05.01.06.02	CASETA DE VALVULAS DE RESERVORIO RRP-11 V=550m3							
01.05.01.06.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES							
01.05.01.06.02.01.01	Trazo y replanteo inicial para caseta	und	1.00	484.61	100.00%	-	-	-
01.05.01.06.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS							
01.05.01.06.02.02.04	Acarreo de desmonte a zona de acceso vehicular	m3	63.17	2,571.65	100.00%	-	-	-
01.05.01.06.02.03	CONCRETO SIMPLE							
01.05.01.06.02.03.01	Concreto fc 100 kg/cm2 para solados y/o sub bases (Cemento P-V o HS)	m3	7.28	2,420.89	58.47%	5.17	1,719.23	41.53%
01.05.01.06.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO							
01.05.01.06.02.04.01	Concreto pre-mezclado fc 210 kg/cm2 p/ zapatas incl. Bombeo (Cemento P-V o HS)	m3	15.41	5,690.30	89.85%	1.74	642.51	10.15%
01.05.01.06.02.04.05	Encofrado (incl. habilitación de madera) para cimientos reforzados	m2	17.66	1,147.37	100.00%	-	-	-
01.05.01.06.02.04.07	Encofrado (incl. habilitación de madera) de sobrecimientos reforzados	m2	43.13	2,802.16	100.00%	-	-	-
01.05.01.06.02.04.13	Encofrado (incl. habilitación de madera) para vigas rectas y dintelos	m2	26.78	2,195.96	38.53%	42.73	3,503.86	61.47%
01.05.01.06.02.09	CARPINTERIA METALICA							
01.05.01.06.02.09.08	Anclajes Conectores 5/8" en muros de albañilería	und	5.00	157.65	100.00%	-	-	-
01.05.01.06.03	CAJA DE REBOSE							
01.05.01.06.03.03	CONCRETO ARMADO							
01.05.01.06.03.03.03	Concreto fc 210 kg/cm2 para muros reforzados (Cemento P-V o HS)	m3	1.79	929.40	100.00%	-	-	-
01.05.01.06.04	CAJA DE LIMPIA - REBOSE (INTERIOR)							
01.05.01.06.04.03	CASETA							
01.05.01.06.04.03.01	OBRAS DE CONCRETO ARMADO							
01.05.01.06.04.03.01	Concreto fc 210 kg/cm2 para caja de Limpia (Cemento P-V o HS)	m3	1.17	607.49	100.00%	-	-	-
01.05.01.06.04.03.03	Acerro estructural trabajado p/caja limpia y rebose	kg	135.02	746.66	100.00%	-	-	-
01.05.01.06.05	CASETA DE OPERADOR Y BAÑO							
01.05.01.06.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS							
01.05.01.06.05.02.01	Excavaciones terreno rocoso c/compresora hasta 1,50 m prof (sin emplear explosivo)	m3	6.06	1,395.07	36.95%	10.34	2,380.37	63.05%
01.05.01.06.05.02.04	Acarreo de desmonte a zona de acceso vehicular	m3	16.40	667.64	100.00%	-	-	-



Firmado digitalmente por
PRUDENCIO BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CALLE MENDIVEL Nae Jesus
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MORENO Olga
 Alejandra FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

Control Concurrente al Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada – Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa El Salvador".

PARTIDA	DESCRIPCION	VALORIZACION ACUMULADA				SALDO POR VALORIZAR			
		Urt	Metrad	Parcial (\$)	%	Metrad	Parcial (\$)	%	
01.05.01.06.05.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO								
01.05.01.06.05.04.04	Concreto pre-mezclado fc 210 kg/cm ² p/ cimientos reforzados incl. Bombeo (C-PV o HS)	m3	4.27	1,569.91	100.00%	-	-	-	-
01.05.01.06.05.04.05	Encofrado (incl. habilitación de madera) para cimientos reforzados	m2	13.56	880.99	100.00%	-	-	-	-
01.05.01.06.05.04.07	Encofrado (incl. habilitación de madera) de sobreimientos reforzados	m2	20.63	1,340.33	100.00%	-	-	-	-
01.05.01.06.05.05	MURO DE ALBAÑILERIA								
01.05.01.06.05.05.02	Alambre negro N° 8 para confinemento de muros (incluye desperdicio)	m	2.35	6.18	1.23%	188.35	495.36	98.77%	
01.05.01.06.06	CASETA DE GRUPO ELECTROGENO								
01.05.01.06.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES								
01.05.01.06.06.01.01	Trazo y replanteo inicial del proyecto, para caseta	m2	47.06	54.59	100.00%	-	-	-	-
01.05.01.06.06.02.01	Excavaciones terreno rocoso o c/compresora hasta 1,50 m prof (sin emplear explosivo)	m3	21.66	4,986.35	97.52%	0.55	126.61	2.48%	
01.05.01.06.06.04.01	Concreto pre-mezclado fc 210 kg/cm ² p/ cimientos reforzados incl. Bombeo (C-PV o HS)	m3	7.54	2,772.16	78.71%	204	750.02	21.29%	
01.05.01.06.06.04.02	Encofrado (incl. habilitación de madera) para cimientos reforzados	m2	23.09	1,500.16	100.00%	-	-	-	-
01.05.01.06.06.04.04	Encofrado (incl. habilitación de madera) de sobreimientos reforzados	m2	29.52	1,917.91	100.00%	-	-	-	-
01.05.01.06.06.04.14	Acero estruc. trabajado p/losas macizas (costo prom. incl. desperdicios)	kg	6.50	35.95	2.03%	313.30	1,732.54	97.97%	
01.05.01.06.07	CONSTRUCCION CERCO PERIMETRICO RESERVOARIO RRP-11								
01.05.01.06.07.02	MOVIMIENTOS DE TIERRAS								
01.05.01.06.07.02.01	Excavaciones terreno rocoso o c/compresora hasta 1,00 m prof (sin emplear explosivo)	m3	212.51	43,989.57	86.06%	34.42	7,124.94	13.94%	
01.05.01.06.07.02.04	Acarreo de desmonte a zona de acceso vehicular	m3	123.94	5,045.60	100.00%	-	-	-	-
01.05.01.06.07.02.05	Eliminación de desmonte en terreno rocoso con maquinaria (incluye pago por disposición final)	m3	102.20	5,892.85	82.46%	217.4	1,253.53	17.54%	
01.05.01.06.07.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE								
01.05.01.06.07.03.01	Concreto fc 100 kg/cm ² para soldados y/o sub bases (Cemento P-V)	m3	9.12	3,032.76	100.00%	-	-	-	-
01.05.01.06.07.03.02	Concreto fc 100 kg/cm ² + 30% P.G. para cimiento corrido (Cemento P-V)	m3	91.71	34,947.93	96.81%	3.02	1,150.83	3.19%	
01.05.01.06.07.03.03	Encofrado (incl. habilitación de madera) para cimiento corrido	m2	94.06	5,540.13	99.29%	0.67	39.47	0.71%	
01.05.01.06.07.03.05	Encofrado (incl. habilitación de madera) para sobreimientos	m2	25.93	1,684.67	100.00%	-	-	-	-
01.05.01.06.07.05	ALBAÑILERIA								
01.05.01.06.07.05.02	Solaqueado de muro caravista de ladrillo king kong soga con mortero 1.3	m2	39.41	762.98	10.46%	337.46	6,533.22	89.54%	
01.05.01.06.07.06	REVESTIMIENTOS								
01.05.01.06.07.06.01	Tarajeo int./ext. de sobreimiento con mortero 1.5x1.5 cm	m2	25.93	662.77	100.00%	-	-	-	-
01.05.01.06.07.06.03	Tarajeo int./ext. de vigas con mortero 1.5x1.5 cm	m2	27.68	707.50	39.58%	42.26	1,080.17	60.42%	
01.05.03.02	RESERVOARIO APOYADO PROYECTADO RRP-10 V=2700m³								
01.05.03.02.02	RESERVOARIO RRP-10 (V=2700m³)								
01.05.03.02.02.07	CONCRETO ARMADO								
01.05.03.02.02.07.07	Concreto pre-mezclado fc 280 kg/cm ² p/ muros reforzados incl. Bombeo (C-PV o HS)	m3	126.76	50,504.98	50.11%	126.19	50,277.89	49.89%	
01.05.03.02.02.07.09	Acero estruc. trabajado p/muro reforzado (costo prom. incl. desperdicios)	kg	48,569.86	268,591.33	100.00%	-	-	-	-
01.05.03.02.02.07.10	Concreto pre-mezclado fc 280 kg/cm ² p/ vigas incl. Bombeo (Cemento P-V o HS)	m3	19.62	7,842.70	100.00%	-	-	-	-
01.05.03.02.02.07.13	Concreto premezclado fc 280 kg/cm ² p/ cúpulas esféricas incl. Bombeo (Cemento P-V o HS)	m3	25.82	10,347.62	100.00%	-	-	-	-
01.05.03.02.02.07.14	Encofrado (incl. habilitación de madera) para cúpula esférica	m2	341.85	45,339.57	100.00%	-	-	-	-
01.05.03.02.02.07.15	Acero estruc. trabajado p/cúpula esférica (costo prom. incl. desperdicios)	kg	2,411.82	13,337.36	100.00%	-	-	-	-
01.05.03.02.02.13	PRUEBAS								
01.05.03.02.02.13.02	Curado de concreto con editivo curador químico (aplicación por m2)	m2	2,185.28	12,543.51	100.00%	-	-	-	-
01.05.03.02.02.03	CASETA DE VALVULAS DE RESERVOARIO RRP-10								
01.05.03.02.03.04.16	Encofrado para losa maciza (incl. habilitación de madera)	m2	52.26	4,100.32	91.65%	476	373.47	8.35%	
01.05.03.02.03.04.17	Acero estruc. trabajado p/losas macizas (costo prom. incl. desperdicios)	kg	47.160	2,607.95	92.04%	40.80	225.62	7.95%	
01.05.03.02.04	CASETA DE REBOMBEO RRP-10 (V=2700m³)								
01.05.03.02.04.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO								
01.05.03.02.04.04.16	Encofrado para losa maciza (incl. habilitación de madera)	m2	105.38	8,268.11	98.79%	1.29	101.22	1.21%	
01.05.03.02.04.04.17	Acero estruc. trabajado p/losas macizas (costo prom. incl. desperdicios)	kg	759.11	4,197.88	59.52%	516.18	2,854.47	40.48%	
01.05.03.02.05	CAJA DE REBOSE RRP-10								
01.05.03.02.05.03	CONCRETO ARMADO								
01.05.03.02.05.03.03	Concreto fc 210 kg/cm ² para muros reforzados (Cemento P-V o HS)	m3	4.07	2,113.23	100.00%	-	-	-	-

Firmado digitalmente por
PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00

Firmado digitalmente por
CALLE MENDIVEL Nœ Jesus FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00

Firmado digitalmente por
FLORES MORENO Olga Alejandra FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

Control Concurrente al Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada – Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa El Salvador".

APÉNDICE N° 4

1. VALORIZACIONES DE 16 ADICIONALES DE OBRA (ETAPA 1- FRENTE 2) DEL MES DE JULIO DE 2025, APROBADAS POR SEDAPAL, SE REAJUSTARON PARA EL RECURSO “MANO DE OBRA” CONSIDERANDO COMO ÍNDICE BASE EL MES DE JULIO DE 2019, INOBSERVANDO QUE LOS PRECIOS CONTRATADOS PARA DICHO REAJUSTE CORRESPONDEN AL MES DE FEBRERO DE 2021, GENERANDO MAYORES PAGOS A FAVOR DEL CONTRATISTA POR UN MONTO APROXIMADO DE S/ 200 587,72, LO QUE IMPACTA EN EL EQUILIBRIO ECONÓMICO FINANCIERO DEL CONTRATO.

Nº	Documentos
1	Contrato N° 191-2021-SEDAPAL del 9 de agosto de 2021
2	Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia de Proyectos y Obras N° 167-2019 del 20 de diciembre de 2019
3	Carta 006.2021.LIC del 6 de abril de 2021
4	Carta UNOPS/PER/138096-C del 15 de julio de 2021
5	Valorización N° 01 correspondiente al mes de agosto de 2021
6	Valorización N° 36 de la Prestación Adicional de Obra N° 2, del mes de julio de 2025
7	Acta de Inspección Física de Obra N° 1-2025/MPROY-H29 del 11 de setiembre de 2025
8	Decisión N° 001 del 6 de junio de 2022 de la JRD
9	Resolución de Gerencia General N° 385-2024-GG del 20 de agosto de 2024, aprueba la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 14 y Deductivo Vinculante 11
10	Carta N° 0185-2025/CSM-NR-RL-DH del 28 de febrero de 2025, el Contratista presentó a la Supervisión la Valorización N° 43 del Contrato Principal de febrero 2025
11	Informe N° 87-2025/CSNR/EVCP del 7 de marzo de 2025. Informe de Valorización de Obra N° 43 – febrero 2025 del Especialista en Valorizaciones, Presupuesto y Control de Costo

2. VALORIZACIONES CONTRATO PRINCIPAL, AL MES DE JULIO DE 2025, APROBADA POR LA ENTIDAD, CONTEMPLO METRADOS NO EJECUTADOS DE OBRAS CIVILES (RESERVORIOS Y CISTERNAS), INCUMPLIENDO LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES, IMPACTANDO EN EL CONTROL Y TRAZABILIDAD DE LOS TRABAJOS EFECTIVAMENTE EJECUTADOS, CON EL RIESGO DE GENERAR PAGOS SIN SUSTENTO.

Nº	Documentos
1	Contrato N° 191-2021-SEDAPAL del 9 de agosto de 2021
2	Expediente Técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia de Proyectos y Obras N° 167-2019 del 20 de diciembre de 2019
3	Carta N° 0871-2022/CSM-NR-IRO-JSAG de 18 de julio de 2022
4	Opinión del OSCE N° 077-2015/DTN de la Dirección Técnica Normativa de 14 de mayo de 2015
5	Carta N° 3155-2022-EO de 3 de agosto de 2022
6	Carta N° 3917-2025-EO de 29 de agosto de 2025
7	Valorización N° 48 – Contrato Principal correspondiente al mes de julio 2025
8	Acta de Inspección Física de Obra N° 1-2025/MPROY-H29 de 11 de setiembre de 2025



Firmado digitalmente por
 PRUDENCIO BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00



Firmado digitalmente por
 CALLE MENDIVEL Nae Jesus
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES MORENO Olga
 Alejandra FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

Control Concurrente al Proyecto: “Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los Sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada – Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa El Salvador”.

APÉNDICE N° 5

ESTADO DE SITUACIONES ADVERSAS DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control N° 7047-2020-CG/MPROY-SCC de 28 de agosto de 2020

Hito N° 1: Ampliación Excepcional de Plazo y Cumplimiento del nuevo Programa de Ejecución de Obra, comunicado con el Oficio N° 000261-2020-CG/GCMEGA del 1 de setiembre de 2020.

- No se identificaron situaciones adversas.

Informe de Hito de Control N° 9979-2020-CG/MPROY-SCC de 30 de noviembre de 2020

Hito N° 2: Cuantificación de Costos de la Ampliación Excepcional de Plazo, Adelantos y Valorización, comunicado con el Oficio N° 000273-2020-CG/MPROY del 1 de diciembre de 2020.

- Número de situaciones adversas identificadas: Uno (1)
- Número de situaciones adversas que no subsisten: Uno (1)
- Número de situaciones adversas que subsisten: Cero (0)

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
Situación Adversa N° 1		Estado: CORREGIDA
Falta de ejecución de la línea de conducción a zanja abierta y pozos de ataque que forman parte de la ruta crítica, generan retrasos en la ejecución de la obra y el cumplimiento oportuno de sus objetivos.	<p>Mediante la Carta N° 1269-2021-GG del 12 de noviembre de 2021, la Entidad comunicó a la Subgerencia de Control del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento de la Contraloría General de la República, que la situación se encuentra en proceso de ser superada, adjuntando a la referida carta, el informe N° 1940-2021-EO/EMQG de 25 de octubre de 2021, del Coordinador de Obra del Proyecto.</p> <p>El referido informe señala que, la no ejecución de la línea de conducción a zanja abierta, se debió a que se determinó que con el equipo y procedimientos de construcción establecidos en el expediente técnico no es factible realizar la excavación de la tubería, por lo que se planteó la necesidad de ejecución de un adicional N° 5 con deductivo vinculante N° 5, a fin de suprir las deficiencias encontradas en el expediente técnico.</p> <p>Mediante Resolución de Gerencia General N° 455-2021-GG de 7 de octubre de 2021, la Gerencia General de la Entidad resuelve aprobar el</p>	<p>Al haberse aprobado el adicional N° 5 con deductivo vinculante N° 5, se dio inicio a la ejecución de la línea de conducción a zanja abierta, la misma que inicio ejecución desde el 9 de octubre de 2021.</p> <p>La Comisión de Control Corroboró la ejecución de los trabajos de construcción de la línea de conducción a zanja abierta. Asimismo, verificó la construcción de la culminación de los pozos de ataque N° 2, N° 3 y N° 4. Según consta en el acta de visita de inspección N° 4-2022/MPROY-CCLR-CC-H7 de 4 de marzo de 2022.</p> <p>Por tal razón, la Comisión de Control advierte que el estado de la Situación Adversa es CORREGIDA.</p>



Firmado digitalmente por
PRUDENCIOS BARNUEVO Luis
Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CALLE MENDIVEL Noe Jesus
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MORENO Olga
Alejandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	<p>Adicional N° 5 con deductivo vinculante N° 5, por un monto neto de S/ 1 583 876,25.</p> <p>Asimismo, el referido informe señala que, el Contratista inició ejecución la línea de conducción a zanja abierta desde el 9 de octubre de 2021.</p>	

Informe de Hito de Control N° 12667-2021-CG/MPROY-SCC de 9 de julio de 2021

Hito N° 3: Procedimiento de selección para la ejecución y supervisión de la obra de la Etapa 1 - Frente 2, comunicado con el Oficio N° 000277-2021-CG/MPROY del 9 de julio de 2021.

- No se identificaron situaciones adversas.

Informe de Hito de Control N° 19309-2021-CG/MPROY-SCC de 4 de octubre de 2021

Hito N° 4: Suscripción del Contrato de ejecución y supervisión de obra de la Etapa 1-Frente 2. Avance de obra, Modificación del contrato, Valorización y Supervisión de la Etapa 1-Frente 1, comunicado con el Oficio N° 000344-2021-CG/MPROY del 5 de octubre de 2021.

- Número de situaciones adversas identificadas: Dos (2)
- Número de situaciones adversas que no subsisten: Dos (2)
- Número de situaciones adversas que subsisten: Cero (0)



Firmado digitalmente por
PRUDENCI BARNUEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft.
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CALLE MENDIVEL Noe Jesus
FAU 20131378972 soft.
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MORENO Olga
Alejandra FAU 20131378972
soft.
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
Situación Adversa N° 1	Estado: CORREGIDA	
Avance de obra del frente 1- etapa 1, reportado sin un cronograma vigente e integral, no revela su estado real y atraso; lo cual afecta el control del proceso constructivo, así como la gestión y cumplimiento oportuno de los objetivos del proyecto.	<p>Mediante la Carta N° 267-2022-GG del 2 de marzo de 2022, la Entidad comunicó a la Subgerencia de Control del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento de la Contraloría General de la República, las acciones dispuestas respecto a la situación adversa identificada en el referido informe de hito de control indicado que se encuentran implementadas.</p> <p>Dicha Carta, contiene el informe N° 091-2022-EO/EMQG, en el cual señala que, ante la negativa del Contratista de presentar un calendario de avance de obra actualizado, mediante memorando N° 4609-2021-E0 del 12.11.2021, se realizó la consulta al Equipo de Contrataciones de SEDAPAL, dando respuesta mediante Informe N° 501-2021-Eco del 18.11.2021 indicando en sus conclusiones que “(...) no entrega por parte del contratista de los mencionados documentos (Programación de Obra y calendario valorizado actualizado)</p>	

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	<p>constituye <i>incumplimiento de sus obligaciones contractuales, pasible de resolución contractual (...)"</i></p> <p>Asimismo, el informe refiere que se aprobaron ampliaciones de plazo N° 11 y N° 12 otorgadas al Contratista, en consecuencia, el Contratista presentó a la Entidad su Programación de Obra y calendario de avance de obra valorizado mediante Carta N° 287-2021-CM-OVNI/FORD-OBRAS del 30.11.2021 la misma que fue aprobado por la Supervisión mediante carta N° 302-2021-SERCONSULT-OVNIFORDDS del 30.11.2021, por lo que la Entidad mediante Carta N° 4543-2021-EO del 07.12.2021 comunicó al Contratista la aprobación de dichos Cronogramas.</p> <p>En ese sentido, al haberse aprobado un nuevo Programa de ejecución de Obra y Calendario Valorizado actualizado, la situación adversa identificada en el informe N° 19309-2021-CG/MPROY-SCC, ha sido corregida por la Entidad.</p>	
Situación Adversa N° 2	Estado: CORREGIDA	
Incumplimiento de medidas de seguridad durante la ejecución de obra, pone en riesgo la salud e integridad física de los trabajadores	<p>Mediante la Carta N° 267-2022-GG del 2 de marzo de 2022., la Entidad comunicó a la Subgerencia de Control del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento de la Contraloría General de la República, las acciones dispuestas respecto a las situaciones adversas identificada en el referido informe de hito de control indicado que se encuentran implementadas.</p> <p>La citada Carta contiene el referido informe N° 091-2022-EO/EMQG, en el cual refiere que se han tomado acciones correctivas en el sentido de realizar con mayor frecuencia salidas a obra de parte de la coordinación de la obra, a fin de poder realizar un mejor control al trabajo de Supervisión, así como al de la Contratista, y de encontrar deficiencias en cualquiera de estos servicios se le aplicaran las penalidades contenidas en su contrato.</p> <p>Adjunta fotografías de la implementación respecto a señalización, uso de Equipo de protección personal y medidas de seguridad en obra.</p>	<p>Habiéndose efectuado la implementación de la señalización, uso de equipos de protección personal en la ejecución de la Obra, el Contratista ha cumplido con levantar la Situación Adversa.</p> <p>Por tal razón, la Comisión de Control advierte que el estado de la Situación Adversa es CORREGIDA.</p>

Informe de Hito de Control N° 20371-2021-CG/MPROY-SCC de 11 de noviembre de 2021

Hito N° 5: Avance de obra a setiembre 2021, Valorización y Supervisión de la Etapa 1 - Frente 1, comunicado con el Oficio N° 000404-2021-CG/MPROY del 12 de noviembre de 2021.

- Número de situaciones adversas identificadas: Dos (2)
- Número de situaciones adversas que no subsisten: Una (1)
- Número de situaciones adversas que subsisten: Una (1)

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
Situación Adversa N° 1	Estado: NO CORREGIDA	
Ejecución de pozos de ataque N° 2, N° 3 y N° 4 incumpliendo el expediente técnico y pago de partidas no ejecutadas en su construcción por S/ 681 153,79, validados por la supervisión y entidad, repercuten en el presupuesto de obra y genera posible perjuicio económico a la entidad.	<p>Mediante la Carta N° 1230-2022-GG de 13 de octubre de 2022, la Entidad comunicó a la Subgerencia de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República, las acciones dispuestas respecto a la situación adversa identificada.</p> <p>La citada Carta contiene el informe N° 1163-2022-EO/EMQG de 26 de setiembre de 2022 del Coordinador de Obra, en el cual concluye lo siguiente:</p> <p>“(…)</p> <p><i>La acción correctiva a la situación adversa identificada N° 01 (Ejecución de pozos de ataque N° 2, N° 3 y N° 4 incumpliendo el Expediente Técnico y pago de partidas no ejecutadas en su construcción, por S/ 803 761,47 incluido el IGV, validados por la Supervisión, se encuentra en proceso de superación.</i></p> <p><i>El plazo máximo para la acción correctiva efectivizando la deducción de los S/ 803 761,47 incluido el IGV, sería en el mes de junio de 2023.</i></p> <p>Con Carta N° 1460-2022-EO del 27 de marzo de 2023, la Entidad remitió a la Comisión de Control las acciones adoptadas con relación a las situaciones adversas, en el cual adjunta el Informe Técnico 884-2023-EO/EMQG del 27 de marzo de 2023, en el cual se precisa lo siguiente:</p> <p>“(…)</p> <p><i>Mediante Informe Técnico N° 452-2022-EO/EMQG de fecha 18.02.2022 el Equipo Obras dio respuesta al Hito de Control N° 20371-2021-CG/MPROY-SCC indicando como acción correctiva la solicitud de un informe a la supervisión de obra SERCONSULT S.A. el cual concluyó que no se ha generado perjuicio económico al Estado Peruano (SEDAPAL). Asimismo, el contratista sometió a controversia lo</i></p>	<p>Respecto al Plan de Acción remitido por la Gerencia Equipo Obras del 27 de marzo de 2023 y por la Gerencia General de Sedapal del 4 de abril de 2024, la Comisión de Control indica lo siguiente:</p> <p>Sedapal ha remitido información donde precisa que viene realizando acciones para poder corregir la situación adversa; sin embargo, al 12 de abril de 2024, no se tiene una acción correctiva que evidencie que la ejecución de la construcción de los pozos de ataque N° 4, N° 2 y N° 3 se encuentren de acuerdo con lo indicado en el expediente técnico. Señala además que, el Supervisor concluye que no hay perjuicio económico al Estado. Adicionalmente, se observa que el Contratista ha sometido a controversia lo expresado por el Coordinador de Obra de Sedapal.</p> <p>Además, el Coordinador de obra indicó que solicitarán el pronunciamiento respectivo al área legal de SEDAPAL, el mismo que no ha sido reportado a esta Entidad Fiscalizadora Superior.</p> <p>Por otro lado, es de indicar que, Sedapal no ha solicitado la ampliación de plazo para la corrección de la situación adversa comunicada.</p> <p>Por lo expuesto, Sedapal al no haber concretado la acción correctiva que subsane dicha situación adversa y habiendo transcurrido el plazo máximo indicado en la</p>



Firmado digitalmente por
PRUDENCIÓ BARNUEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CALLE MENDIVEL Noe Jesus
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MORENO Olga
Alejandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	<p>evaluado por la coordinación de obra de Sedapal. Se queda a espera del laudo correspondiente y poder tomar las acciones inmediatas. (...)"</p> <p>Posteriormente, la Entidad mediante la Carta N° 589-2024-GG del 4 de abril de 2024, indicó a la Comisión de Control, las acciones adoptadas con relación al Hito de Control N° 20371-2021-CG/MPROY-SCC, a través del Informe Técnico N° 0632-2024-EO/DNV del 26 de marzo de 2024 del Coordinador de Obra, adjunto al Memorando N° 458-20224-GPO del 1 de abril de 2024 de la Gerencia de Proyectos y Obras de la Entidad, en el cual expone lo siguiente:</p> <p>"(...)</p> <p><i>El ingeniero coordinador de obra Enrique Martin Quevedo Gonzales y el jefe Equipo Obras Nolberto Ulises Caballero Cartagena fueron los responsables de la situación adversa relacionada con el pago de partidas no ejecutadas en su construcción señalado por la contraloría.</i></p> <p>Mediante Carta N° 3447-2022-EO de fecha 18.08.2022, el Jefe Equipo Obras Nolberto Ulises Caballero Cartagena, le comunica al contratista Consorcio Miraflores la aplicación del descuento ascendente a S/ 803,761.47 incluido el IGV, a través del informe técnico N°1994-2022-EO/EMQG del coordinador de obra Enrique Martin Quevedo Gonzales, a lo cual el Contratista de Obra Consorcio Miraflores remitió su Carta N° 235-2022-CM a la entidad de fecha 06.09.2022, manifestando su disconformidad frente a ese descuento realizado por la contraloría, toda vez que resultaba arbitrario y que ellos desconocían dicha situación adversa, donde manifiestan que no aceptaban dicho descuento y lo someterían a controversia, solicitando a SEDAPAL abstenerse de ejecutar dicho descuento hasta que se resuelva en última instancia dicha controversia.</p> <p>Asimismo, la contratista manifestó que en un eventual negado caso que, en última instancia de controversia, se determine la validez y procedencia del descuento, este se encuentra debidamente garantizado para su pago en la liquidación o con la carta de fiel cumplimiento, es por ello que el coordinador de obra Enrique Martin Quevedo Gonzales y el Jefe Equipo Obras Nolberto Ulises Caballero Cartagena no realizaron el descuento indicado por la contraloría ascendente a la suma de S/ 803,761.47.</p>	<p>Directiva N° 013-2022-CG/NORM; la Comisión de Control determina que el estado de la Situación Adversa es NO CORREGIDA.</p>



Firmado digitalmente por
PRUDENCIÓ BARNÚEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CALLE MENDIVEL Noe Jesus
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MORENO Olga
Alejandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	<p>(...)"</p> <p>Posteriormente, el 24 de mayo de 2024, el Coordinador de Obra en la reunión realizada entre la Entidad y la Comisión de Control, indicó:</p> <p>"(...)"</p> <p>El 14 de mayo de 2024, la obra ha culminado en todos sus componentes, sustentado en la anotación del cuaderno de obra que fue ratificada por la supervisión (...).</p> <p>(...) Se precisa con relación a los descuentos por los trabajos de entibados derivados de los pozos de ataque 2, 3 y 4, se requerirá opinión al área legal de SEDAPAL previo a proceder a realizar el descuento respectivo al Contratista, lo cual se viene evaluando.</p> <p>(...)"</p> <p>Dichos actuados fueron registrados a través del Acta de Inspección Física de Obra N° 2-2024/MPROY-CCLR-CC-H21 elaborada durante el periodo de inspección del 22 al 24 de mayo de 2024.</p>	
Situación Adversa N° 2	<p style="text-align: center;">Estado: CORREGIDA</p> <p>Falta de ejecución de un tramo de la línea de conducción a zanja abierta, afecta la ruta crítica del cronograma de obra, generando retrasos en el proyecto etapa 1-frente 1 y en el cumplimiento oportuno de sus objetivos.</p> <p>Mediante la Carta N° 1230-2022-GG de 13 de octubre de 2022, la Entidad comunicó a la Subgerencia de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República, las acciones dispuestas respecto a la situación adversa identificada.</p> <p>La citada Carta contiene el informe N° 1163-2022-EO/EMQG de 26 de setiembre de 2022 del Coordinador de Obra, en el cual concluye lo siguiente:</p> <p>"(...)"</p> <p><i>La acción correctiva a la situación adversa identificada N° 02 (Falta de ejecución de un tramo de la línea de conducción a zanja abierta, afecta la ruta crítica del cronograma de obra, generando retrasos en el proyecto etapa 1 frente 1 y en el cumplimiento oportuno de sus objetivos), se encuentra en proceso de superación, toda vez que se viene ejecutando físicamente las partidas del adicional N° 08 desde el 18.07.2022 y la fecha máxima para cumplimiento de la acción correctiva es el día 23.02.2023.</i></p> <p>(...)"</p>	<p>Respecto al Plan de Acción remitido por Sedapal, la Comisión de Control indica lo siguiente:</p> <p>Sedapal ha remitido información donde manifiesta que ha realizado la Prestación Adicional de Obra N° 08, Deductivo Vinculante N° 08 y Deductivo Vinculante N° 02 de la Prestación Adicional N° 05, el que tiene por objeto la ejecución del tramo de línea de conducción a través del método de túnel linner. Adicionalmente, la Entidad remitió con Carta N° 1931-2023-EO del 27 de abril de 2023, las pruebas hidráulicas y de desinfección realizadas al tramo de línea de conducción ubicado en la Av. Túpac Amaru cuadra N° 7, aprobadas por la Supervisión en febrero de 2023.</p>



Firmado digitalmente por
PRUDENCIÓ BARNUEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CALLE MENDIVEL Noe Jesus
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MORENO Olga
Alejandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	<p>Con Carta N° 1460-2022-EO del 27 de marzo de 2023, la Entidad remitió a la Comisión de Control las acciones adoptadas con relación a las situaciones adversas, en el cual adjunta el Informe Técnico 884-2023-EO/EMQG del 27 de marzo de 2023, en el cual se precisa lo siguiente:</p> <p>“(…)</p> <p>Mediante Informe Técnico N° 452-2022-EO/EMQG de fecha 18.02.2022 el Equipo Obras dio respuesta al Hito de Control N° 20371-2021-CG/MPROY-SCC indicando como acción correctiva la elaboración del expediente técnico de la Prestación Adicional N° 08 y Deductivo N° 08.</p> <p>Mediante Resolución de Gerencia General N° 306-2022-CG de fecha 06.07.2022, la Gerencia General resolvió aprobar la Prestación Adicional de Obra N° 08, Deductivo Vinculante N° 08 y Deductivo Vinculante N° 02 de la Prestación Adicional N° 05 en el Contrato N° 092-2019-SEDAPAL para el cambio de método de excavación (zanja abierta por túnel liner), para la instalación de tubería de HD DN 2000mm en la cuadra 07 de la Av. Túpac Amaru, con un presupuesto adicional neto ascendente a S/ 1,159,162.74 inc. IGV, cuyo plazo de ejecución es de 237 días calendario, considerando que la ejecución de la presente prestación adicional de obra resulta indispensable y necesaria para dar cumplimiento al objeto del contrato suscrito con el Consorcio Miraflores.</p> <p>Por lo expuesto, esta coordinación indica que se tomaron las acciones correctivas correspondientes, por lo que esta situación quedaría superada.</p> <p>(…)”</p>	<p>Cabe precisar, que de acuerdo a la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, el plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas de los informes como resultado del desarrollo del Servicio de Control Simultáneo es de cuarenta y cinco (45) días calendario desde la notificación del informe a la Entidad o a la dependencia, el mismo que puede ser ampliado por única vez hasta por cuarenta y cinco (45) días calendarios adicionales.</p> <p>Por tal razón, considerando que la falta de ejecución de un tramo de la línea de conducción fue superada con la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 08, Deductivo Vinculante N° 08 y Deductivo Vinculante N° 02 de la Prestación Adicional N° 05, además de encontrarse con pruebas hidráulicas realizadas, la Comisión de Control advierte que el estado de la Situación Adversa es CORREGIDA.</p>



Firmado digitalmente por
PRUDENCIO BARNUEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft.
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CALLE MENDIVEL Noe Jesus
FAU 20131378972 soft.
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MORENO Olga
Alejandra FAU 20131378972
soft.
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

Informe de Hito de Control N° 24078-2021-CG/MPROY-SCC de 24 de noviembre de 2021

Hito N° 6: Avance de obra a noviembre 2021. Valorización y Supervisión de la Etapa 1 – Frente 2, comunicado con el Oficio N° 000436-2021-CG/MPROY del 25 de noviembre de 2021.

- No se identificaron situaciones adversas.

Informe de Hito de Control N° 3498-2022-CG/MPROY-SCC de 25 de abril de 2022

Hito N° 7: Avance de obra a febrero 2022. Valorización y Supervisión de la Etapa 1 (Frente 1). Culminación del Estudio Definitivo (Etapa 2), comunicado con el Oficio N° 000095-2022-CG/MPROY del 26 de abril de 2022.

- Número de situaciones adversas identificadas: Tres (3)
- Número de situaciones adversas que no subsisten: Dos (2)
- Número de situaciones adversas que subsisten: Una (1)

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
Situación Adversa N° 1	Estado: CORREGIDA	
Falta de pruebas hidráulicas en la línea de conducción de la Etapa 1 – Frente 1 y carencia de Supervisión de obra, no permiten verificar la calidad de su instalación contra fugas de agua y la operatividad de los tramos ejecutados.	<p>Mediante la Carta N° 1230-2022-GG de 13 de octubre de 2022, la Entidad comunicó a la Subgerencia de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República, las acciones dispuestas respecto a la situación adversa identificada. La citada Carta contiene el informe N° 2525-2022-EO/EMQG de 4 de octubre de 2022 del Coordinador de Obra, en el cual indica lo siguiente:</p> <p>“(…)</p> <p>c) <i>Mediante Informe Técnico N° 2460-2022-EO/EMQG del 28.09.2022 se sustentó el costo por m3 de agua y alcantarillado así mismo se determinó la forma como lo deberá facturar el contratista para que realice la Primera Prueba Hidráulica. El mismo que se le comunicó mediante Carta N° 4188-2022-EO de fecha 28.09.2022.</i></p> <p>Se deberá de iniciar las pruebas hidráulicas como máximo el día 17 de octubre del 2022; toda vez falta que la supervisión y las áreas operativas de Sedapal aprueben el programa de ejecución de la misma ya presentado por el Consorcio Miraflores.</p> <p><u>Con la acción realizada, se espera tener para quincena de noviembre del 2022 superada la situación adversa.</u></p> <p>…”</p> <p>Con Carta N° 1460-2022-EO del 27 de marzo de 2023, la Entidad remitió a la Comisión de Control las acciones adoptadas con relación a las situaciones adversas, en el cual adjunta el Informe Técnico N° 884-2023-EO/EMQG del 27 de marzo de 2023, en el cual se precisa lo siguiente:</p>	<p>Respecto al Plan de Acción remitido por Sedapal, la Comisión de Control indica lo siguiente:</p> <p>Sedapal ha remitido información donde manifiesta que ha realizado las pruebas hidráulicas a la línea de conducción en el mes de febrero de 2023. Adicionalmente, la Entidad remitió con Carta N° 1931-2023-EO del 27 de abril de 2023, las pruebas hidráulicas y de desinfección realizadas a las tuberías de la Línea de Conducción instalada, aprobadas por la Supervisión en febrero de 2023. Además, precisa que la carencia de Supervisión en la obra fue motivo de aplicación de penalidades por parte de la Entidad.</p> <p>Cabe precisar, que de acuerdo a la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, el plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas de los informes como resultado del desarrollo del Servicio de Control Simultáneo es de cuarenta y cinco (45) días calendario desde la notificación del informe a la Entidad o a la dependencia, el mismo que puede ser ampliado por única vez hasta por cuarenta y cinco (45) días calendarios adicionales.</p> <p>Por tal razón, considerando que la falta de pruebas hidráulicas fue realizada en febrero de 2023 y que la carencia de Supervisión fue motivo de aplicación de penalidades, la Comisión de Control advierte que el estado de la Situación Adversa es CORREGIDA.</p>



Firmado digitalmente por
PRUDENCIÓ BARNÚEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CALLE MENDIVEL Noe Jesus
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MORENO Olga
Alejandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	<p>“(…)</p> <p>Mediante Informe Técnico N° 1142-2022-EO/EMQG de fecha 12.05.2022 el Equipo Obras dio respuesta al Hito de Control N° 20254-CG/MPROY-SCC indicando como acción correctiva la realización de visitas inopinadas a la oficina de la supervisión a fin de verificar la asistencia del personal, de igual manera referente a las pruebas hidráulicas, se iba a coordinar con el contratista para el inicio de estas.</p> <p>Mediante Carta N° 3039-2022-EO del 26.07.2022, el Equipo Obras notificó al supervisor de obra SERCONSULT S.A. la aplicación de penalidad por incumplir con la asignación de personal en obra y en oficina técnica, por el monto ascendente a S/ 281,531.57 incluido IGV.</p> <p>Mediante Carta N° 593-2023-EO del 02.02.2023, el Equipo Obras notificó al supervisor de obra SERCONSULT S.A. la aplicación de la penalidad por incumplir con la asignación de personal en obra y en oficina técnica, por el monto ascendente a S/ 69,934.59 incluido IGV.</p> <p>Referente a las Pruebas Hidráulicas, éstas se realizaron exitosamente y con presencia de la supervisión, en dos tramos como se detalla a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tramo 1: Realizado en fecha 11.01.2023, desde la Cámara FORD hasta la Prog. 0+813.75, posteriormente se procedió con la prueba de desinfección el día 02.02.2023. • Tramo 2: Realizado en fecha 04.02.2023, desde la Prog 0+813.175 hasta el Reservorio OVNI, posteriormente se procedió con la prueba de desinfección el día 10.02.2023. <p>(…)</p>	
Situación Adversa N° 2		<p>Estado: CORREGIDA</p> <p>La Entidad remitió la Carta N° 2523-2022-EO del 22 de junio de 2022, en la cual indica que se encuentra procediendo según lo establecido en las penalidades del contrato de la Supervisión, enviando carta de pre aviso y acciones posteriores para que</p>



Firmado digitalmente por
 PRUDENCIÓ BARNÚEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00



Firmado digitalmente por
 CALLE MENDIVEL Noe Jesus
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES MORENO Olga
 Alejandra FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
obra ante eventuales daños y pérdidas durante su ejecución.	comunique al Contratista el incremento de la cobertura de la Póliza CAR.	221-2022-SERCONSULT-OVNIFORD/JS de 18 de julio de 2022 a través de la cual remite la Póliza CAR N° 340054567 emitida por la Positiva Seguros Generales con el incremento del Monto por la aprobación de los adicionales de obra y deductivos N° 01, 02, 03, 04, 05, 06 y 08, la cual tiene una vigencia del 07 de julio de 2022 al 31 de enero de 2023. Por tal razón, considerando que la póliza CAR incrementó el monto de cobertura, la Comisión de Control advierte que el estado de la Situación Adversa es CORREGIDA.
Situación Adversa N° 3		Estado: NO CORREGIDA
Demoras de la Entidad y el Consultor en la revisión y levantamiento de observaciones por 1 533 días calendario y la falta de documentación técnica del Informe Final del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del proyecto – Etapa 2, afecta su culminación y posterga el inicio de la ejecución de la obra.	<p>Mediante la Carta N° 1230-2022-GG de 13 de octubre de 2022, la Entidad comunicó a la Subgerencia de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República, las acciones dispuestas respecto a la situación adversa identificada.</p> <p>La citada Carta contiene el informe N° 1139-2022-EEDef/FHZ de 4 de setiembre de 2022 del Especialista de Proyectos, en el cual concluye lo siguiente:</p> <p>“(…)</p> <p><i>Por lo expuesto y en atención al Memorando N° 722-2022-GG de la Gerencia General, se precisa en el numeral 3.2. del presente informe, las Acciones para corregir la situación adversa N° 03 indicada en el Informe de Hito de Control N° 3498-2022-CG/MPROY-SCC; asimismo, se adjunta en el Anexo N° 1 el cronograma de implementación del proyecto Nueva Rinconada – Etapa 2, donde se estima la fecha de culminación del Estudio Definitivo y expediente Técnico del proyecto para cada Fase (pazo con las cuales se supera la situación adversa).</i></p> <p>“(…)”</p> <p>Del Acta de Inspección Física de Obra N° 2-2023/MPROY-H13 del 24 de abril de 2023, la Entidad señaló lo siguiente:</p> <p>“(…)</p>	<p>Respecto al Plan de Acción remitido por la Entidad, mediante Carta N° 060-2024-GG del 12 de enero de 2024, la Comisión de Control indica lo siguiente:</p> <p>Sedapal ha remitido información donde manifiesta que vienen realizando acciones para poder corregir la situación adversa, como es el caso del Contrato N° 260-2023-SEDAPAL, suscrito el 11 de diciembre de 2023 entre SEDAPAL y el Consorcio Consultor San Miguel para el desarrollo del servicio de consultoría de obra para la actualización y complementación del Estudio Definitivo y Expediente Técnico de la Etapa 2 del Proyecto, el mismo que, de acuerdo con la información remitida por SEDAPAL al 23 de enero de 2024 en respuesta al pedido de información realizado mediante Oficio N° 000608-2023-CG/MPROY del 27 de diciembre de 2023, ha iniciado su plazo de ejecución contractual desde el 9 de enero de 2024.</p> <p>Sin embargo, al 6 de mayo de 2024 el Estudio Definitivo y Expediente Técnico de la Etapa 2 del Proyecto aún continúa pendiente de culminación, postergando el inicio de la ejecución de la obra hasta concluir de manera satisfactoria el referido Estudio.</p>



Firmado digitalmente por
PRUDENCIO BARNUEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft.
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CALLE MENDIVEL Noe Jesus
FAU 20131378972 soft.
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MORENO Olga
Alejandra FAU 20131378972
soft.
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	<p><i>La Entidad precisa que la elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico se encuentra sin ejecución a la espera de un proceso de selección a través del SEACE.</i></p> <p><i>A la fecha la Entidad tiene los Términos de Referencia y la estructura de costos el cual tiene los alcances establecidos en la reunión realizada el 28.03.2023, entre los dirigentes principales de las habilitaciones beneficiarias, ingenieros de la alta dirección de SEDAPAL (Gerente de Proyectos y Obras, y jefes de equipos funcionales de SEDAPAL), por consiguiente, se encuentra a la espera del pronunciamiento del Equipo de Licitaciones y Contratos – SEDAPAL sobre el estudio de indagación de mercado.</i></p> <p><i>Los plazos estimados del proceso son los siguientes:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>- Abril 2023 a Mayo 2023 – Estudio de Indagación de Mercado</i> <i>- Junio 2023 – Informe de Aprobación de Expediente de Contratación</i> <i>- Junio 2023 a Octubre 2023 – Convocatoria del proceso de selección del servicio de consultoría de obra y adjudicación del postor ganador.</i> <i>- Noviembre 2023 – Perfeccionamiento del contrato y firma de contrato del servicio de consultoría de obra.</i> <p><i>(...)"</i></p> <p>Además, con Carta N° 754-2023-EEDef del 3 de mayo de 2023 la Entidad remitió adjunto el Informe Técnico N° 638-2023-EEDEF/FHZ del 28 de abril de 2023, donde precisa lo siguiente:</p> <p><i>"(...)</i></p> <p>3.1. ACCIONES ADOPTADAS</p> <p><i>(...)"</i></p> <p>Actualmente, el Equipo Licitaciones y Contratos se encuentra en el desarrollo del Estudio de Indagación de Mercado del servicio de consultoría de obra para la actualización y Complementación de Estudio Definitivo y Expediente Técnico del proyecto (...)</p> <p>Asimismo, después de obtener el Estudio de Indagación de Mercado, se presentará al Equipo de Licitaciones y Contratos el Informe de Aprobación del Expediente de Contratación en el cual</p>	<p>Además, Sedapal no solicitó la ampliación de plazo para la corrección de la situación adversa comunicada.</p> <p>Por lo expuesto, Sedapal al no haber concretado la acción correctiva que subsane dicha situación adversa y habiendo transcurrido el plazo máximo indicado en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM; la Comisión de Control determina que el estado de la Situación Adversa es NO CORREGIDA.</p>



Firmado digitalmente por
PRUDENCIÓ BARNUEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CALLE MENDIVEL Noe Jesus
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MORENO Olga
Alejandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	<p>se adjuntará la Certificación de Crédito Presupuestario, para proseguir con los Actos Preparatorios del proceso de selección del servicio de consultoría de obra para la actualización y Complementación de Estudio Definitivo y Expediente del proyecto en mención.</p> <p>(...)"</p> <p>Asimismo, mediante Carta N° 060-2024-GG del 12 de enero de 2024, respecto a la situación adversa pendiente de corregir contenida en el Informe de Hito de Control N° 3498-2022-CG/MPROY (Hito N° 7), la Entidad remitió el Informe Técnico N° 014-2024-EEDefJZO del 4 de enero de 2024, en el cual, el Especialista en Proyectos informa como acciones adaptadas lo siguiente:</p> <p>"(...)</p> <p>3.4 ACCIONES ADOPTADAS</p> <p>3.4.1 Se procedió a realizar acciones para la contratación de un servicio de consultoría para la actualización y complementación del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del proyecto en mención.</p> <p>(...)</p> <p>3.4.3 Con fecha 11.12.2023, se suscribió el Contrato N° 260-2023-SEDAPAL, entre SEDAPAL y el Consorcio Consultor San Miguel, derivado de la A.S. N° 075-2023-SEDAPAL para el desarrollo del servicio de consultoría de obra para la actualización y complementación del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del proyecto (...).</p> <p>3.4.4 A la fecha de emitido el presente informe, el Equipo Estudios Definitivos se encuentra revisando la Subsanación de Observaciones del Plan de Trabajo General presentado por el</p>	



Firmado digitalmente por
 PRUDENCIÓ BARNÚEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft.
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00



Firmado digitalmente por
 CALLE MENDIVEL Noe Jesus
 FAU 20131378972 soft.
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES MORENO Olga
 Alejandra FAU 20131378972
 soft.
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	<p>Consortio Consultor San Miguel con Carta N° 001-2024 CONSORCIO.CSM/RC fecha 03.01.2024.</p> <p>3.4.5 Posterior a ello, una vez se cuente con la conformidad al Plan de Trabajo General, se estaría cumpliendo con todas las condiciones establecidas en el numeral 5.10.2.2. de los Términos de Referencia (...) para el inicio del plazo contractual del servicio (...):</p>	

Informe de Hito de Control N° 3923-2022-CG/MPROY-SCC de 4 de julio de 2022

Hito N° 8: Avance de obra a abril 2022. Valorización y Supervisión de la Etapa 1 (Frentes 1 y 2), comunicado con el Oficio N° 000142-2022-CG/MPROY de 5 de julio de 2022.

- Número de situaciones adversas identificadas: Una (1)
- Número de situaciones adversas que no subsisten: Una (1)
- Número de situaciones adversas que subsisten: Cero (0)

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
Situación Adversa N° 1	Estado: CORREGIDA	
Ejecución y supervisión de las pruebas hidráulicas en redes secundarias de agua potable de la Etapa 1 – Frente 2 del proyecto (Sector 311), no considera las especificaciones de medición, registro de valores y equipos calibrados, lo cual no permite advertir la calidad de su instalación contra fugas de agua y la operatividad de los tramos ejecutados.	<p>Mediante la Carta N° 1230-2022-GG de 13 de octubre de 2022, la Entidad comunicó a la Subgerencia de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República, las acciones dispuestas respecto a la situación adversa identificada.</p> <p>La citada Carta contiene el informe N° 2405-2022-EO-CAQ de 23 de setiembre de 2022 del Coordinador de Obra, en el cual concluye lo siguiente:</p> <p>“(...)</p> <p><i>El Consorcio supervisor Nueva Rinconada, se ratifica en lo mencionado en el Informe N° 099-2022-JJLRN-NAH-EEMY-ESAP-CSNR, presentado con la Carta N° 1098-2022/CSNR/LAST/JS en la fecha 15.07.2022.</i></p> <p><i>El Contratista con participación de la Supervisión de Obra ha procedido en atender las observaciones, referente a las pruebas hidráulicas en los sectores comprendidos entre la Calle</i></p>	<p>Respecto al Plan de Acción remitido por Sedapal, la Comisión de Control indica lo siguiente:</p> <p>Sedapal ha remitido información donde manifiesta que el Supervisor volvió a realizar las pruebas hidráulicas en las redes secundarias y ordenó al Contratista la corrección de los protocolos de pruebas hidráulicas, adjuntado los referidos protocolos corregidos. Ante ello, la Comisión de Control procedió a revisar los</p>



Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00



Firmado digitalmente por CALLE MENDIVEL Noe Jesus FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por FLORES MORENO Olga Alejandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
 <p>Firmado digitalmente por PRUDENCIÓ BARNÚEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por CALLE MENDIVEL Noe Jesus FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por FLORES MORENO Olga Alejandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00</p>	<p>2 de mayo y Calle Pirámide del Sol, indicadas por los profesionales de la Contraloría general de la República. (...)”</p> <p>A través de la Carta N° 0852-2022-EO del 17 de febrero de 2023, la Entidad comunicó a la Subgerencia de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República, las acciones dispuestas respecto a la situación adversa identificada.</p> <p>La citada Carta contiene el Informe de descargo de la Supervisión, en el cual se precisa lo siguiente:</p> <p>(...)</p> <p>COMENTARIOS 1: SUPERVISIÓN</p> <p>Hay que indicar que la Supervisión ha tramitado la Carta N° 1327-2022/CSNR/LAST/JS de fecha 15.08.2022 y la Carta N° 1098-2022/CSNR/LAST/JS de fecha 15.07.2022 a la Entidad mediante las cuales se emite la comunicación de acciones en atención a la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control N° 3923-2022-CG/MPROY-SCC, indicada en el Oficio N° 000142-2022-CG/MPROY.</p> <p>Al respecto, a la fecha se viene realizando la verificación del procedimiento, acompañamiento y el debido llenado de los protocolos de las pruebas hidráulicas, a fin de encontrar similares.</p> <p>(...”</p> <p>Con Carta N° 1460-2022-EO del 27 de marzo de 2023, la Entidad remite a la Comisión de Control las acciones adoptadas, para lo cual adjunta las acciones realizadas por la Supervisión a través del Informe N° 099-2022-JJLRN-NAH-EEMY-ESAP-CSNR del 15 de julio de 2022, donde precisa que:</p> <p>“(...”</p> <p>El día 13.07.2022, en atención a las observaciones de la Contraloría se realizó la prueba hidráulica de la red de agua potable a 15 bar, correspondiente a los tramos Av. 2 de mayo y Av. 27 de noviembre, del subsector 07 del Sector 311, siendo la prueba hidráulica satisfactoria, superando el tiempo de la prueba (30 minutos) y teniendo la presión de prueba en ambos manómetros constantes durante la ejecución de la prueba.</p> <p>El día 13.07.2022, en atención de a las observaciones de la Contraloría se realizó la prueba hidráulica de la red más conexiones domiciliarias de agua potable a 10 bar, correspondiente a</p>	<p>Informes Mensuales N° 15 y N° 16 correspondiente a febrero y marzo 2023 observando que sus especialistas en Sistemas de Agua Potable vienen tomando acciones sobre las pruebas hidráulicas precisando el tiempo de duración de mínimo entre 30 a 40 minutos, las presiones de prueba de 15 bar para redes y 10 bar para conexiones domiciliarias, para los sectores 310, 311, 312, 313, 314, 324 y 330, realizando la verificación de los protocolos de pruebas hidráulicas. Además, adjuntó los certificados de calibración de los manómetros utilizados en las referidas pruebas.</p> <p>Cabe precisar, que de acuerdo a la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, el plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas de los informes como resultado del desarrollo del Servicio de Control Simultáneo es de cuarenta y cinco (45) días calendario desde la notificación del informe a la Entidad o a la dependencia, el mismo que puede ser ampliado por única vez hasta por cuarenta y</p>

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	<p>los tramos Calle Pirámides del Sol con Calle Unión, Panamericana, del subsector 11 del Sector 311, siendo la prueba hidráulica satisfactoria, superando el tiempo mínimo de la prueba (30 minutos) y teniendo la presión de prueba en ambos manómetros constantes durante la ejecución de la prueba.</p> <p>Se ha solicitado al Contratista la actualización y/o corrección de los protocolos de las pruebas hidráulicas con la información solicitada por la Contraloría</p> <p>(...)"</p>	<p>cinco (45) días calendarios adicionales.</p> <p>Por tal razón, considerando que la falta de pruebas hidráulicas fue realizada en febrero de 2023 y que la carencia de Supervisión fue motivo de aplicación de penalidades, la Comisión de Control advierte que el estado de la Situación Adversa es CORREGIDA.</p>

Informe de Hito de Control N° 4349-2022-CG/MPROY-SCC de 19 de agosto de 2022

Hito N° 9: Avance de obra a julio 2022. Valorización y Supervisión de la Etapa 1 (Frentes 1 y 2), comunicado con el Oficio N° 000187-2022-CG/MPROY de 22 de agosto de 2022.



Firmado digitalmente por
PRUDENCI BARNUEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft.
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00

- Número de situaciones adversas identificadas: Dos (2)
- Número de situaciones adversas que no subsisten: Dos (2)
- Número de situaciones adversas que subsisten: Cero (0)

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
Situación Adversa N° 1	<p>Plazo de ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 08, sin sustento técnico, genera que los gastos generales variables de presupuesto aprobado, ascendente a S/ 276 227,35, no se encuentren justificados.</p> <p>A través de Carta N° 1230-2022-GG de 13 de octubre de 2022, la Entidad comunicó a la Subgerencia de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República, las acciones dispuestas respecto a la situación adversa identificada.</p> <p>La citada Carta contiene el informe N° 2304-2022-EO/EMQG de 21 de setiembre de 2022 del Coordinador de Obra, en el cual concluye lo siguiente:</p> <p>"(...)"</p>	<p>Estado: DESESTIMADA</p> <p>Respecto al Plan de Acción remitido por el Equipo Obras, la Comisión de Control indica lo siguiente:</p> <p>1. Sedapal ha remitido información donde precisa que no va adoptar acción correctiva debido a que el plazo de ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 08 tiene sustento técnico y que los gastos generales variables se encuentran justificados.</p>



Firmado digitalmente por
CALLE MENDIVEL Noe Jesus
FAU 20131378972 soft.
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MORENO Olga
Alejandra FAU 20131378972
soft.
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	<p>Esta coordinación concluye que no es necesario la aplicación de una acción correctiva a la situación adversa identificada N° 01 (...) toda vez que se ha evidenciado en el presente informe que los gastos generales variables se encuentran justificados. (...)"</p> <p>Con Carta N° 1460-2022-EO del 27 de marzo de 2023, la Entidad remitió a la Comisión de Control las acciones adoptadas con relación a las situaciones adversas, en el cual adjunta el Informe Técnico N° 884-2023-EO/EMQG del 27 de marzo de 2023, en el cual se precisa lo siguiente:</p> <p>"(...)</p> <p>Mediante Informe Técnico 2304-2022-EO/EMQG de fecha 21.09.2022 el Equipo Obras dio respuesta al Hito de Control N° 4349-2022-CG/MPROY-SCC indicando que el plazo para la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 08 cuenta con el debido sustento técnico, el cual se detalló en el informe mencionado, por lo que no se evidencia situación adversa que requiera acción correctiva.</p> <p>..."</p>	<p>No habiendo Sedapal solicitado la ampliación de plazo para la corrección de la situación adversa comunicada. Durante dicho periodo Sedapal comunicó a la Comisión de Control que el plazo y los gastos generales variables cuentan con sustento técnico por lo que no se realizará acción correctiva.</p> <p>Por lo expuesto, Sedapal asume las consecuencias de dicha acción y no va adoptar alguna acción correctiva. La Comisión de Control determina que el estado de la Situación Adversa es DESESTIMADA.</p>
Situación Adversa N° 2		Estado: CORREGIDA
Línea de Conducción (Túnel N° 1 y N° 3 – Etapa 1 – Frente 1) presenta desprendimiento del revestimiento interno, pintura, grasa y tierra; lo cual no asegura su operatividad y la calidad del agua potable, afectando los objetivos del proyecto.	<p>A través de Carta N° 1230-2022-GG de 13 de octubre de 2022, la Entidad comunicó a la Subgerencia de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República, las acciones dispuestas respecto a la situación adversa identificada.</p> <p>La citada Carta contiene el informe N° 2304-2022-EO/EMQG de 21 de setiembre de 2022 del Coordinador de Obra, se precisa lo siguiente:</p> <p>"(...)</p> <p>Respecto al Túnel N° 01, el corte de las tuberías y al desprendimiento del mortero, como indicó el supervisor de obra, el contratista de obra resanó el mortero de la siguiente manera:</p>	<p>Respecto al Plan de Acción remitido por Sedapal, la Comisión de Control indica lo siguiente:</p> <p>Sedapal ha remitido información donde precisa que el Supervisor verificó que el Contratista haya realizado los trabajos de resane en las tuberías con desprendimiento del revestimiento interno, de acuerdo a las indicaciones del propio fabricante de las tuberías. Asimismo, precisa que el Supervisor realizó la verificación de todas las uniones donde se realizó la limpieza de la tierra por parte del Contratista. Además, señala que lo encontrado no era grasa, sino que es un lubricante proporcionado por el fabricante de las tuberías, así como la pintura.</p>



Firmado digitalmente por
PRUDENCIÓ BARNÚEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CALLE MENDIVEL Noe Jesus
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MORENO Olga
Alejandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	<p>- Procedió a ubicar el desprendimiento de mortero, se ha marcado con tiza.</p> <p>- Procedió a humedecer el mortero</p> <p>- Empastó el desprendimiento con mortero (el mortero para resane fue enviado por el propio fabricante)</p> <p>De igual manera resanaron las tuberías cortadas pintando la parte exterior y en el interior el mortero reacciona cuando entra en contacto con el agua, formando una adherencia con la tubería de hierro dúctil, posterior a eso se realizó la limpieza de la tubería.</p> <p>Referente al Túnel N° 3 “En todas las uniones entre tuberías (43 inspeccionadas) se evidenció tierra, pintura negra y grasa”, se menciona que dentro de la instalación de la tubería no se utiliza grasa, se utiliza lubricante, el cual es entregado por el fabricante.</p> <p>Respecto a que la tubería debe permanecer limpia en todo momento, aclaramos que, para poder realizar las pruebas hidráulicas preliminares dentro del tubo junta por junta (actividad que no estaba contemplada en el Expediente Técnico debido a que en el túnel no hay espacio para verificar las pruebas hidráulicas convencionales), ocasionó que el personal tenga que transitar dentro de la tubería trasladando el equipo de prueba hidráulica, pero luego de concluidas las pruebas el contratista procedió a limpiar todo el tramo de la tubería.</p> <p>Asimismo, se indica que existe pintura negra dentro de la tubería instalada, se comenta que durante las pruebas hidrostáticas por cada junta con el método de presión radial, se utilizó un sellador, debido a que el mortero al estar en contacto con el agua presentaba humedecimiento y no se podía llegar a la presión de prueba, por este motivo se buscó un método para sellar el mortero y realizar la prueba hidráulica, los aditivos usados fueron: Durapox (sellador de imperfecciones), SikaMasiflex (Sellador de</p>	<p>Adicionalmente, la Entidad remitió con Carta N° 1931-2023-EO del 27 de abril de 2023, las pruebas hidráulicas y de desinfección realizadas a las tuberías instaladas de la Línea de Conducción, aprobadas por la Supervisión en febrero de 2023, en donde el Supervisor verificó que el interior de las tuberías se encuentra limpias previo a la ejecución de las referidas pruebas.</p> <p>Cabe precisar, que de acuerdo a la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, el plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas de los informes como resultado del desarrollo del Servicio de Control Simultáneo es de cuarenta y cinco (45) días calendario desde la notificación del informe a la Entidad o a la dependencia, el mismo que puede ser ampliado por única vez hasta por cuarenta y cinco (45) días calendarios adicionales.</p> <p>Por tal razón, considerando que se realizó la reparación y limpieza de las tuberías y que en febrero de 2023 se ejecutaron las pruebas hidráulicas validadas por la Supervisión, la Comisión de Control advierte que el estado de la Situación Adversa es CORREGIDA.</p>



Firmado digitalmente por
PRUDENCIÓ BARNÚEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft.
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CALLE MENDIVEL Noe Jesus
FAU 20131378972 soft.
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MORENO Olga
Alejandra FAU 20131378972
soft.
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	<p>imperfecciones y huecos de tubería), Loctite (Adhesivo Instantáneo), Pegamento y goma de caucho.</p> <p>Acciones Correctivas</p> <p>Ante lo señalado por la Contraloría, esta coordinación indica que se siguió el proceso constructivo y especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico de la obra, de igual manera se garantizará la limpieza dentro y fuera de las tuberías previamente a las pruebas hidráulicas. Por lo que se evidencia que se realizó la acción correctiva, de acuerdo al procedimiento establecido por el fabricante de la tubería.</p> <p>(...)"</p> <p>Con Carta N° 1460-2022-EO del 27 de marzo de 2023, la Entidad remitió a la Comisión de Control las acciones adoptadas con relación a las situaciones adversas, en el cual adjunta el Informe Técnico N° 884-2023-EO/EMQG del 27 de marzo de 2023, en el cual se precisa lo siguiente:</p> <p>"(...)</p> <p>Mediante Informe Técnico N° 2304-2022-EO/EMQG de fecha 21.09.2022 el Equipo Obras dio respuesta al Hito de Control N° 4349-2022-CG/MROY-SCC indicando como acción correctiva que se siguió a cabalidad el proceso constructivo y especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico de obra, garantizando la limpieza dentro y fuera de las tuberías, por lo que esta situación adversa quedaría superada.</p> <p>(...)"</p>	



Firmado digitalmente por
 PRUDENCIÓ BARNÚEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00



Firmado digitalmente por
 CALLE MENDIVEL Noe Jesus FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES MORENO Olga Alejandra FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

Informe de Hito de Control N° 8656-2022-CG/MROY-SCC de 12 de setiembre de 2022

Hito N° 10: Ampliación de Plazo de Obra N° 15, Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y Programación CPM, corres pondiente al mes de agosto 2022, de la Etapa 1 – Frente 1", comunicado con el Oficio N° 000217-2022-CG/MROY de 12 de setiembre de 2022.

- Número de situaciones adversas identificadas: Una (1)
- Número de situaciones adversas que no subsisten: Cero (0)

- Número de situaciones adversas que subsisten: Una (1)

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
Situación Adversa N° 1	Estado: NO CORREGIDA	
<p>Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 15, traslada la fecha de término contractual del 7 de julio de 2022 al 28 de febrero de 2022; situación que genera la falta de continuidad en el Programa de Ejecución de Obra y un plazo mayor en 92 días calendario entre el 6 de abril al 6 de julio de 2022, con la consecuente demora en la culminación de la Etapa 1 (Frente 1) del Proyecto.</p>	<p>A través de Carta N° 1230-2022-GG de 13 de octubre de 2022, la Entidad comunicó a la Subgerencia de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República, las acciones dispuestas respecto a la situación adversa identificada.</p> <p>La citada Carta contiene el informe N° 2345-2022-EO/EMQG de 19 de setiembre de 2022 del Coordinador de Obra, en el cual concluye lo siguiente:</p> <p>“(...)”</p> <p><i>Como acción correctiva el Equipo Obras ha realizado la consulta al Equipo de Contrataciones mediante Memorando 4218-2022-EO de fecha 08.09.2022 e Informe Técnico N° 2234-2022-EO/EMQG, sobre la forma de cómo proceder a efecto de poder contar con un calendario de avance de obra valorizado y programa CPM, toda vez que el Artículo 170° del Reglamento aprobado con D.S. N° 056-2017-EF no detalla cómo se procede cuando el calendario de avance de obra valorizado y programa CPM presentado por el contratista, no es concertado con la supervisión y cuenta con un pronunciamiento de parte de la Entidad que no aprueba el mismo, a efectos de que reemplace en sus efectos al anterior, de esta manera seguir con correcto control de obra.</i></p> <p>“(...)”</p> <p>Con Carta N° 1460-2022-EO del 27 de marzo de 2023, la Entidad remitió a la Comisión de Control las acciones adoptadas con relación a las situaciones adversas, en el cual adjunta el Informe Técnico N° 884-2023-EO/EMQG del 27 de marzo de 2023, en el cual se precisa lo siguiente:</p> <p>“(...)”</p>	<p>Respecto al Plan de Acción remitido por la Gerencia General de Sedapal del 4 de abril de 2024, y lo referido por el Coordinador de Obra, en la reunión del 24 de mayo, que fue registrado a través del Acta de Inspección Física de Obra N° 2-2024/MPROY-CCLR-CC-H21, la Comisión de Control indica lo siguiente:</p> <p>Sedapal ha remitido información donde manifiesta que viene realizando acciones para poder corregir la situación adversa, precisando que, de las gestiones cursadas entre el Coordinador de Obra de la Entidad con el Equipo de Asuntos Legales de Sedapal, se concluye en el Informe N° 110-2024-EAL del 12 de marzo de 2024 que, no se emitió el laudo arbitral sobre la ampliación de plazo N° 14 por noventa y dos (92) días calendario, debido que, no se realizaron los pagos de los honorarios arbitrales y gastos administrativos del Centro, por las partes litigantes.</p> <p>En relación con ello, el Coordinador de Obra manifestó que, al haber quedado consentida la penalidad por mora, efectuará la aplicación de la misma al Contratista, por los noventa y dos (92) días calendario que no se le otorgó en la ampliación de plazo N° 14, con un monto calculado por la Supervisión en su Informe N° 077-2024-SERCONSULT-OVNIFORD/SO, ascendente a S/ 3 271,309.32 Soles (Tres Millones Doscientos Setenta y Un Mil Trescientos Nueve con 32/100 soles), el cual será deducido de los pagos pendientes al Contratista.</p> <p>Asimismo, señaló que realizó consultas relacionadas con la aplicación de penalidades por el equipo legal y de contrataciones de SEDAPAL, respecto a lo cual, este último refirió que, si procede la aplicación de penalidad al Contratista, producto de que se</p>



Firmado digitalmente por
PRUDENCIÓ BARNÚEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CALLE MENDIVEL Noe Jesus
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MORENO Olga
Alejandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	<p><i>La solicitud de ampliación de plazo N° 14 solicitada por el contratista y denegada por SEDAPAL con Resolución de Gerencia de Proyectos y Obras N° 121-2022-GPO desde el 06/ABR/2022 al 06/JUL/2022, se encuentra controvertida por el Consorcio Miraflores. Nos encontramos a la espera de lo que se determine en el laudo arbitral, de esta manera reconocer el plazo de 93 días calendario solicitado en la ampliación de plazo N° 14 o en su defecto, proceder a tomas de acciones correspondientes en caso el plazo se amplie.</i></p> <p><i>Mediante Informe Técnico N° 2345-2022-EO/EMQG de fecha 19.09.2022 el Equipo Obras dio respuesta al Hito de Control N° 8656-2022-CG/MPROY-SCC indicando como acción correctiva el realizar la consulta legal al Equipo de Contrataciones sobre la forma de cómo proceder a efectos de poder contar con un calendario de avance de obra valorizado y programa CPM.</i></p> <p><i>Mediante el Memorando N° 502-2022-Eco de fecha 21.09.2022 el Equipo Contrataciones indicó que correspondería requerir al Contratista cumplir con formular el CAOVA y la programación CPM, teniendo como base el calendario de avance de obra valorizado vigente al momento y acorde a la Ampliación de Plazo N° 15 otorgada (conforme a Ley), bajo apercibimiento de resolución de contrato.</i></p> <p><i>Mediante Carta N° 311-2022-SERCONSULT-OVNIFORD/JS del 15.10.2022 el supervisor de obra remitió a SEDAPAL el programa de obra CPM y el Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado referente a la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 15.</i></p> <p><i>Mediante Cartas N° 4641-2022-EO y N° 4642-2022-EO de fecha 20.10.2022 el Equipo Obras comunica al supervisor de obra y contratista de obra la aprobación del programa de obra CPM y el</i></p>	<p>dispuso el término y archivamiento de las actuaciones arbitrales vinculadas a la ampliación de plazo N° 14.</p> <p>Es de precisar que, la Entidad no ha reportado a esta Entidad Fiscalizadora Superior, el pronunciamiento del área legal de SEDAPAL ni la correspondiente aplicación de penalidades al Contratista.</p> <p>Asimismo, se indica que, Sedapal no solicitó la ampliación de plazo para la corrección de la situación adversa comunicada.</p> <p>Por lo expuesto, Sedapal viene adoptando acciones, sin embargo, al no haber concretado la acción correctiva que subsane dicha situación adversa y habiendo transcurrido el plazo máximo indicado en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM; la Comisión de Control determina que el estado de la Situación Adversa es NO CORREGIDA.</p>



Firmado digitalmente por
PRUDENCIÓ BARNÚEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CALLE MENDIVEL Noe Jesus
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MORENO Olga
Alejandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
 <p>Firmado digitalmente por PRUDENCIÓ BARNÚEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por CALLE MENDIVEL Noe Jesus FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por FLORES MORENO Olga Alejandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00</p>	<p><i>Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado derivado a la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 15. (...)</i></p> <p>Posteriormente, la Entidad mediante la Carta N° 589-2024-GG del 4 de abril de 2024, indicó a la Comisión de Control, las acciones adoptadas con relación al Hito de Control N° 8656 -2022-CG/MPROY-SCC, a través del Informe Técnico N° 0632-2024-EO/DNV del 26 de marzo de 2024 del Coordinador de Obra, adjunto al Memorando N° 458-20224-GPO del 1 de abril de 2024 de la Gerencia de Proyectos y Obras de la Entidad, en el cual expone lo siguiente: “(...) Es así que el suscrito, mediante Memorando N°0998-2024-EO de fecha 28.02.2024, solicitó información al Equipo Asuntos Legales sobre el número de expediente, el estado situacional del arbitraje en relación a la Ampliación de Plazo N° 14, esto con la finalidad de corregir esta situación adversa identificada por la contraloría. Que, mediante Memorando N°1156-2024-EO de fecha 07.03.2024, se reiteró la solicitud de información al Equipo Asuntos Legales sobre el número de expediente, el estado situacional del arbitraje y el personal encargado de dicho arbitraje. Que, mediante informe N°110-2024-EAL de fecha 12.03.2024, el Equipo Asuntos Legales remite la información solicitada indicando que la ampliación de plazo N°14 por noventa y dos (92) días calendario fue discutida en el expediente arbitral N°3211-65-21, sin haberse emitido laudo respecto del fondo de la controversia, toda vez que se dispuso el término y archivo de las actuaciones arbitrales por falta de pago de los honorarios arbitrales y gastos administrativos del Centro, por las partes litigantes.</p>	

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	<p>Debido a ello el suscripto, mediante Carta N° 1112-2024-EO de fecha 13.03.2024, solicitó a la supervisión de obra que calcule la penalidad correspondiente a fin de poder aplicarle en las valorizaciones siguientes ya que se encuentra consentida la penalidad por mora.</p> <p>Que, mediante carta N° 077-2024-SERCONSULT-OVNIFORD/SO, la supervisión indica que el monto de la penalidad a aplicar al contratista por 92 días asciende a S/ 3 271,309.32 Soles (Tres Millones Doscientos Setenta y Un Mil Trescientos Nueve con 32/100 soles), la cual será deducida de los pagos pendientes a efectuarse al contratista, esto debido a los 92 días calendarios que no se le otorgó y al haber quedado consentida la penalidad por mora.</p> <p>(...)"</p> <p>Posteriormente, el 24 de mayo de 2024, en la reunión realizada entre la Comisión de Control y la Entidad, el Coordinador de Obra manifestó:</p> <p>"(...)</p> <p>Con relación a dicha ampliación de plazo N° 14, el contratista no pagó el arbitraje, por lo que este fue archivado, ante ello el equipo de obras realizó consultas al equipo legal y de contrataciones de SEDAPAL para determinar si corresponde la aplicación de penalidades por el plazo que conlleva la ampliación de plazo N°14 (materia del referido arbitraje), al respecto, manifiesta que el equipo de contrataciones precisó que si procede aplicar la penalidad.</p> <p>(...)".</p>	



Firmado digitalmente por
 PRUDENCIÓ BARNÚEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00



Firmado digitalmente por
 CALLE MENDIVEL Noe Jesus
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES MORENO Olga
 Alejandra FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

Informe de Hito de Control N° 26720-2022-CG/MPROY-SCC de 21 de noviembre de 2022

Hito N° 11: "Avance de obra a octubre 2022, Valorización y supervisión de la Etapa 1 (Frentes 1 y 2)", comunicado con el Oficio N° 000324-2022-CG/MPROY de 21 de noviembre de 2022.

- Número de situaciones adversas identificadas: Una (1)
- Número de situaciones adversas que no subsisten: Una (1)
- Número de situaciones adversas que subsisten: Cero (0)

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
Situación Adversa N° 1	Estado: CORREGIDA	
<p>Retraso en el inicio de ejecución de la línea de agua potable de la etapa 1 – Frente 2 del proyecto, desde junio de 2022, con holgura de tiempo agotada y falta de materiales programados, viene afectando el cronograma de obra vigente.</p>	<p>A través de la Carta N° 0852-2022-EO del 17 de febrero de 2023, la Entidad comunicó a la Subgerencia de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República, las acciones dispuestas respecto a la situación adversa identificada.</p> <p>La citada Carta contiene el Informe de descargo de la Supervisión, en el cual se precisa lo siguiente:</p> <p>“(…)</p> <p>COMENTARIOS 1: SUPERVISIÓN</p> <p><i>Hay que indicar que la Supervisión ha tramitado la Carta N° 1234-2022/CSNR/LAST/JS de fecha 04.08.2022 a la Entidad indicando la aplicación de Penalidad al Contratista, Consorcio San Miguel, tipificada en el ítem 2 “No cuenta con materiales necesarios en obra de acuerdo con su Calendario de Adquisición de Materiales y con el equipo mínimo” y Carta N° 1289-2022/CSNR/LAST/JS de fecha 12.08.2022 a la Entidad indicando que se deje sin efecto la Carta N° 1234-2022/CSNR/LAST/JS hasta que SEDAPAL se pronuncie respecto a las consultas pendientes de absolver por parte de la Entidad las mismas que podrían tener incidencia en el proceso de adquisición e instalación de las tuberías de hierro dúctil.</i></p> <p><i>Actualmente existe una orden de compra de las tuberías estándar de la marca SAINT GOBAIN las mismas que estarán llegando a fines de febrero y segunda semana entrante del mes de marzo 2023.</i></p> <p>“(…)</p> <p>Del Acta de Inspección Física de Obra N° 2-2023/MPROY-H13 del 24 de abril de 2023, la Supervisión señaló lo siguiente:</p> <p>“(…)</p>	<p>Respecto al Plan de Acción remitido por Sedapal, la Comisión de Control indica lo siguiente:</p> <p>El Supervisor verificó que el Contratista realizó el suministro de tubería de hierro dúctil y que al 24 de abril de 2023 viene instalando las referidas tuberías, teniendo un avance de 850m de tuberías con DN 1000mm en la Av. Salvador Allende cruce con Av. Villa María en el Sector 311 y en trabajos de replanteo para instalación de tuberías DN 600mm.</p> <p>De la revisión al Informe Mensual N° 16 correspondiente al mes de marzo de 2023, el Supervisor precisó que el Contratista ha valorizado la partida de suministro de tuberías de hierro dúctil con DN 100mm, 150mm, 200mm, 250mm, 300mm, 350mm, 400mm, 500mm, 600mm, 800mm y 1000mm, sumando un total de 32 098,02 metros lineales.</p> <p>Cabe precisar, que de acuerdo a la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, el plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas de los informes como resultado del desarrollo del Servicio de Control Simultáneo es de cuarenta y cinco (45) días calendario desde la notificación del informe a la Entidad o a la dependencia, el mismo que puede ser ampliado por única vez hasta por cuarenta y cinco (45) días calendarios adicionales.</p>



Firmado digitalmente por
PRUDENCI BARNUEVO Luis
Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CALLE MENDIVEL Noe Jesus
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MORENO Olga
Alejandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	<p><i>El Supervisor indicó que dio conformidad al primer lote de tuberías y accesorios de hierro dúctil y que el segundo lote (tuberías y accesorios acerojados) está pendiente de compra hasta que se levanten las observaciones de la Supervisión. Asimismo, indicó que hasta el 24 de abril de 2023 se han instalado 850m de tubería de hierro dúctil DN 1000mm y que se encuentran en trabajos preliminares para la instalación de tuberías de hierro dúctil DN 600mm, precisando que las tuberías están siendo instaladas en la Av. Salvador Allende cruce con la Av. Villa María en el Sector 311 y que luego de la instalación de las tuberías procede su relleno y conformación del pavimento restaurando la vía afectada.</i> <i>(...)"</i></p>	<p>Por tal razón, considerando que el Supervisor aprobó la valorización del Contratista por el suministro de tuberías de hierro dúctil por 32 098,02m y que al 24 de abril de 2022 se viene realizando la instalación de tuberías por 850m para tuberías con DN 1000mm, la Comisión de Control advierte que el estado de la Situación Adversa es CORREGIDA.</p>

Informe de Hito de Control N° 670-2023-CG/MPROY-SCC del 9 de marzo de 2023

Hito N° 12: "Avance de obra de la Etapa 1 (Frentes 1 y 2) a febrero 2023, Valorización y Supervisión", comunicado con el Oficio N° 000091-2023-CG/MPROY del 9 de marzo de 2023.

- Número de situaciones adversas identificadas: Una (1)
- Número de situaciones adversas que no subsisten: Cero (0)
- Número de situaciones adversas que subsisten: Una (1)



Firmado digitalmente por
PRUDENCIO BARNUEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft

Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CALLE MENDIVEL Noe Jesus
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MORENO Olga
Alejandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
Situación Adversa N° 1	<p>Estado: NO CORREGIDA</p> <p>Demora en la obtención de áreas disponibles por parte de la Entidad, para la instalación de cinco (5) reservorios provisionales previstos para marzo y abril 2023, afectará la construcción de los reservorios definitivos para el abastecimiento</p> <p>"(...)"</p>	<p>A través de la Carta N° 521-2023-GG del 28 de marzo de 2023, la Entidad comunicó a la Subgerencia de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República, las acciones dispuestas respecto a la situación adversa identificada, adjuntando el Informe Técnico N° 0761-2023-EO/RRR del 17 de marzo de 2023, en el cual precisa lo siguiente:</p> <p>Respecto a los documentos del Plan de Acción remitido por el Equipo Obras y de lo informado por el Coordinador de Obra de la Entidad, en la reunión del 22 de mayo de 2024, la Comisión de Control indica lo siguiente:</p>

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
<p>de agua potable, programado de mayo a agosto 2023 y el cumplimiento oportuno de los objetivos del Proyecto.</p>	<p>2.4. Estado de Libre Disponibilidad para la Construcción de los Reservorios Provisionales</p> <p>2.4.1. Al respecto, sobre la Situación Adversa presentada en el Hito de Control N° 670-2023-CG/MPROY-SCC sobre el Estado de Libre Disponibilidad para la Construcción de los Reservorios Provisionales R-5, R-6, R-6A, R-8 y R-16, el Equipo Obras comunica que el Proyectista "Consorcio Integral & Asesores", no viene dando atención a las consultas y/o observaciones remitidas por el Consorcio Supervisor Nueva Rinconada y el Consorcio San Miguel, ello en virtud a lo señalado en los términos de referencia del Contrato de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo y Expediente Técnico de la Obra de la referencia (Contrato N° 231-2016-SEDAPAL).</p> <p>2.4.2. En consecuencia, el Equipo Obras, ante la falta de pronunciamiento del Proyectista, bajo la responsabilidad de este último, tomó la decisión de considerar procedente el planteamiento del Supervisor.</p> <p>2.4.3. Mediante las siguientes cartas, el Supervisor remitió las alternativas de soluciones sobre el Estado de libre Disponibilidad para la Construcción de los Reservorios Provisionales R-08, R-3A, R-7, R-4, R-05, R-16, R-02 y R-6:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta N° 0372-2023/CSNR/LAST/JS (R-08, R-3A, R-7 y R-4) • Carta N° 0296-2023/CSNR/LAST/JS (R-05, R-16, R-02, R-6, R-6A) <p>El Equipo Obras, mediante las siguientes cartas otorga conformidad a las alternativas de solución planteadas por la Supervisión de Obra, ello con la finalidad de evitar atrasos en la obra, quedando como responsabilidad contractual del Supervisor, decidir las acciones a realizar para su implementación en Obra, teniendo en cuenta que dichas decisiones deben efectuarse en concordancia con los procedimientos establecidos en el RLCE.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta N° 1306-2023-EO • Carta N° 1305-2023-EO • Carta N° 0778-2023-EO <p>(...)</p> <p>III. CONCLUSIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Equipo Obras da atención y emite su descargo en el ítem 2. De Análisis, ante la situación adversa presentada por la Contraloría General de la República en el Hito de Control N° 670-2023-CG/MPROY-SCC acerca de las 	<p>Sedapal ha remitido información donde precisa que viene realizando acciones para poder corregir la situación adversa; sin embargo, de acuerdo con el Acta de Inspección Física de Obra N° 2-2023/MPROY-H13 del 24 de abril de 2023, el Supervisor indicó que aún se encuentran pendiente de liberación los siguientes reservorios provisionales: R-3A, R-1 y R-6, además de la cisterna CP-01.</p> <p>Al respecto, de la revisión al Informe Mensual del Supervisor, correspondiente al mes de Julio de 2023, el Especialista de Estructuras de la Supervisión, indica en su Informe que aún no se cuenta con la disponibilidad de terreno para el reservorio R-3A; además, que aún no han iniciado los trabajos en la cisterna CP-01.</p> <p>Luego, de la información remitida con la Carta N° 1632-2023-GF del 24 de octubre de 2023, la Entidad indica que aún no se cuenta con la disponibilidad de terreno para el reservorio R-3A y que ya cuenta con libre disponibilidad de las estructuras R-1, R-6A, CP-01 y R-16.</p> <p>Así también, se precisa que adjunto a la Carta N° 060-2024-GG del 12 de enero de 2024, la Entidad presenta el Informe Técnico N° 4009-2023-EO/AGH del 16 de noviembre de 2023, en el cual, reitera la libre disponibilidad de las estructuras R1, R-6A, CP-01 y R-16.</p> <p>Posterior a ello, el 22 de mayo de 2024, en la reunión realizada entre la Comisión de Control y la Entidad, el Coordinador de Obra precisó que no existen</p>



Firmado digitalmente por
PRUDENCIÓ BARNÚEVO Luis
Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CALLE MENDIVEL Noe Jesus
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MORENO Olga
Alejandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
 <p>Firmado digitalmente por PRUDENCIÓ BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por CALLE MENDIVEL Noe Jesus FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por FLORES MORENO Olga Alejandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00</p>	<p><i>áreas disponibles para la construcción de cinco (05) reservorios provisionales (R-5, R-6, R-6A, R-8 y R-16); quedando definida su ubicación; por lo tanto, se ha superado la situación adversa.</i> <i>(...)"</i></p> <p>Además, con Carta N° 1880-2023-EO del 25 de abril de 2023, la Entidad solicita al Supervisor su pronunciamiento sobre los Reservorios Provisionales, indicando lo siguiente: <i>"(...)"</i></p> <p><i>Por medio de la presente me dirijo a usted con relación al asunto y a los documentos de la referencia, todos ellos relacionados a las posibles nuevas ubicaciones de los reservorios provisionales, planteado por la Supervisión de Obra.</i></p> <p><i>Al respecto, en el ítem 5.5.4. "Modificaciones al Proyecto durante la Ejecución de la Obra" del Requerimiento del Servicio de Consultoría de Obra, establece, entre otros, lo siguiente:</i></p> <p><i>"Cuando el Contratista plantea la necesidad de realizar modificaciones de un parte de la obra para adecuarla a las condiciones presentadas durante su ejecución o por otro motivo. EL SUPERVISOR deberá decidir las acciones conducentes a la solución inmediata y poner de conocimiento de SEDAPAL sobre estas (...)"</i> <i>(...)"</i></p> <p><i>Posteriormente, la Entidad remitió el Informe Mensual de la Supervisión correspondiente al mes de julio de 2023, producto del requerimiento de información de la Comisión de Control mediante Oficio N° Oficio 000335-2023-CG/MPROY del 18 de agosto de 2023.</i></p> <p><i>Al respecto, el Especialista de Estructuras de la Supervisión indica que:</i> <i>"(...)"</i></p> <p><i>5.3. Reuniones con SEDAPAL – La Contratista</i></p>	<p>restrictiones para la ejecución de los reservorios R-6, R-6A, R-8 y R-16; caso contrario para el RP-5, donde se vienen adoptando medidas sociales para la libre disponibilidad con participación de la municipalidad de Villa María del Triunfo.</p> <p>No obstante, la Entidad no ha remitido los sustentos correspondientes para la verificación de lo precisado por el Coordinador de Obra en la reunión en mención.</p> <p>Es de añadir que, Sedapal no solicitó la ampliación de plazo para la corrección de la situación adversa comunicada.</p> <p>Por lo expuesto, Sedapal al no haber concretado la acción correctiva que subsane la totalidad de la situación adversa y habiendo transcurrido el plazo máximo indicado en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM; la Comisión de Control determina que el estado de la Situación Adversa es NO CORREGIDA</p>

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
 <p>Firmado digitalmente por PRUDENCIO BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por CALLE MENDIVEL Noe Jesus FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por FLORES MORENO Olga Alejandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00</p>	<p>Reunión en Contratista (Supervisión -Contratista – SEDAPAL) 07.06.23</p> <p>-Disponibilidad de terrenos para Tanques metálicos provisionales.</p> <p><i>R-3A: La supervisión con carta pide la disponibilidad de terreno a la entidad</i> (...)</p> <p>-CP-01: CSM mediante cuaderno de obra remite la estabilidad de taludes y propone procedimientos de excavación.</p> <p>(...)"</p> <p>A través de la Carta N° 1632-2023-GG del 24 de octubre de 2023, la Entidad comunicó a la Subgerencia de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República, las acciones dispuestas respecto a la situación adversa identificada, adjuntando el Informe Técnico N° 3429-2023-EO/AGH del 10 de octubre de 2023, en el cual concluye lo siguiente:</p> <p>"(...)</p> <p>4.2. Con respecto al reservorio provisional R-3A, la restricción corresponde a la obtención de libre disponibilidad por parte de la Municipalidad de Villa María del Triunfo, por lo que Sedapal ha cursado ya varias comunicaciones con dicha entidad a fin de poder obtener la libre disponibilidad de terreno; además, con fecha 09.10.2023, se mantuvo una reunión conjuntamente con el Equipo Gestión Social de Proyectos, Equipo Obras y la Congresista Kira Alcarraz, para que por su intermedio posibilite la Reunión con el alcalde de la MDVMT, por lo que, en comunicación directa con el Gerente de Desarrollo Urbano, se programó una reunión para la fecha 11.10.2023.</p> <p>4.3. Con respecto al reservorio provisional R-1, desde la fecha correspondiente al 11.04.2023, la entidad emitió pronunciamiento al respecto, por lo que, con ello, se habría levantado la restricción antes citada sobre dicho reservorio. Además, es preciso indicar que, a agosto 2023, se tiene un avance ejecutado del 14.07% del reservorio provisional R-1.</p>	

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	<p>4.4. Respecto al reservorio R-6A, no existe restricción alguna sobre la libre disponibilidad de terreno para dicho reservorio. Además, es preciso indicar que, a agosto 2023, se tiene un avance ejecutado del 42.72% del reservorio provisional R-6A.</p> <p>4.5. En lo que respecta a la Cisterna Proyectada CP-01, no existe restricción alguna sobre la libre disponibilidad de terreno para dicha cisterna. Además, es preciso indicar que a agosto 2023, se tiene un avance ejecutado del 14.12% de la cisterna proyectada CP-01.</p> <p>4.6. En cuanto al Reservorio R-16, no existe restricción alguna sobre la libre disponibilidad de terreno para dicho reservorio. Además, es preciso indicar que a agosto 2023, se tiene un avance ejecutado del 13.1% del reservorio R-16. (...)"</p> <p>Asimismo, mediante Carta N° 060-2024-GG del 12 de enero de 2024, respecto a la situación adversa pendiente de corregir contenida en el Informe de Hito de Control N° 670-2023-CG/MPROY (Hito N° 12), la Entidad remitió el Informe Técnico N° 4009-2023-EO/AGH del 16 de noviembre de 2023, en el cual, el Coordinador del Proyecto ratifica el pronunciamiento que emitió en su Informe Técnico N° 3429-2023-EO/AGH del 10 de octubre de 2023.</p> <p>Posteriormente, el 22 de mayo de 2024, el Coordinador de Obra, en la reunión sostenida entre la Comisión de Control y la Entidad, cuyos actuados fueron registrados a través del Acta de Inspección Física de Obra N° 2-2024/MPROY-CCLR-CC-H21, manifestó:</p> <p>"(...)</p> <p>Respecto al reservorio RP-5, se encuentra pendiente de ejecutar, en cuya colindancia se identificaron viviendas "informales", respecto a las cuales la Entidad, en coordinación con el contratista y supervisión vienen adoptando medidas sociales para la libre disponibilidad con participación de la municipalidad de Villa María del Triunfo.</p>	



Firmado digitalmente por
 PRUDENCI BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00



Firmado digitalmente por
 CALLE MENDIVEL Noe Jesus
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES MORENO Olga
 Alejandra FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	<p>Asimismo, la Entidad indica que el Reservorio R-6 no se tiene impedimento ni restricciones y se encuentra por ejecutar y que el Reservorio R-8, no tiene restricciones pues ya se encuentra ejecutado.</p> <p>La Entidad remitirá a la Comisión de Control la información y documentación que sustente lo señalado en los párrafos anteriores. (...)".</p>	

Informe de Hito de Control N° 11145-2023-CG/MPROY-SCC del 11 de mayo de 2023

Hito N° 13: "Avance de obra de la Etapa 1 (Frente 2) a abril 2023, Valorización y Supervisión. Recepción de Obra de la Etapa 1 (Frente 1)", comunicado con el Oficio N° 000207-2023-CG/MPROY del 12 de mayo de 2023.

- Número de situaciones adversas identificadas: Una (1)
- Número de situaciones adversas que no subsisten: Cero (0)
- Número de situaciones adversas que subsisten: Una (1)



Firmado digitalmente por
PRUDENCIO BARNUEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CALLE MENDIVEL Noe Jesus
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MORENO Olga
Alejandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
Situación Adversa N° 1	<p>Falta de Reinicio de la Ejecución de la Obra de la Etapa 1 – Frente 1, pese haber vencido el periodo de suspensión del Plazo Contractual el 30 de marzo de 2023, ha afectado su culminación prevista para el 18 de abril de 2023 y el cumplimiento oportuno de los objetivos del Proyecto.</p> <p>La Entidad mediante la Carta N° 589-2024-GG del 4 de abril de 2024, indicó a la Comisión de Control, las acciones adoptadas con relación al Hito de Control N° 11145-2023-CG/MPROY-SCC, a través del Informe Técnico N° 0632-2024-EO/DNV del 26 de marzo de 2024 del Coordinador de Obra, adjunto al Memorando N° 458-20224-GPO del 1 de abril de 2024 de la Gerencia de Proyectos y Obras de la Entidad, en el cual expone lo siguiente: (...)</p> <p><i>Debo manifestar que luego de la suspensión de plazo N°02, esta tenía como fin el 29/05/2023, por lo que el inicio de obra empezó desde el 30/05/2023, pero el contratista contaba con dieciocho (18) días calendarios para culminar con su plazo de ejecución, es por ello que desde el inicio de la ejecución del 30/05/2023 contando los 18 días calendarios, se tiene un plazo total de ejecución hasta el 16/06/2023. A partir de ello al no tener plazo el contratista</i></p>	<p>Estado: CORREGIDA (*)</p> <p>Cabe indicar que, al 26 de junio de 2023, transcurrió los cuarenta y cinco (45) días calendario de plazo máximo establecido en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM para la corrección de la situación adversa comunicada; y no habiéndose subsanado y/o solicitado la ampliación de plazo adicional, correspondió a la Comisión de Control pasar la Situación Adversa al estado de NO CORREGIDA.</p> <p>No obstante, en el marco del servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control continuó realizando el seguimiento a la implementación de las acciones adoptadas por la Entidad.</p>

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
 <p>Firmado digitalmente por PRUDENCIÓ BARNÚEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por CALLE MENDIVEL Noe Jesus FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por FLORES MORENO Olga Alejandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00</p>	<p>presenta la Solicitud de Ampliación N°16 solicitada por 196 días calendario (denegada por la entidad mediante Resolución de Gerencia de Proyectos y Obras N°221-2023-GPO de fecha 13.11.2023) y la Solicitud de Ampliación de Plazo N°17 solicitada por 53 días calendario, (denegada por la entidad mediante Resolución de Gerencia de Proyectos y Obras N°020-2024-GPO de fecha 02.02.2024).</p> <p>Asimismo, debo manifestar que por los empalmes finales del reservorio OVNI (Cámara de Derivación) y Cámara FORD, se programó el corte de servicio de agua potable la fecha 06.10.2023, debido a que el contratista se demoró en ejecutar las partidas 01.03.10.01.01 Costo por publicidad de corte temporal del servicio de agua por trabajos de empalme, y la partida 01.03.10.01.02 Mantenimiento servicio agua potable con reparto a domicilio con camión cisterna; costo por viaje de cisterna cap. 10m3. Cabe mencionar que, el corte de servicio de agua potable fue supervisado por la SUNASS, además, con fecha 07.10.2023 se restablece al 100% el servicio de agua potable en los distritos de Lima Sur, culminando con la ejecución del plan de abastecimiento de agua potable y comunicaciones para el corte de servicio por los trabajos de empalme de la obra en mención.</p> <p>Se programó la ejecución del corte de servicio de agua potable en 02 distritos de Lima Metropolitana el 29.12.2023 para el empalme de la línea Nocheto. Es así que el Contratista ya no tenía plazo contractual desde el 17.06.2023, dado que este atraso es Imputable a él, debido a que no cumplió con su Programa de Ejecución de Obra Vigente y NO CUMPLIÓ con sus Obligaciones Contractuales.</p> <p>Debo informar que, a la fecha ya se han culminado todos los procesos constructivos correspondientes según el informe mensual al mes de febrero 2024 de la supervisión de obra (...)</p> <p>(...) Por lo que se verifica, que se están cumpliendo los objetivos del proyecto; sin embargo, la obra está pronta a su culminación encontrándose en la etapa de pruebas de Integración Global, a su vez culminando ello, se recepcionará</p>	<p>(*) Luego, el 24 de mayo de 2024, en la reunión sostenida entre la Comisión de Control y la Entidad, el Coordinador de Obra manifestó que <u>la obra culminó el 14 de mayo de 2024</u>. Sobre este particular, la Entidad remitió a la Comisión de Control, a través de su correo del 5 de junio de 2024, la documentación de sustento de la referida culminación, tales como, el asiento del residente de obra <u>comunicando la culminación integral de la obra</u>, el informe de la supervisión ratificando lo anotado por el contratista y la resolución de la designación del comité de recepción de obra del 27 de mayo de 2024, por lo que, la obra de la Etapa 1 – Frente 1 se encuentra en proceso de Recepción.</p> <p>De lo expuesto, se advierte que la Entidad tomó las acciones correctivas de la situación adversa, correspondiendo el estado de CORREGIDA.</p>

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	<p><i>la obra y se aplicarán las penalidades que correspondan; penalidad por mora (debido a que el plazo de ejecución de obra fue hasta el 16/06/2023 y desde el 17/06/2023 no tiene plazo vigente) y también por otras penalidades (Al no cumplir con las partidas del expediente técnico) debido a que el contratista se encuentra en atraso como se indica en los informes de la Solicitud de Ampliación de Plazo N°16 y Solicitud de Ampliación de Plazo N°17. (...)"</i></p> <p>Posteriormente, el 24 de mayo de 2024, en la reunión sostenida entre la Comisión de Control y la Entidad, el Coordinador de Obra, a través del Acta de Inspección Física de Obra N° 2-2024/MPROY-CCLR-CC-H21, manifestó: "(...)"</p> <p><i>El 14 de mayo de 2024, la obra ha culminado en todos sus componentes, sustentado en la anotación del cuaderno de obra que fue ratificada por la supervisión. Las pruebas de comunicaciones, telemetría, SCADA, capacitaciones y demás trabajos que estuvieron pendientes de ejecutar por el contratista se han completado. Se remitirá a la Comisión de Control los documentos que sustenten la culminación de obra y los asientos del cuaderno de obra hasta la fecha.</i></p> <p><i>(...)"</i></p> <p>Al respecto, el Coordinador de Obra mediante el correo del 5 de junio de 2024, remitió la referida información, dentro de la cual se presentó la anotación en el cuaderno de obra N° 2217 del 14 de mayo de 2024, sobre la culminación de obra por parte del Residente, el informe de ratificación de la Supervisión adjunto a la Carta N° 143-2024-SERCONSULT-OVNIFORD/SO del 20 de mayo de 2024 y la Resolución de Gerencia de Proyectos y Obras N° 109-2024-GPO del 27 de mayo de 2024, donde se designó al Comité de Recepción de Obra.</p>	



Firmado digitalmente por
 PRUDENCIÓ BARNÚEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00



Firmado digitalmente por
 CALLE MENDIVEL Noe Jesus
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES MORENO Olga
 Alejandra FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

- Número de situaciones adversas identificadas: Una (1)
- Número de situaciones adversas que no subsisten: Una (1)
- Número de situaciones adversas que subsisten: Cero (0)

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
Situación Adversa N° 1	Estado: CORREGIDA	
Falta de instalación de los empalmes en el Reservorio OVNI y en la Cámara FORD, no permite realizar las pruebas de funcionamiento, generando demoras en la culminación de la Etapa 1 – Frente 1 y el cumplimiento oportuno de los objetivos del Proyecto.	<p>- Ejecución de los empalmes OVNI y FORD según consta en el Inspección Física de Obra N° 4-2023/MPROY-CCLR-CC-H16 del 11 de octubre de 2023.</p>	<p>Respecto a la instalación de los empalmes en el Reservorio OVNI y Cámara FORD de la ejecución de obra Etapa 1 – Frente 1 se tiene:</p> <p>Los días 5, 6, 7, 9 y 11 de octubre de 2023, la Comisión de Control realizó la visita física a la obra a raíz de la Nota de Prensa publicada en su página web oficial el 25 de setiembre de 2023, donde se programó realizar el corte de agua para la ejecución de los Empalmes OVNI y FORD.</p> <p>Durante la visita efectuada, se constató que el 6 de octubre de 2023 se ejecutaron los trabajos de empalmes en el Reservorio OVNI y la Cámara FORD.</p> <p>Por lo tanto, se tiene que SEDAPAL ha implementado las acciones correctivas para la ejecución de los empalmes OVNI y FORD, por lo que la Comisión de Control determina que el estado de la Situación Adversa es CORREGIDA</p> <p>Cabe precisar que, las acciones correctivas fueron implementadas por SEDAPAL el 6 de octubre de 2023, mientras que, el plazo de 45 días calendario que se le otorgó para la corrección de la Situación Adversa venció el 16 de setiembre de 2023, no habiéndose recibido solicitud de ampliación de plazo por parte de SEDAPAL.</p>



Firmado digitalmente por
PRUDENCI BARNUEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CALLE MENDIVEL Noe Jesus
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MORENO Olga
Alejandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

Informe de Hito de Control N° 22715-2023-CG/MPROY-SCC del 28 de setiembre de 2023

Hito N° 15: "Revisión del Proceso de Contratación de la Actualización y Complementación del Expediente Técnico de la Etapa 2 al mes de agosto de 2023", comunicado con el Oficio N° 000412-2023-CG/MPROY del 29 de setiembre de 2023.

- No se identificaron situaciones adversas.

Informe de Hito de Control N° 23719-2023-CG/MPROY-SCC del 9 de noviembre de 2023

Hito N° 16: "Avance de la obra Etapa 1 (Frentes 1 y 2) a octubre de 2023, Valorización y Supervisión", comunicado con el Oficio N° 000507-2023-CG/MPROY del 10 de noviembre de 2023.

- Número de situaciones adversas identificadas: Una (1)
- Número de situaciones adversas que no subsisten: Una (1)
- Número de situaciones adversas que subsisten: Cero (0)

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
Situación Adversa N° 1	Estado: CORREGIDA (*)	
Ejecución de los trabajos en la Etapa 1 – Frente 1 del proyecto, sin que la Entidad haya definido la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos de la suspensión del plazo acordados; lo cual, afecta el control de los avances, así como la identificación y cuantificación de demoras en su culminación.	<p>La Entidad mediante la Carta N° 589-2024-GG del 4 de abril de 2024, indicó a la Comisión de Control, las acciones adoptadas con relación al Hito de Control N° 23719-2023-CG/MPROY-SCC, a través del Informe Técnico N° 0632-2024-EO/DNV del 26 de marzo de 2024 del Coordinador de Obra, adjunto al Memorando N° 458-20224-GPO del 1 de abril de 2024 de la Gerencia de Proyectos y Obras de la Entidad, en el cual expone lo siguiente: (...)</p> <p><i>Debo de manifestar que de acuerdo al Acta de Suspensión N°02 cuyo periodo fue del 31.03.2023 hasta el 29.05.2023, en el ítem D. Acuerdos Arribados se indica a la letra: "(...) Al reinicio de la obra, el Contratista actualizará el Programa de Ejecución de Obra y Calendario de Avance de Obra Valorizado (...)” el cual firmaron el Representante Legal de la Supervisión y el Contratista, por ello se verifica que el contratista tenía conocimiento en actualizar su programa de ejecución de obra y el calendario de avance de obra valorizado una vez iniciado la obra, al no existir una tercera suspensión el contratista estaba en la obligación de</i></p>	<p>Cabe indicar que, al 25 de diciembre de 2023, transcurrió los cuarenta y cinco (45) días calendario de plazo máximo establecido en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM para la corrección de la situación adversa comunicada; y no habiéndose subsanado y/o solicitado la ampliación de plazo adicional, correspondió a la Comisión de Control pasar la Situación Adversa al estado de NO CORREGIDA.</p> <p>No obstante, en el marco del servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control continuó realizando el seguimiento a la implementación de las acciones adoptadas por la Entidad.</p> <p>(*) Luego, el 24 de mayo de 2024, en la reunión sostenida entre la Comisión de Control y la Entidad, el Coordinador de Obra manifestó que <u>la obra culminó el 14 de mayo de 2024</u>. Sobre este particular, la Entidad remitió a la Comisión de Control, a través de su correo del 5 de junio de 2024, la documentación de sustento de la referida culminación, tales como, el asiento del residente de obra</p>



Firmado digitalmente por
PRUDENCIÓ BARNUEVO Luis
Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CALLE MENDIVEL Noe Jesus
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MORENO Olga
Alejandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	<p>actualizar el programa de ejecución de obra, de acuerdo a lo señalado en el Acta de Suspensión N°02.</p> <p>La supervisión, por medio del Cuaderno de Obra, a través de los asientos N°2006 de fecha 26.10.2023 y N°2029 de fecha 07.11.2023, ha solicitado y reiterado al contratista la actualización del programa de ejecución de obra y el calendario de avance de obra valorizado teniendo en cuenta que, la fecha de reinicio es el 30.05.2023, pero la contratista no realizó lo solicitado por la supervisión.</p> <p>Es así que contratista mediante asiento N°2030 de fecha 08.11.2023 indica que el cronograma de obra actualizado y calendario de avance de obra valorizado se está elaborando y se presentará en los próximos días; sin embargo, manifiestan su desacuerdo en la presentación de dicho cronograma, toda vez que indican que la fecha de reinicio de obra según asiento de cuaderno de obra N°2006 es el 30.05.2023; sin embargo, indican que mediante Carta N°4658-2023-EO de fecha 05.10.2023 la Entidad les comunica que el corte de servicio para los empalmes finales en el Reservorio OVNI y Cámara FORD será el 06.10.2023, por ello indican que el periodo del 30.05.2023 al 06.10.2023 no se ejecutaron actividades inherentes a la obra, motivo por el cual el cronograma se mostrara desfasado.</p> <p>La entidad mediante carta N°5593-2023-EO de fecha 28.11.2023, comunica al contratista Consorcio Miraflores sobre la modificación de la fecha de ejecución de la Obra reiniiciado el plazo de ejecución al 30.05.2023, donde se le solicita la actualización del Programa de ejecución de Obra y Calendario de Avance de Obra valorizado, con fecha de reinicio desde el 30.05.2023, en la cual la Contratista hizo caso omiso a la solicitud realizada por la Entidad.</p> <p>El Contratista mediante Carta N°170-2023-OVNI/FORD-OBRAS con fecha 22.12.2023, da respuesta a la comunicación de la</p>	<p>comunicando la culminación integral de la obra, el informe de la supervisión ratificando lo anotado por el contratista y la resolución de la designación del comité de recepción de obra del 27 de mayo de 2024, por lo que, la obra de la Etapa 1 – Frente 1 se encuentra en proceso de Recepción.</p> <p>De lo expuesto, se advierte que la Entidad tomó las acciones correctivas de la situación adversa, correspondiendo el estado de CORREGIDA.</p>



Firmado digitalmente por
PRUDENCIÓ BARNÚEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft.
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CALLE MENDIVEL Noe Jesus
FAU 20131378972 soft.
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MORENO Olga
Alejandra FAU 20131378972
soft.
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	<p><i>Entidad, manifestando su disconformidad al requerimiento cursado, indicando a la letra "su representada con la carta en comento, recientemente cumplió, pero de forma parcial con la obligación a su cargo prevista en el RLCE". Finalmente, el Contratista indica que la actualización de los cronogramas de obra depende del levantamiento de las restricciones que impiden el cierre integral de la obra, las cuales han sido sometidas a conciliación por parte del contratista.</i></p> <p><i>(...)"</i></p> <p>Posteriormente, el 24 de mayo de 2024, en la reunión sostenida entre la Comisión de Control y la Entidad, el Coordinador de Obra, a través del Acta de Inspección Física de Obra N° 2-2024/MPROY-CCLR-CC-H21, manifestó:</p> <p><i>"(...)</i></p> <p><i>El 14 de mayo de 2024, la obra ha culminado en todos sus componentes, sustentado en la anotación del cuaderno de obra que fue ratificada por la supervisión.</i></p> <p><i>(...)"</i></p> <p><i>En cuanto a la actualización de la programación de obra y calendario de avance de obra, post periodo de suspensión de obra, el contratista no ha presentado ninguna programación ni calendario de obra actualizado a la entidad. Asimismo, la Entidad no ha remitido nueva comunicación al contratista sobre la modificación de las fechas de ejecución de obra distinta a la comunicada por la Entidad el mes de noviembre de 2023.</i></p> <p><i>(...)"</i></p> <p>Al respecto, el Coordinador de Obra mediante el correo del 5 de junio de 2024, remitió la referida información, dentro de la cual se presentó la anotación en el cuaderno de obra N° 2217 del 14 de mayo de 2024, sobre la culminación de obra, por parte del Residente, el informe de ratificación de la Supervisión adjunto a la Carta N° 143-2024-SERCONSULT-OVNIFORD/SO del 20 de mayo de 2024 y la Resolución de Gerencia de Proyectos y Obras</p>	



Firmado digitalmente por
 PRUDENCIÓ BARNÚEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00



Firmado digitalmente por
 CALLE MENDIVEL Noe Jesus
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES MORENO Olga
 Alejandra FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	N° 109-2024-GPO del 27 de mayo de 2024, donde se designó al Comité de Recepción de Obra.	

Reporte de Avance ante Situaciones Adversas N° 001-2023-CG/MPROY-CCLR-H17 del 15 de noviembre de 2023, comunicado con el Oficio N° 000520-2023-CG/MPROY del 15 de noviembre de 2023.

Hito N° 17: "Avance de obra de la Etapa 1 – Frente 2 y procedimiento de selección para la elaboración del Expediente Técnico de la Etapa 2 del Proyecto, a noviembre de 2023"

- Número de situaciones adversas identificadas: Una (1)
- Número de situaciones adversas que no subsisten: Cero (0)
- Número de situaciones adversas que subsisten: Una (1)

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
Situación Adversa N° 1	<p>A través de la Carta N° 172-2023-GPO del 24 de noviembre de 2023, la Entidad comunicó a la Subgerencia de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República, las acciones dispuestas respecto a la situación adversa identificada, adjuntando el Informe N° 01-2023-CS-AS075-2023-SEDAPAL del 24 de noviembre de 2023, en el cual precisa lo siguiente:</p> <p>“(…)</p> <p>III. CONCLUSIÓN</p> <p>“(…)</p> <p>3.2. Respecto a la observación señalada por la Comisión de Control, con relación a que faltó uniformidad de criterios durante la calificación de ofertas, (…), este Comité ha procedido a realizar los descargos correspondientes detallados en el numeral 2.2 del presente informe, concluyéndose que no existió una falta de uniformidad de criterios durante la calificación de ofertas,</p> <p>“(…)</p> <p>3.3. Asimismo, con relación a que, durante la evaluación de la oferta técnica del Consorcio Consultor San Miguel, el Comité de Selección no observó que los certificados presentados por uno de los</p>	<p>Estado: NO CORREGIDA</p> <p>Mediante Carta N° 047-2024-GG del 9 de enero de 2024 la Entidad desestimó las acciones que inicialmente informó realizar mediante su Carta N° 172-2023-GPO del 24 de noviembre de 2023, donde preveía aplicar la figura de nulidad de procedimiento de selección dada la situación advertida por la Comisión de Control en el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas N° 001-2023-CG/MPROY-CCLR-H17.</p> <p>Al respecto, la Entidad señala en su Informe N° 31-2023-GPO del 29 de diciembre de 2023, refiere entre otros, que “aclararon las observaciones” formuladas por la Comisión de Control, señalando además que “no se estaría afectando la continuidad de la contratación” del “Servicio de consultoría de obra para la actualización y complementación del Estudio Definitivo y Expediente Técnico de la Etapa 2 del Proyecto.</p> <p>En consecuencia, la Entidad prosiguió con el perfeccionamiento del contrato en favor del postor adjudicado “Consorcio Consultor San Miguel”, suscribiendo el Contrato N° 260-2023-SEDAPAL el</p>



Firmado digitalmente por
PRUDENCI BARNUEVO Luis
Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CALLE MENDIVEL Noe Jesus
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MORENO Olga
Alejandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	<p>consorciados no se encontraban vigente, (...); las suscritas han cumplido con sustentar el criterio empleado en la validación de dichos certificados, no obstante, se ha remitido el correo electrónico a la casa certificadora BQSR, solicitándose se valide la vigencia de dichos certificados (...)</p> <p>3.4. Por otro lado, respecto a que para los factores de evaluación C. Sostenibilidad Ambiental y Social, los certificados ISO presentados por los postores Consorcio Nueva Rinconada y Conindra S.A.C, no contemplan el alcance o campo de aplicación que considere Consultoría en Obras de Saneamiento; se verificó que dichos certificados no establecen los alcances o campo de aplicación que considere "Consultoría en Obras de Saneamiento", conforme a lo solicitado en las bases integradas (...)</p> <p>Por lo expuesto, y previo a realizar las correcciones a través de una nulidad del procedimiento de selección, conforme al artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, se considera necesario adoptar las siguientes acciones previas en forma inmediata:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Notificar las advertencias realizadas por la Comisión de Control a los postores afectados. Para su conocimiento y respectivo descargo de corresponder con un plazo de 5 días hábiles. 2. Con base a las respuestas de los postores, elaborar informe técnico solicitando opinión legal correspondiente. <p>Mediante Carta N° 047-2024-GG del 9 de enero de 2024 la Entidad remite a la Subgerencia de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República el Informe N° 31-2023-GPO del 29 de diciembre de 2023 referido al Reporte de Avance ante Situaciones Adversas N° 001-2023-CG/MPROY-CCLR-H17, donde, tras su análisis concluye en lo siguiente:</p> <p>"(...)</p> <p>IV. CONCLUSIONES</p> <p>(...)</p>	<p>11 de diciembre de 2023, precisando además que viene realizando la fiscalización posterior a la documentación del postor Consorcio Consultor San Miguel.</p> <p>Finalmente, refiere que sus actuaciones se realizaron también en cumplimiento de la Resolución Número Uno de fecha 04.12.2023 de la Corte Superior de Justicia de Lima Séptimo Juzgado Comercial de Lima que ordenó a SEDAPAL suscribir el contrato con el Consorcio Consultor San Miguel y abstenerse la emisión de cualquier acto administrativo que impida su perfeccionamiento.</p> <p>En tal sentido, se tiene que las acciones adoptadas por Sedapal se basan en aspectos legales e informes con aclaraciones que no desestiman fehacientemente la situación adversa contenida en el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas N° 001-2023-CG/MPROY-CCLR-H17; además, la respuesta emitida por la Entidad fue realizada fuera del plazo indicado en la Directiva N° 013-202-CG/NORM, no habiendo Sedapal solicitado la ampliación de plazo para la corrección de la situación adversa comunicada.</p> <p>Finalmente, respecto al estado de la fiscalización posterior, la Entidad indicó mediante el Informe N° 29-2024-ELC/HOR del 24 de mayo de 2024 que, no se ha podido determinar la inexactitud y falsedad de la documentación presentada en la propuesta técnica del referido Consorcio y que se mantendrá abierta la acción de fiscalización, no procediendo al archivo, en la medida que existen cartas que aún se encuentran pendientes de respuesta.</p> <p>Por lo expuesto, Sedapal al no haber concretado la acción correctiva que subsane la totalidad de la situación adversa y habiendo transcurrido el plazo máximo indicado en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM, la Comisión de Control determina que el estado de la Situación Adversa es NO CORREGIDA.</p>



Firmado digitalmente por
PRUDENCIÓ BARNÚEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CALLE MENDIVEL Noe Jesus
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MORENO Olga
Alejandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
 <p>Firmado digitalmente por PRUDENCIÓ BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por CALLE MENDIVEL Noe Jesus FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por FLORES MORENO Olga Alejandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00</p>	<p>4.5 Conforme a lo señalado en los párrafos precedentes, consideramos que se ha cumplido con aclarar las observaciones formuladas por la Comisión de Control de la Subgerencia de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República, descritas en su Reporte de Avance ante Situaciones Adversas N° 001-2023-CG/MPROY-C CLR-H17, de acuerdo a la información que ha podido ser sustentada o verificada, por lo tanto, no se estaría afectando la continuidad de la contratación del "Servicio de consultoría de obra para la actualización y complementación del Estudio Definitivo y Expediente Técnico del proyecto: Ampliación y Mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada – distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa el Salvador – Etapa 2".</p> <p>4.6 En tal sentido, se prosiguió con la formalización contractual del proceso, habiéndose suscrito dentro de los plazos establecidos por Ley, el Contrato N° 260-2023-SEDAPAL con fecha 11.12.2023; no obstante, es importante precisar que actualmente se viene efectuando la fiscalización posterior de la documentación correspondiente a la oferta del postor adjudicado, Consorcio Consultor San Miguel, incluyendo la verificación de la validez y vigencia de los certificados ISO de sus consorciados, solicitándose formalmente a las empresas certificadoras informen la situación de los mismos.</p> <p>4.7 Cabe indicar que de acuerdo a la disposición de la Corte Superior de Justicia de Lima Séptimo Juzgado Comercial de Lima, que a través de la Resolución Número Uno de fecha 04.12.2023, ordena a SEDAPAL suscribir el contrato derivado de la Adjudicación Simplificada N° 075-2023-SEDAPAL, y abstenernos de emitir cualquier acto administrativo que impida perfeccionar dicho contrato; SEDAPAL no ha incumplido dichas disposiciones toda vez que el Contrato fue suscrito conforme a los señalados en los párrafos anteriores.</p>	

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
 <p>Firmado digitalmente por PRUDENCIÓ BARNÚEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por CALLE MENDIVEL Noe Jesus FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por FLORES MORENO Olga Alejandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00</p>	<p>4.8 Respecto a lo informado, el Equipo de Contrataciones, ha emitido su opinión indicando que a fin de evitar incurrir en el delito de resistencia o desobediencia a la autoridad, (...), procedieron a continuar con la gestión del visado del Contrato N° 260-2023-SEDAPAL; y señalan que el Órgano Encargado de las Contrataciones, en cumplimiento del numeral 64.6 del artículo 64° del Reglamento (...), deberá proceder a realizar la fiscalización posterior a la oferta presentada por el postor adjudicatario CONSORCIO CONSULTOR SAN MIGUEL.</p> <p>Asimismo, aclaran que luego de realizada la verificación (fiscalización) posterior, en el supuesto que se comprobara que el postor adjudicatario haya presentado como parte de la documentación que contiene su oferta, documentación conteniendo información inexata y/o documentación falsa o adulterada, deberá analizarse si se ha incurrido en la causal de nulidad de contrato (...).</p> <p>Mediante Carta N° 147-2024-EEDef del 8 de febrero de 2024, la Entidad refirió que como parte de la fiscalización posterior a los documentos presentados por el Consorcio Consultor San Miguel para la firma del Contrato N° 260-2023-SEDAPAL, viene cursando comunicaciones con entidades y/o empresas, para la solicitud de verificación de la veracidad o exactitud de los documentos, declaraciones juradas y certificaciones ISO, que forman parte de la oferta técnica del postor adjudicado.</p> <p>Luego, la Entidad a través de la Carta N° 643-2024-GG del 17 de abril de 2024, comunicó a la Subgerencia de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República, las acciones adoptadas con relación a la situación adversa identificada, adjuntando el Informe N° 14-2024-ELC/HOR del 12 de abril de 2024, contenido en el Memorando N° 520-2024-GPO de la misma fecha, en el cual precisa lo siguiente:</p> <p>“(...)</p>	

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
 <p>Firmado digitalmente por PRUDENCIÓ BARNÚEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por CALLE MENDIVEL Noe Jesus FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por FLORES MORENO Olga Alejandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00</p>	<p>IV. CONCLUSIONES</p> <p>(...)</p> <p>4.2. Respecto a la fiscalización posterior en curso, aún no se ha obtenido la información suficiente que permita determinar la certeza, veracidad, Inexactitud y/o falsedad de la documentación presentada en la oferta del Consorcio San Miguel. Como se puede observar, se ha obtenido un escaso nivel de respuesta al carteo realizado a empresas, y personas naturales, por lo que se requiere recabar mayor Información a la recibida, habiéndose visto por conveniente remitir documentos reiterativos y en algunos casos, enviados por conducto notarial, otorgándose un último plazo para emitir sus respuestas, previo al cierre de la fiscalización posterior, la cual se espera concluya a fines del mes de mayo.</p> <p>4.3 Con relación a la medida cautelar fuera del proceso, a favor del Consorcio Consultor San Miguel, se tiene conocimiento según lo informado por el Equipo Asuntos Legales, que a la fecha SEDAPAL no recibió notificación alguna del Poder Judicial con resolución expedida en el cuaderno cautelar, ni tampoco resolución alguna correspondiente a demanda o cuaderno principal. Asimismo, a nivel de instancia arbitral, actualmente se encuentra en etapa de conformación del Tribunal Arbitral</p> <p>(...)</p> <p>Posteriormente, la Entidad remitió información, mediante el Informe N° 20-2024-ELC/HOR del 6 de mayo de 2024, adjunto a la Carta N° 756-2024-GG del 14 de mayo de 2024.</p> <p>Sobre el particular indicó, respecto a la fiscalización posterior en curso, que aumentó la cantidad de comunicaciones cursadas a las empresas, instituciones y personas naturales referidas en los documentos que conforman la oferta del postor ganador, no obstante, solo se obtuvo un ligero incremento en el nivel de respuesta con relación a lo indicado a través del Informe N° 14-2024-ELC/HOR del</p>	

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	<p>12 de abril de 2024. Asimismo, reiteró que el cierre de la fiscalización posterior se dará a fines del mes de mayo de 2024.</p> <p>Asimismo, mediante la Carta N° 0733-2024-EEDef del 20 de mayo de 2024, la Entidad remitió a la Comisión de Control, el pronunciamiento el Equipo de Asuntos Legales de SEDAPAL, a través del correo electrónico del 13 de mayo de 2024, donde señaló que el 16 de enero de 2024 se notificó a SEDAPAL la solicitud arbitral presentada por el Consorcio Consultor San Miguel ante el Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la PUCP, por las controversias derivadas del Contrato N° 260-2023-SEDAPAL (Exp. N° 5051-658-23), el mismo que al 13 de mayo de 2024 se encontró en la etapa de plazo para presentación demanda arbitral.</p> <p>De las pretensiones formuladas en el referido expediente arbitral, las cuales son:</p> <p>“(…)</p> <p><i>Primera Pretensión Principal: Que, el Tribunal Arbitral declare en su oportunidad que el CONSORCIO CONSULTOR SAN MIGUEL ha adquirido la calidad de contratista derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nro. 075-2023-SEDAPAL, considerando el consentimiento de la buena pro conforme lo dispone el artículo 136º y 137º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Segunda Pretensión Principal: Que, el Tribunal Arbitral declare en su oportunidad sobre la existencia del Contrato derivado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nro. 075-2023-SEDAPAL, considerando el consentimiento de la buena pro, conforme lo dispone el artículo 136º y 137º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Tercera Pretensión Principal: Que, el Tribunal Arbitral declare que SEDAPAL ha incumplido con lo dispuesto en los artículos 136º y 137º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; Cuarta Pretensión Principal: Que, el Tribunal Arbitral ordene que las costas y costos derivados del proceso sean asumidos por SEDAPAL.</i></p>	



Firmado digitalmente por
 PRUDENCI BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft.
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00



Firmado digitalmente por
 CALLE MENDIVEL Noe Jesus
 FAU 20131378972 soft.
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES MORENO Olga
 Alejandra FAU 20131378972
 soft.
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	<p>(...)"</p> <p>El equipo legal de SEDAPAL señala que estas se encuentran vinculadas a la medida cautelar interpuesta por el Consorcio Consultor San Miguel y que podrían modificarse en la demanda arbitral.</p> <p>Posteriormente, la Entidad mediante la Carta N° 864-2024-GG del 5 de junio de 2024 presentó a la Comisión de Control, las acciones que continúa adoptando para superar la adversa en mención. Por lo que, adjuntó el Memorando N° 671-2024-GPO del 27 de mayo de 2024, indicando que el Informe N° 29-2024-ELC/HOR, contiene información actualizada con relación a la fiscalización posterior que se viene desarrollando.</p> <p>Al respecto, del referido informe, el Equipo de Licitaciones y Contratos, concluye y recomienda lo siguiente:</p> <p>"(...)</p> <p>V. CONSLUSIÓN</p> <p><i>5.1. En atención a lo antes expuesto, y de la acción de fiscalización posterior a la propuesta del CONSORCIO CONSULTOR SAN MIGUEL (Conformado por Néstor Alcides Esquivel Escobar, Jorge Hernán Salinas de Córdova y Nixon Franklin Odicio Asayac), en el marco de la Adjudicación Simplificada N° 075-2023-SEDAPAL para la contratación del servicio de consultoría de obra para la actualización y complementación del estudio definitivo y expediente técnico del proyecto: "Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada - distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa El Salvador - Etapa 2", no se ha podido determinar la inexactitud y falsedad de la documentación presentada en la propuesta técnica del referido Consorcio, dado que a la fecha no se ha obtenido respuestas que configuren la inexactitud o falsedad de dicha documentación, no existiendo documentación que acredite el quebrantamiento del principio de presunción de veracidad ni del</i></p>	



Firmado digitalmente por
 PRUDENCIÓ BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00



Firmado digitalmente por
 CALLE MENDIVEL Noe Jesus
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES MORENO Olga
 Alejandra FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	<p>principio de integridad señalados en el numeral anterior del presente informe, hecho que imposibilita iniciar las acciones legales en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>VI. RECOMENDACIÓN</p> <p>6.1. Si bien no han existido indicios que conlleven a la transgresión del Principio de Presunción de Veracidad, por la falta de respuesta de las cartas válidamente notificadas, en atención a la acción de fiscalización posterior a la propuesta presentada por el CONSORCIO CONSULTOR SAN MIGUEL, en el marco de la Adjudicación Simplificada N° 075-2023-SEDAPAL para la contratación del servicio de consultoría de obra para la actualización y complementación del estudio definitivo y expediente técnico del proyecto: "Ampliación y mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada - distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa El Salvador - Etapa 2"; se recomienda mantener abierta la acción de fiscalización y no proceder al archivo, en la medida que existen cartas que aún se encuentran pendientes de respuesta.</p>	



Firmado digitalmente por
PRUDENCIÓ BARNÚEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00

Informe de Hito de Control N° 29226-2023-CG/MPROY-SCC del 12 de diciembre de 2023

Hito N° 17: "Avance de obra de la Etapa 1 – Frente 2 y procedimiento de selección para la elaboración del Expediente Técnico de la Etapa 2 del Proyecto, a noviembre de 2023", comunicado con el Oficio N° 000584-2023-CG/MPROY del 12 de diciembre de 2023.

- Número de situaciones adversas identificadas: Dos (2)
- Número de situaciones adversas que no subsisten: Cero (0)
- Número de situaciones adversas que subsisten: Dos (2)

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
Situación Adversa N° 1		Estado: NO CORREGIDA



Firmado digitalmente por
CALLE MENDIVEL Noe Jesus
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MORENO Olga
Alejandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
<p>Cortes, deformaciones, empalmes defectuosos y cambios de material en tuberías de las redes secundarias de alcantarillado en la obra de la Etapa 1 – Frente 2, incumplen el Expediente Técnico y no garantizan la calidad de los trabajos ejecutados, originando riesgos de filtraciones de aguas residuales que afectarían el relleno y la compactación de las zanjas y su funcionamiento.</p>	<p>A través de la Carta N° 1965-2023-GG del 29 de diciembre de 2023, la Entidad comunicó a la Subgerencia de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República, las acciones a adoptar respecto a la situación adversa identificada, adjuntando el Memorando N° 1204-2023-GPO del 21 de diciembre de 2023 y el Informe Técnico N° 4471-2023-EO/AGH del 20 de diciembre de 2023, en el cual precisa lo siguiente:</p> <p>“(...)”</p> <p><u>3. ANALISIS</u></p> <p>(...)”</p> <p>3.2. <i>Al respecto, de acuerdo a lo indicado por la Supervisión de Obra, al tratarse de situaciones adversas cuya subsanación requiere de la Intervención física del contratista mediante trabajos de excavaciones; entre otros, se requiere que de un cronograma de intervención.</i></p> <p>3.3. <i>En ese sentido, mediante Carta N° 2188-2023/CSNR/PCHMJS, la Supervisión de Obra, Consorcio Supervisor Nueva Rinconada, adjunta el Cronograma para el Levantamiento de Observaciones presentado por la Contratista de Obra, el mismo que se adjunta al presente, por lo que, una vez culminado el plazo establecido en el cronograma, se emitirá el Informe Técnico correspondiente a la verificación del levantamiento de observaciones.</i></p> <p>3.4. <i>Posteriormente, se emitirá el Informe Técnico contenido las acciones adoptadas frente a las observaciones derivadas de las Inspecciones Televisivas en las Redes Secundarias de Alcantarillado correspondientes a la Ejecución del Proyecto Nueva Rinconada Etapa 1 Frente 2.</i></p> <p><u>4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</u></p> <p>(...)”</p> <p>4.2. <i>Para el levantamiento de estas situaciones adversas, es necesario la intervención física del contratista mediante trabajos de excavación de zanjas; entre otros, que requiere de un cronograma el mismo que se adjunta al presente.</i></p> <p>(...)”</p> <p>También se adjunta la Carta 2188-2023-2023/CSNR/PCHMJS del 19 de diciembre del 2023, remitida por el Consorcio Supervisor Nueva Rinconada a la Entidad, donde, señala que:</p>	<p>En el referido documento, la Entidad presenta una copia de un “cronograma” simple a nivel de tramos y sin firmas, donde se ha consignado el desarrollo de actividades desde inicios de enero hasta la tercera semana de febrero de 2024).</p> <p>No se ha adjuntado documentos de la Entidad sobre la aprobación de cronogramas y/o de coordinaciones realizadas entre las partes para abordar los desperfectos identificados en la Situación Adversa N° 1.</p> <p>Asimismo, durante la reunión virtual del 19 de enero de 2024 con el coordinador de obra de la Entidad, se mencionó que realizarían una actualización del cronograma emitido inicialmente.</p> <p>Por otro lado, la Comisión de Control precisa que la Situación Adversa comprende una muestra de las redes secundarias de alcantarillado, por lo que la Entidad debe adoptar las acciones sobre el metrado total construido y por construir a cargo del Contratista.</p> <p>Además, durante la reunión del 15 de febrero de 2024, sostenida con el Contratista, Supervisión, Entidad y la Comisión de Control, Sedapal indicó que el Contratista deberá sustentar, lo mencionado por este, sobre que más del 90% de las observaciones realizadas en la Inspección Televisiva a las tuberías de alcantarillado no son de su responsabilidad, todo ello registrado en el Acta de Inspección Física de Obra N° 1-2024/MPROY-CCLR-CC-H19 suscrita por las partes, el 15 de febrero de 2024.</p>



Firmado digitalmente por
PRUDENCIÓ BARNUEVO Luis
Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CALLE MENDIVEL Noe Jesus
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MORENO Olga
Alejandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
 <p>Firmado digitalmente por PRUDENCIÓ BARNÚEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por CALLE MENDIVEL Noe Jesus FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por FLORES MORENO Olga Alejandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00</p>	<p>“(...) Al respecto, el Consorcio San Miguel mediante documento c) de la referencia presenta un CRONOGRAMA DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES INSPECCIONES TELEVISIVAS EN LAS REDES SECUNDARIAS DE ALCANTARILLADO.</p> <p>Por lo señalado esta Supervisión emitirá pronunciamiento vía Informe Técnico una vez evalúe insitu las observaciones mencionadas en el citado informe, esto en coordinación con el Consorcio San Miguel”</p> <p>De otro lado la Entidad mediante el Informe técnico N° 0272-2024-EO/AGH del 25 de enero de 2024, adjunto al Memorando N° 149-2024-GPO del 29 de enero de 2024, que a su vez fue presentado a la Comisión de Control mediante la Carta N° 267-2024-GG del 9 de febrero de 2024, reiteró lo indicado líneas arriba, concluyendo que, de acuerdo con lo indicado por la Supervisión de Obra, al tratarse de una situación adversa que no puede subsanarse en el plazo establecido por la Subgerencia de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República, se emitirá el Informe Técnico contenido las acciones adoptadas correspondientes para el Levantamiento de las Observaciones derivadas de las Inspecciones Televisivas en las Redes Secundarias de Alcantarillado correspondientes a la Ejecución del Proyecto Nueva Rinconada Etapa 1 – Frente 2.</p> <p>Al respecto, el Coordinador de obra indicó, en la reunión efectuada el 22 de mayo de 2024 entre la Comisión de Control, la Entidad y la Supervisión, que el Contratista viene ejecutando las reparaciones, pruebas de deflexión y limpiezas respectivas a las redes secundarias de alcantarillado, asimismo, la supervisión señaló que viene constatando la ejecución de estas actividades y que se presentó a SEDAPAL una carta con los avances ejecutados por el contratista y un cronograma de intervenciones donde se precisa la fecha de finalización de los trabajos.</p> <p>Sobre ello, la Entidad remitió información a la Comisión de Control, mediante el correo electrónico del 29 de mayo de 2024, en el cual se adjuntaron documentos de sustento respecto a los avances que viene desarrollando el Contratista. Entre otros, presentaron el Informe N° 043-2024-MESR-JLCC-KLLR-JRV-JAGE-ESAL-CSNR del 28 de mayo de 2024, de los especialistas en sistemas de alcantarillado de la Supervisión y la Carta N°</p>	<p>Posterior a ello, el Coordinador de Obra en la reunión del 22 de mayo de 2024, indicó a la Comisión de Control, que el Contratista viene ejecutando las reparaciones, pruebas de deflexión y limpiezas respectivas a las redes secundarias de alcantarillado siendo verificadas dichas actividades por la Supervisión.</p> <p>Luego, a través del correo electrónico del 29 de mayo de 2024, la Entidad mediante los informes de sus especialistas en sistemas de alcantarillado, indicó que el Contratista viene realizando el levantamiento de observaciones de los tramos afectados, cuyo avance es, de los 17 tramos de tuberías identificadas con deformaciones, ya se han corregido 12 tramos, además, se ha procedido a la limpieza mediante lavado con cisternas de agua en 67 tramos y, posteriormente, se ha realizado el paso del mandril de manera satisfactoria.</p> <p>Adicional a ello, presentó el cronograma tentativo para el levantamiento de las observaciones vinculadas a la situación adversa, el cual refiere que la fecha de fin es el 6 de junio de 2024.</p> <p>No obstante, se advierte que la Entidad no ha remitido a esta Entidad Fiscalizadora Superior, la información actualizada que sustente la culminación del levantamiento de todas las observaciones en los tramos afectados de las redes secundarias de alcantarillado, indicadas en la situación adversa en mención.</p>

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	<p>0643-2024/CSNR/GFQ/JS del 22 de mayo de 2024, donde manifiestan que el Consorcio San Miguel está procediendo a realizar el levantamiento de observaciones señaladas en la situación adversa en mención.</p> <p>De la carta en mención del 22 de mayo de 2024, el Supervisor de obra indica lo siguiente:</p> <p>“(...)</p> <p><i>En atención al Asiento No. 5405, se informa al Supervisor de Obra que estamos realizando las correcciones de las tuberías que presentan deformaciones. De los 17 tramos de tuberías identificadas con deformaciones, ya se han corregido 12 tramos de acuerdo con lo indicado en el asiento No. 4251, cuyo cuadro adjunto se remite.</i></p> <p><i>Asimismo, se deja constancia de que varios tramos observados por la Contraloría General de la República presentan acumulación de arena. <u>A la fecha, se ha procedido a la limpieza mediante lavado con cisternas de agua en 67 tramos y, posteriormente, se ha realizado el paso del mandril de manera satisfactoria.</u> Adjunto se remiten los tramos que han pasado la prueba satisfactoriamente.</i></p> <p>Por otro lado, del referido informe del 28 de mayo de 2024, el Supervisor de obra indica lo siguiente:</p> <p>“(...)”</p> <p><i>Se concluye que, los especialistas de alcantarillado de la supervisión están coordinando y verificando con el contratista las pruebas de flexión en los diferentes sectores que abarca la obra de la referencia a).</i></p> <p><i>(...)”</i></p> <p><i>Asimismo, adjunto al correo del 29 de mayo de 2024, la Entidad presentó el Cronograma Tentativo de pruebas de flexión, elaborado por el Contratista, el mismo que indica como fecha de fin para la subsanación de las observaciones planteadas en la situación adversa el 6 de junio de 2024.</i></p>	<p>Por lo expuesto, al no evidenciarse las acciones correctivas que subsane en su totalidad dicha situación adversa y habiendo transcurrido el plazo máximo indicado en la Directiva N° 013-2022- CG/NORM (sin que se haya solicitado una ampliación de plazo), la Comisión de Control determina que el estado de la Situación Adversa es NO CORREGIDA</p>
Situación Adversa N° 2	Estado: NO CORREGIDA	
Partida específica “Plan de Seguridad y Salud Ocupacional” de la Etapa 1 -	A través de la Carta N° 267-2024-GG del 9 de febrero de 2024, la Entidad comunicó a la Subgerencia de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República, las acciones a adoptar respecto a la situación adversa identificada, adjuntando el Memorando	Los documentos remitidos por la Entidad hacen referencia a la Situación Adversa N° 02 vinculada a la seguridad y salud en el trabajo.



Firmado digitalmente por
PRUDENCIÓ BARNUEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CALLE MENDIVEL Noe Jesus
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MORENO Olga
Alejandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
<p>Frente 2 del Proyecto, viene siendo ejecutada y pagada sin que el Supervisor alerte a la Entidad sobre incumplimientos en su implementación, situación que afectaría la integridad física del personal vinculado a las labores de la obra</p>	<p>N° 149-2024-GPO del 29 de enero de 2024 y el Informe Técnico N° 0272-2024-EO/AGH del 25 de enero de 2024, en el cual precisa lo siguiente:</p> <p>“(…)</p> <p>3. ANALISIS</p> <p>“(…)</p> <p>3.5. Ahora bien, con respecto a la Situación Adversa N° 02, mediante la carta N° 0156-2024/CNSR/PCHM/JS, la Supervisión de Obra, Consorcio Supervisor Nueva Rinconada, adjuntó el Informe N° 0091-2023-CSNR/HCC-GSVC/ESOSO, elaborado por sus Especialistas en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional, a través del cual, emiten su descargo con respecto a las observaciones señaladas en el Informe de Hito de Control N° 29226-2023-CG/MROY-SCC (Hito N° 17).</p> <p>4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</p> <p>“(…)</p> <p>4.3. Con respecto a la Situación Adversa N° 02, mediante Carta N° 0156-2024/CNSR/PCHM/JS, la Supervisión de Obra, Consorcio Supervisor Nueva Rinconada, adjuntó el Informe N° 0091-2023-CSNR/HCC-GSVC/ESOSO, elaborado por sus Especialistas en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional, a través del cual, emiten su descargo con respecto a las observaciones señaladas en el Informe de Hito de Control N° 29226-2023-CG/MROY-SCC (Hito N° 17).</p> <p>“(…)</p> <p>En ese sentido, el Informe N° 0091-2023-CSNR/HCC-GSVC/ESOSO del 26 de diciembre de 2023, adjunto a la Carta N° 0156-2024/CNSR/PCHM/JS, remitida por el Consorcio Supervisor Nueva Rinconada a la Entidad, señala que:</p> <p>“(…)</p> <p>Primero: que según la 12.- Sección II-Lista de Requerimientos (Términos de Referencia)- ENMIENDA 2, que contiene el requerimiento del servicio consultoría de obra, “REQUERIMIENTO N° 005-2020-EO-SEDAPAL” (Modificado con Enmienda N° 2 de fecha 30 de diciembre de 2020, Nota: Considerar que las palabras o párrafos resaltados en azul son aquellos que han sido modificados de los requerimientos), en el numeral, 6.2.2.</p>	<p>Así mismo, se evidencian las acciones que viene tomando la Supervisión de Obra, tales como las penalidades que deberían efectuarse al Contratista, referidos a la falta de implementación de la Seguridad Personal y Colectiva, y de Equipos de Protección Individual; y a las maquinarias operando en la zona de trabajo sin autorización, a su vez, vinculada con la cláusula décimo quinta del cuadro de penalidades ítem 4, el Contratista no evidencia la conformidad de los documentos técnicos y operatividad de las maquinarias en obra.</p> <p>Respecto a ello, se advierte que la Entidad no ha remitido el correspondiente pronunciamiento de las referidas acciones del Supervisor, además de no indicar las acciones que viene realizando hacia el Contratista y la Supervisión, sólo precisa en su Carta N° 267-2024-GG del 9 de febrero de 2024, que la Situación Adversa N° 2 ha sido corregida.</p> <p>Luego, la entidad mediante su correo del 29 de mayo de 2024 remitió a la Comisión de Control el informe del especialista de seguridad en obra y salud ocupacional de la Supervisión, mediante el cual indican que, los especialistas de seguridad en obra y salud ocupacional de la supervisión están desarrollando la labor de la inspección de la implementación de la seguridad personal y colectiva.</p> <p>No obstante, de lo informado por el Coordinador de obra en la reunión del 22 de mayo de 2024, sostenida conjuntamente con la Comisión de Control, Entidad y Supervisión de obra, se advierte</p>



Firmado digitalmente por
PRUDENCIO BARNUEVO Luis
Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CALLE MENDIVEL Noe Jesus
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MORENO Olga
Alejandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad																				
	<p>Personal, A. Personal Clave, a) cargo, formación académica y participación en la obra, describe;</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>Personal</th> <th>Cantidad</th> <th>Participación (%)</th> <th>Tiempo (mes)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4</td> <td>Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional: Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil</td> <td>2 1</td> <td>100% 100%</td> <td>42 6(**)</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota importante 3: Los profesionales señalados con (**) son aquellos que laboraran, además, en el periodo correspondiente al plazo de la puesta en funcionamiento y configuración del sistema SCADA por un periodo de 180 días calendarios; es decir, el tiempo indicado incluye dichas etapas.</p> <p>Fuente: 12.-Sección 12.- Sección II-Lista de Requerimientos (Términos de Referencia)-ENMIENDA 2.</p> <p>YB. Personal no clave, a) cargo, formación académica y participación en la obra, describe;</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>Personal</th> <th>Cantidad</th> <th>Participación (%)</th> <th>Tiempo (mes)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>14</td> <td>Asistente de Higiene y Seguridad Industrial: Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil)</td> <td>3</td> <td>100%</td> <td>42</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: 12.-Sección 12.- Sección II-Lista de Requerimientos (Términos de Referencia)-ENMIENDA 2.</p> <p>Concluyendo, para la supervisión de la obra: "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada – Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa El Salvador – Etapa I Frente 2". El proyecto requiere 5 profesionales, de los cuales son (2) especialistas y (3) asistentes para la supervisión de la seguridad y salud del trabajador.</p> <p>(...)</p> <p>Segundo: La obra ". "Ampliación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de los sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada – Distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa El Salvador – Etapa I Frente 2", aproximadamente cuenta con 92 cuadrillas conformadas.</p> <p>(...)</p> <p>Se concluye, que la obra es un proyecto de gran amplitud en la ejecución de sus actividades, el cual, no solo es un factor determinante para la supervisión de sst, el mismo</p>	Nº	Personal	Cantidad	Participación (%)	Tiempo (mes)	4	Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional: Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	2 1	100% 100%	42 6(**)	Nº	Personal	Cantidad	Participación (%)	Tiempo (mes)	14	Asistente de Higiene y Seguridad Industrial: Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil)	3	100%	42	<p>que, la Entidad manifestó que no adoptará acciones ante las limitadas capacidades para supervisar los lineamientos de seguridad en la obra que puso de conocimiento la supervisión.</p> <p>Sin embargo, refirió también que el equipo de SEDAPAL "ESHO" viene realizando visitas selectivas a obra para verificar las condiciones de seguridad en la que se ejecutan los trabajos para luego emitir las observaciones y/o recomendaciones que correspondan, las cuales no implican ni derivarán en modificaciones contractuales al contratista o supervisión.</p> <p>Al respecto, se advierte que no se han adoptado acciones correctivas por parte de la Entidad para superar la situación adversa comunicada, además, Sedapal no solicitó la ampliación de plazo para la corrección su corrección dentro del plazo de los 45 días a partir del Oficio de Comunicación del 12 de diciembre de 2023 por parte de la Comisión de Control.</p> <p>Por lo expuesto, la Entidad, al no haber concretado la acción correctiva que subsane dicha situación adversa y habiendo transcurrido el plazo máximo indicado en la Directiva N° 013-2022-CGNORM, la Comisión de Control determina que el estado de la Situación Adversa es NO CORREGIDA.</p>
Nº	Personal	Cantidad	Participación (%)	Tiempo (mes)																		
4	Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional: Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	2 1	100% 100%	42 6(**)																		
Nº	Personal	Cantidad	Participación (%)	Tiempo (mes)																		
14	Asistente de Higiene y Seguridad Industrial: Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil)	3	100%	42																		



Firmado digitalmente por
PRUDENCI BARNUEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CALLE MENDIVEL Noe Jesus
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MORENO Olga
Alejandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
 <p>Firmado digitalmente por PRUDENCIÓ BARNÚEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por CALLE MENDIVEL Noe Jesus FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00</p>  <p>Firmado digitalmente por FLORES MORENO Olga Alejandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00</p>	<p>que, cuenta con 5 profesionales directamente para la inspección de la seguridad y salud en el trabajo, sino que también, hay que sumarle que son aproximadamente 92 cuadrillas distribuidas en 8 sectores y los 10 reservorios ubicados en los diferentes sectores, a ello, adicionarle que el área de influencia del proyecto abarca tres distritos como San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa El Salvador, el cual, el trayecto en a las cuadrillas es determinante el factor tiempo, el traslado del personal a los puntos de cuadrillas. En virtud a lo detallado, se informa a la entidad, que la supervisión de sst conjuntamente con la jefatura, realiza charlas, capacitaciones a todo el personal de la supervisión para que sean apoyo en las inspecciones de la seguridad y salud en el trabajo en los diferentes frentes donde el alcance nos define. Para dar respuesta a nuestra presencia permanente, estamos en constante coordinación con los diferentes especialistas de la supervisión siendo apoyo en la sst.</p> <p>Por otro lado, se evidencia que posteriormente a la emisión de la referida Situación Adversa por parte de la Comisión de Control, en los meses de noviembre y diciembre el Consorcio Supervisor Nueva Rinconada viene informando al Contratista, condiciones y actos inseguros en frentes de trabajo del obra; así mismo, preavisos de penalidades por falta de implementación de la Seguridad Personal y Colectiva, y de Equipos de Protección Individual; de igual manera, el preaviso de penalidad sobre maquinarias operando en la zona de trabajo sin autorización de la supervisión, conjuntamente con la recomendación de la ejecución de la cláusula décimo quinta del cuadro de penalidades ítem 4, el Contratista no evidencia la conformidad de los documentos técnicos y operatividad de las maquinarias en obra.</p> <p>Posteriormente, la Entidad remitió a la Comisión de Control, mediante el correo electrónico del 29 de mayo de 2024, el Informe N° 0100-2024-CSNR/HCC-SMJROG/ESOSO del 27 de mayo de 2024, del especialista de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional de la Supervisión, en el cual indicó que:</p> <p>“(…)</p> <p>II. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se concluye que, los especialistas de seguridad en obra y salud ocupacional de la supervisión están desarrollando la labor de la inspección de la implementación de la seguridad personal y colectiva, a la no conformidad se está elaborando 	

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
	<p><i>informes de observaciones para ser remitidas al contratista con un plazo de levantamiento de observaciones de 24 horas.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Se concluye que, el alcance de la inspección de la seguridad y salud en el trabajo por parte de la supervisión es en campo y en los documentos técnicos que corresponden al expediente técnico inherentes a la seguridad y salud en el trabajo.</i> • <i>Se concluye que, se realizan observaciones diarias tanto por los supervisores de la seguridad y salud en el trabajo, como los supervisores de campo de obras, estos son reportados por los whatsapp's internos con el contratista, el cual, son remitidas las observaciones y/o no conformidades, para su levantamiento oportuno.</i> <p><i>(...)"</i></p> <p><i>No obstante, en la reunión del 22 de mayo de 2024, el Coordinador de obra manifestó que:</i></p> <p><i>"(...)"</i></p> <p><i>Se precisa que, la Entidad no adoptará acciones ante las limitadas capacidades para supervisar los lineamientos de seguridad en la obra que puso de conocimiento la supervisión; no obstante, el equipo de SEDAPAL "ESHO" viene realizando visitas selectivas a obra para verificar las condiciones de seguridad en la que se ejecutan los trabajos para luego emitir las observaciones y/o recomendaciones que correspondan, las cuales no implican ni derivarán en modificaciones contractuales al contratista o supervisión.</i></p> <p><i>(...)"</i></p>	

Informe de Hito de Control N° 1155-2024-CG/MPROY-SCC del 31 de enero de 2024

Hito N° 18: "Inicio del Servicio de Consultoría para la Actualización y Complementación del Estudio Definitivo y Expediente Técnico de la Etapa 2 y Avance de los Actos Preparatorios del Servicio de Supervisión, a Enero de 2024", comunicado con el Oficio N° 000057-2024-CG/MPROY del 31 de enero de 2024.

- No se identificaron situaciones adversas.

Informe de Hito de Control N° 4215-2024-CG/MPROY-SCC del 8 de marzo de 2024

Hito N° 19: "Culminación de Obra de la Etapa 1 – Frente 1 y Avances de Obra de la Etapa 1 - Frente 2, a febrero de 2024", comunicado con el Oficio N° 000160-2024-CG/MPROY del 11 de marzo de 2024.

- Número de situaciones adversas identificadas: Una (1)
- Número de situaciones adversas que no subsisten: Cero (0)
- Número de situaciones adversas que subsisten: Una (1)

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
Situación Adversa N° 1	Estado: NO CORREGIDA	
Atrasos en la ejecución de diecinueve (19) partidas de instalación y prueba hidráulica de tuberías de hierro dúctil del componente "Líneas de Agua Potable" de la Etapa 1 – Frente 2 del Proyecto, con holgura de tiempo agotada, incumple el Programa de Ejecución de Obra y la normativa de Contrataciones del Estado, lo que afectaría la Ruta Crítica de la obra y consecuentemente, su plazo de ejecución.	<p>La Entidad mediante la Carta N° 552-2024-GG del 26 de marzo de 2024, indicó a la Comisión de Control, las acciones adoptadas con relación al Hito de Control N° 4215-2024-CG/MPROY-SCC, a través del Informe Técnico N° 0904-2024-EO/AGH del 21 de marzo de 2024 del Coordinador de Obra, adjunto al Memorando N° 428-20224-GPO del 22 de marzo de 2024 de la Gerencia de Proyectos y Obras de la Entidad, en el cual expone lo siguiente: (...)</p> <p>3. ANÁLISIS (...)</p> <p><i>3.3. Se informa que mediante carta N° 1175-2024-EO de fecha 19.03.2024, SEDAPAL remitió a la Supervisión de Obra, el Oficio N° 000160-2024-CG/MPROY de fecha 08.03.2024, que anexa el Informe de Hito De Control N° 4215-2024-CG/MPROY-SCC, Hito de Control N° 19 de la ejecución de la obra "Ampliación y Mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada - Distritos de SJM, VMT y VES - Etapa I Frente 2", a fin que la Supervisión emita la respuesta correspondiente sobre las acciones preventivas o correctivas adoptadas y/o por adoptar respecto a la situación adversa encontrada. Asimismo, estamos a la espera de la respuesta, la cual se comunicará oportunamente.</i></p> <p><i>En consecuencia; mediante Carta N° 0420-2024/CSNR/PCHMJS recibida el 20.03.2024, la Supervisión de Obra, Consorcio Supervisor Nueva Rinconada, emitió su descargo a SEDAPAL,</i></p>	<p>Respecto al Plan de Acción remitido por la Gerencia General de Sedapal del 26 de marzo de 2024, la Comisión de Control indica lo siguiente:</p> <p>Sedapal ha remitido información donde manifiesta que viene realizando acciones para poder corregir la situación adversa, indicando que, la Supervisión aplicó al Contratista tres (3) penalidades (por cometer la infracción ítem 2: "Por no contar con materiales necesarios en obra de acuerdo con su Calendario de Adquisición de Materiales y con el equipo mínimo") de acuerdo con el procedimiento establecido en el Requerimiento N° 003-2024-EO-SEDAPAL (Enmendado con Enmienda N° 05 de fecha 08 de febrero del 2021) ítem 6.5 Tabla de Penalidades — Anexo 02.</p> <p>Además, señaló también que, el Supervisor solicitó al Contratista a través de asientos del Cuaderno de Obra N° 4870 de fecha 13.03.2024 y N° 4915 de fecha 18.03.2024 que, alcancen el programa y procedimiento de trabajo para la ejecución de las pruebas hidráulicas de las líneas primarias de agua (impulsión, conducción y troncales estratégicas), que comprendan los accesorios, longitud acerjada y estándar, para lo cual se deberá indicar las progresivas correspondientes y los detalles técnicos del proyecto original.</p> <p>Luego, el Coordinador concluye indicando que, el Contratista cuenta con liquidez para la adquisición de materiales de acuerdo con, su cronograma establecido, sin embargo, ha tenido un retraso en ello, por lo tanto, el retraso es de entera responsabilidad del</p>



Firmado digitalmente por
PRUDENCIO BARNUEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CALLE MENDIVEL Noe Jesus
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MORENO Olga
Alejandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

	<p>referente al <i>Informe de Hito De Control NO 4215-2024-CG/MPROY-SCC</i> de fecha 08.03.2024.</p> <p>3.3. Se informa que mediante Carta N° 1175-2024-EO de fecha 19.03.2024, SEDAPAL remitió a la Supervisión de Obra, el Oficio N° 000160-2024-CG/MPROY de fecha 08.03.2024, que anexa el <i>Informe de Hito De Control N° 4215-2024-CG/MPROY-SCC, Hito de Control N° 19 de la ejecución de la obra "Ampliación y Mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada - Distritos de SJM, VMT y VES - Etapa 1 Frente 2"</i>, a fin que la Supervisión emita la respuesta correspondiente sobre las acciones preventivas o correctivas adoptadas y/o por adoptar respecto a la situación adversa encontrada. Asimismo, estamos a la espera de la respuesta, la cual se comunicará oportunamente.</p> <p>En consecuencia; mediante Carta N° 0420-2024/CSNR/PCHMJS recibida el 20.03.2024, la Supervisión de Obra, Consorcio Supervisor Nueva Rinconada, emitió su descargo a SEDAPAL, referente al <i>Informe de Hito De Control N° 4215-2024-CG/MPROY-SCC</i> de fecha 08.03.2024.</p> <p>3.4. <u>Del pronunciamiento de la Supervisión sobre la situación adversa encontrada por la Contraloría General de la República: (...)</u></p> <p>Al respecto el Supervisor en cumplimiento de sus funciones contractuales establecidos en los términos de referencia realizarnos el seguimiento, control y monitoreo de las actividades realizadas durante el proceso de ejecución de la obra a través del personal técnico de las diferentes especialidades a fin de adoptar las medidas correctivas necesarias para el cumplimiento de la meta del proyecto.</p>	<p>contratista, por ende, dicho atraso es imputable al Consorcio San Miguel, es por ello, que la Supervisión de Obra viene aplicando las penalidades.</p> <p>Posteriormente, el Supervisor de Obra señaló a la Comisión de Control, en la reunión del 22 de mayo de 2024 que, el contratista ha suministrado el 100% de las tuberías que se encuentran en almacén de obra y que se irán instalando, asimismo, precisó que el contratista incrementará cuadrillas de trabajo para dicho fin.</p> <p>Al respecto, la Entidad mediante el correo electrónico del 29 de mayo de 2024, remitió a esta Entidad Fiscalizadora Superior, el mencionado informe del especialista de calidad del Supervisor, en el cual refirió que el contratista al mes de mayo de 2024 ha ingresado a almacén de obra el 100 % de las tuberías de HD acerriadas.</p> <p>No obstante, se advierte que, al 25 de junio de 2024, la Entidad no ha reportado a la Comisión de Control, la culminación de la ejecución de las diecinueve (19) partidas del componente "Líneas de Agua Potable" de la Etapa 1 – Frente 2 del Proyecto, con holgura de tiempo agotada.</p> <p>Además, se advierte que la Entidad, no ha solicitado la ampliación de plazo para la corrección de la situación adversa comunicada, siendo que la fecha límite para la referida ampliación venció el 25 de abril de 2024.</p> <p>Por lo expuesto, Sedapal al no haber concretado la acción correctiva que subsane dicha situación adversa y de acuerdo con lo indicado en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM; la Comisión de Control determina que el estado de la Situación Adversa es NO CORREGIDA.</p>
--	---	---



Firmado digitalmente por
PRUDENCIOS BARNUEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CALLE MENDIVEL Noe Jesus
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MORENO Olga
Alejandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

Por consiguiente el Supervisor aplicó el procedimiento establecido en el Requerimiento N° 003-2020-EO— SEDAPAL (Enmendado con Enmienda N° 05 de fecha 08 de febrero del 2021) ítem 6.5 Tabla de Penalidades— Anexo 02, se ha procedido a la fecha la aplicación de 03 penalidades (por cometer la infracción Ítem 2: "Por no contar con materiales necesarios en obra de acuerdo con su Calendario de Adquisición de Materiales y con el equipo mínimo"), al Consorcio San Miguel por incumplimiento de sus obligaciones contractuales ascendiendo un monto acumulado de S/. 12,743,575.87 (Doce millones setecientos cuarenta y tres mil quinientos setenta y cinco con 87/100 soles) equivalente a 1.090%, el mismo que detallamos en el cuadro adjunto.

N.	Orta	Incidente	Descripción	Orígenes de Cumplimiento de la Deuda de Acciones de Deudores	Monto Total de la Deuda (S/.)	Monto Acremado de la Deuda (S/.)	% de Penalidad	Monto Penalizado
3	Cita CITA N° 2020-0124/CON/PC/001 de fecha 20.02.2020, se acordó a SEDAPAL la Aplicación de la Penalidad por Incumplir la Tabla de Adquisición de Materiales y con el equipo mínimo, ítem 6.5 Tabla de Penalidades— Anexo 02, correspondiente a la ejecución de la obra de acuerdo con el Calendario de Adquisición de Materiales y con el equipo mínimo". Pendiente de Cobro N° 003-2020-EO-00004				70,481,24	41,251,24	0,63%	0,12%
3	Cita CITA N° 2020-0124/CON/PC/001 de fecha 20.02.2020, se acordó a SEDAPAL la Aplicación de la Penalidad por Incumplir la Tabla de Adquisición de Materiales y con el equipo mínimo, ítem 6.5 Tabla de Penalidades— Anexo 02, correspondiente a la ejecución de la obra de acuerdo con el Calendario de Adquisición de Materiales y con el equipo mínimo". Pendiente de Cobro N° 003-2020-EO-00004				3,375,002,36	5,776,222,85	0,14%	0,50%
30	Cita CITA N° 2020-0124/CON/PC/001 de fecha 20.02.2020, se acordó a SEDAPAL la Aplicación de la Penalidad por Incumplir la Tabla de Adquisición de Materiales y con el equipo mínimo, ítem 6.5 Tabla de Penalidades— Anexo 02, correspondiente a la ejecución de la obra de acuerdo con el Calendario de Adquisición de Materiales y con el equipo mínimo". Pendiente de Cobro N° 003-2020-EO-00004				7,305,523,02	12,451,075,87	0,53%	1,00%
Monto Acumulado de las Penalidades							12,743,575,87	1,29%

De la misma manera como medidas mediante asientos de cuaderno de obra N° 4870 de fecha 13.03.2024 se solicitó al Contratista lo siguiente:

"Por medio de la presente se servirán alcanzar el **programa y procedimiento de trabajo para la ejecución de las pruebas hidráulicas de las líneas primarias de agua (impulsión, conducción y troncales estratégicas) que comprendan los accesorios, longitud acerrajada y estándar**, para lo cual se deberá indicar las progresivas correspondientes y los detalles técnicos de la tubería y accesorios que se ensayarán según lo previsto en las especificaciones técnicas del proyecto original. Al respecto se otorga al contratista un plazo de 2 días para su presentación, el citado programa deberá identificar claramente el componente de la línea primaria, fecha programada de inicio de la prueba hidráulica e identificación de las tuberías acerrajadas empleadas (por lote de fabricación), así como los datos de las tuberías estándar donde se ha construido el cordón de soldadura, información que será verificada por nuestros Especialistas de Control de Calidad. La supervisión ha designado al Ing. Cristian Calixto para las coordinaciones del caso y haga el seguimiento y control de las pruebas hidráulicas, por lo que agradeceremos brindarle las facilidades del caso para el cumplimiento de sus funciones". (El resaltado es añadido).



Firmado digitalmente por
PRUDENCIÓ BARNÚEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CALLE MENDIVEL Noe Jesus
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MORENO Olga
Alejandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00



Firmado digitalmente por
PRUDENCIÓ BARNÚEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CALLE MENDIVEL Noe Jesus
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MORENO Olga
Alejandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

	<p>Así mismo mediante asientos de cuaderno de obra N° 4915 de fecha 18.03.2024 se reiteró al Contratista la solicitud siguiente:</p> <p><i>"Por medio de la presente Reiteramos nuestro asiento N° 4870, por lo que deben alcanzar el programa y procedimiento de trabajo para la ejecución de las pruebas hidráulicas de las líneas primarias de agua (impulsión, conducción y troncales estratégicas) que comprendan los accesorios, longitud acerojada y estándar, para lo cual se deberá indicar las progresivas correspondientes y los detalles técnicos de la tubería y accesorios que se ensayarán según lo previsto en las especificaciones técnicas del proyecto original. Al respecto se otorga al contratista un plazo de 2 días para su presentación, el citado programa deberá identificar claramente el componente de la línea primaria, fecha programada de inicio de la prueba hidráulica e identificación de las tuberías acerojadas empleadas (por lote de fabricación), así como los datos de las tuberías estándar donde se ha construido el cordón de soldadura, información que será verificada por nuestros Especialistas de Control de Calidad. La supervisión ha designado al Ing. Cristian Calixto para las coordinaciones del caso y haga el seguimiento y control de las pruebas hidráulicas, por lo que agradeceremos brindarle las facilidades del caso para el cumplimiento de sus funciones". (El resaltado es añadido).</i></p> <p>Por otro lado, se solicitará al Contratista la intensificación de los esfuerzos para agilizar la adquisición de materiales, así como la contratación de recursos humanos adicionales si es necesario. Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que les corresponde, según lo establecido en el marco legal vigente.</p> <p><u>3.4. Del pronunciamiento del Coordinador sobre la situación adversa encontrada por la Contraloría General de la República: (...)</u></p> <p>En efecto, el suscrito ha tomado conocimiento de lo indicado por la Supervisión de Obra mediante la carta N° 0420-2024/CSNWPCHMJS recibida el 20.03.2024, mediante la cual emitió las acciones correctivas adoptadas referente al incumplimiento del Contratista, Consorcio San Miguel, sobre la falta de adquisición de las tuberías y/o accesorios de hierro dúctil de acuerdo con su calendario de adquisición de materiales y con el Equipo Mínimo, en consecuencia la Supervisión de Obra aplicó el procedimiento establecido en el Requerimiento N° 003-2024-EO-SEDAPAL (Enmendado con Enmienda N° 05 de fecha 08 de febrero del 2021) ítem 6.5 Tabla de Penalidades — Anexo 02.</p>	
--	--	--

Cabe precisar que, de acuerdo a la Cláusula Décima: Adelanto para Materiales o Insumos, del Contrato N° 191-2021-SEDAPAL de fecha 09.08.2021 suscrito entre SEDAPAL y el Consorcio San Miguel, menciona lo siguiente:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

SEDAPAL otorgará adelantos para materiales o insumos por el 10% del monto del CONTRATO ORIGINAL conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (7) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

En consecuencia, el Contratista, Consorcio San Miguel, ha solicitado el Adelanto por Materiales N° 01 mediante Carta N° 0095-2021 de fecha 23 de noviembre del 2021, cuya entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado.

En esa línea Entidad, le ha otorgado dicho adelanto por un monto de S/. 105,642,161.25 Soles, incluye IGV, equivalente al 9.0359215479683% del monto del contrato, pagado por SEDAPAL el 01 de diciembre de 2021.

	PARCIAL SIN IGV	CON IGV (18%)	TOTAL
CONTRATO PRINCIPAL	89,375,770.94	105,463,409.71	
CONTRIBUCIÓN A SENCICO SIN IGV	178,751.54	-	
SUB - TOTAL	89,554,522.48	-	105,642,161.25

DESCRIPCION	%	MONTO CON IGV
ADELANTO MATERIALES N° 01	9.00%	S/. 105,642,161.25



Firmado digitalmente por
PRUDENCIÓ BARNÚEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CALLE MENDIVEL Noe Jesus
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MORENO Olga
Alejandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00



Firmado digitalmente por
PRUDENCIÓ BARNÚEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CALLE MENDIVEL Noe Jesus
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MORENO Olga
Alejandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

	<p>En base a los argumentos antes expuestos, el suscrito concluye que la Contratista cuenta con liquidez para la adquisición de materiales de acuerdo a su cronograma establecido, sin embargo, ha tenido un retraso en ello, por lo tanto, el retraso es de entera responsabilidad del contratista, por ende, dicho atraso es imputable al Consorcio San Miguel, es por ello, que la Supervisión de Obra viene aplicando las penalidades que correspondan de acuerdo a sus funciones contractuales enmarcadas en su Contrato N° 200-2021-SEDAPAL.</p> <p>Posteriormente, el 22 de mayo de 2024, en la reunión efectuada entre la Comisión de Control, Entidad y Supervisión, esta última señaló que, el contratista ha suministrado el 100% de las tuberías que se encuentran en almacén de obra y que se irán instalando, además, indica que el contratista incrementará cuadrillas de trabajo para dicho fin.</p> <p>Al respecto, la Entidad remitió a la Comisión de Control, mediante el correo electrónico del 29 de mayo de 2024, el Informe N° 096-2024-CSNR-ESP.CAL.GLMP/RMGO del 27 de mayo de 2024 del especialista de Calidad de la Supervisión, el cual refiere:</p> <p>“(…)</p> <p>3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</p> <p>3.1. Se verificó en almacén de obra el ingreso de tuberías y accesorios HD acerujados de diámetros DN 100, 150, 250, 350, 400, 450 y 600 – 4to embarque de la marca XinXing en el mes de Abril del 2024, cumplen con las especificaciones técnicas de CTP-ET004 Criterios de Aceptación de Materiales Nacionales e Importados para Ejecución de Obras de Saneamiento.</p> <p>3.2. Se verifica la totalidad de cantidad de suministro de tuberías acerujadas para los DN 100, 150, 200, 250, 300, 350, 400, 450, 500, 600, 800 y 1000 mm – Proveedor XINXING.</p> <p>3.3 Indicamos que el contratista es responsable de la verificación de las características, dimensionamiento, procesos de fabricación, y técnicas aplicadas en el proceso de instalación de dichas</p>
--	--

	<p>tuberías y accesorios acerrijados, asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, por último, se deberá contar con el soporte técnico del proveedor y/o fabricante de tuberías y accesorios de HD acerrijados en caso de presentarse aclaraciones en la instalación del sistema acerrijado de tuberías.</p> <p>3.4. Tanto para materiales de fabricación nacional e importado, la Supervisión de SEDAPAL se reserva el derecho de solicitar un ensayo aleatorio a un (1) producto del lote en caso visualmente sea evidente el incumplimiento de la norma de fabricación o especificación técnica SEDAPAL. El costo de ensayo para el requisito observado será asumido por el fabricante o vendedor del producto.</p> <p>(...)"</p>	
--	--	--

Informe de Hito de Control N° 10748-2024-CG/MPROY-SCC del 29 de abril de 2024

Hito N° 20: "Supervisión de Obra de la Etapa 1 – Frentes 1 y 2 y Otorgamiento de la Buena Pro para la Supervisión de la Actualización y Complementación del Estudio Definitivo y Expediente Técnico de la Etapa 2, a abril de 2024", comunicado con el Oficio N° 000349-2024-CG/MPROY del 30 de abril de 2024.



Firmado digitalmente por
PRUDENCIÓ BARNUÉVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CALLE MENDIVEL Noe Jesus
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MORENO Olga
Alejandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
Situación Adversa N° 1	<p style="text-align: center;">Estado: CORREGIDA</p> <p>Falta de culminación de la obra de la Etapa 1 – frente 1 del proyecto nueva rinconada, incumple el plazo de ejecución contractual, lo que viene postergando su recepción y generaría costos adicionales.</p> <p>"..."</p> <p>El 14 de mayo de 2024, la obra ha culminado en todos sus componentes, sustentado en la anotación del cuaderno de obra que fue ratificado por la supervisión. Las pruebas de comunicaciones, telemetría, SCADA, capacitaciones y demás trabajos que estuvieron pendientes de</p>	<p>Respecto a la información proporcionada por la Entidad con relación a la culminación de la obra Etapa 1 – Frente 1 se tiene:</p> <p>En la reunión sostenida entre la Comisión de Control y la Entidad del 24 de mayo de 2024, el Coordinador de obra manifestó que la obra culminó el 14 de mayo de 2024, según el sustento de la anotación en el cuaderno de obra por parte del contratista y ratificado por la supervisión.</p>

	<p><i>ejecutar por el contratista se han completado. Se remitirá a la Comisión de Control los documentos que sustenten la culminación de obra y los asientos del cuaderno de obra hasta la fecha.</i> <i>(...)"</i></p> <p>Al respecto, la Entidad mediante el correo del 5 de junio de 2024, remitió a la Comisión de Control la referida información, en la cual adjuntó el Asiento N° 2217 Del Contratista del 14 de mayo de 2024, mediante el cual el Residente de Obra anotó la solicitud para la recepción de la obra, indicando la culminación integral de la misma, asimismo, presentó la Carta N° 143-2024-SERCONSULT-OVNIFORD/SO del 20 de mayo de 2024 de la Supervisión, en la que ratifican lo anotado por el Contratista sobre la recepción de la obra, recomendando a la Entidad proceda con la designación de un comité de recepción, respecto a ello, anexó también la Resolución de Gerencia de Proyectos y Obras N° 109-2024-GPO del 27 de mayo de 2024, donde se designó al Comité de Recepción de Obra.</p>	<p>Al respecto, el 5 de junio de 2024, la Entidad a través del correo electrónico, atendió el requerimiento de información solicitado por la Comisión de Control en el Acta de Inspección Física de Obra N° 2-2024/MPROY-CCLR-CC-H21 del 24 de mayo de 2024, presentando los sustentos técnicos de la culminación de la obra, tales como, la anotación en el cuaderno de obra por el Residente, el informe técnico de la supervisión ratificando lo anotado por el contratista y la resolución de designación del comité de recepción de obra.</p> <p>Por lo tanto, se tiene que SEDAPAL ha implementado las acciones correctivas para la ejecución de los empalmes OVNI y FORD, por lo que la Comisión de Control determina que el estado de la Situación Adversa es CORREGIDA</p>
--	---	---



Firmado digitalmente por
 PRUDENCIÓ BARNUEVO Luis
 Enrique FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00

Informe de Hito de Control N° 18174-2024-CG/MPROY-SCC del 4 de julio de 2024

Hito N° 21: "Recepción de obra de la Etapa 1 – Frente 1, actualización y complementación del Estudio Definitivo y Expediente Técnico de la Etapa 2, a junio de 2024", comunicado con el Oficio N° 000584-2024-CG/MPROY del 5 de julio de 2024.

- Número de situaciones adversas identificadas: Una (1)
- Número de situaciones adversas que no subsisten: Una (1)
- Número de situaciones adversas que subsisten: Cero (0)

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
Situación Adversa N° 1		Estado: CORREGIDA
Entidad no advirtió que el diagnóstico del sistema de alcantarillado del Informe Mensual 2 de la actualización y complementación del Estudio	La Entidad mediante la Carta N° 1185-2024-EEDef del 25 de julio de 2024 indicó a la Comisión de Control, las acciones adoptadas con relación a la situación adversa contenida en el Hito de Control N° 18174-2024-CG/MPROY-SCC, para lo cual los Informes Técnicos N° 1077-2024-EEDef/JRZO del 24 de julio de 2024 y N° 1064-2024-EEDef/JRZO del 22	Respecto a las acciones realizadas por el Inspector de la Entidad para subsanar la situación adversa, se tiene lo siguiente:



Firmado digitalmente por
 CALLE MENDIVEL Noe Jesus
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por
 FLORES MORENO Olga
 Alejandra FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

<p>Definitivo y Expediente Técnico de la Etapa 2 del proyecto, no contiene la cantidad mínima de aforos en colectores principales requerida, lo cual incumple los términos de referencia y el plan de trabajo técnico, lo que no garantizaría la calidad de su diseño.</p>	<p>de julio de 2024, ambos del Inspector del Equipo de Estudios Definitivos de la Entidad, en los cuales expone lo siguiente:</p> <p>“(…)</p> <p>Se precisa que en el punto ii), del ítem 5.2.6 de los términos de referencia, se indica lo siguiente:</p> <p>“(…)</p> <p><i>Para lograr la calibración del modelamiento hidráulico del sistema de alcantarillado, se deberá considerar al menos diez (10) aforos en los colectores primarios y/o colectores principales, los cuales cuantifiquen el caudal del agua residual de las tres áreas de drenajes existentes (...)</i></p> <p>En ese sentido, el Consultor en el numeral 3.2.1 del Informe de Aforos, detalla la identificación de puntos a aforar, proponiendo las siguientes condiciones hidráulicas que deben cumplir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pendiente uniforme, en los tramos aguas arriba y aguas abajo del buzón. • El colector no debe presentar cambio de dirección en el buzón. • El diámetro del colector aguas arriba y aguas abajo debe ser el mismo. • El material del colector aguas arriba y aguas abajo debe ser el mismo. • No debe haber diferencia de cotas entre la tubería de llegada y de salida (desnivel). • No debe presentar represamiento. • No debe presentar turbulencia. <p>De las condiciones hidráulicas propuestas por el consultor, las mismas que fueron validadas por el suscrito en función al objetivo que se pretende con la actividad de aforos según el punto ii), del ítem a), del numeral 5.2.6 Diagnóstico y evaluación del sistema existente. (...)</p> <p>El consultor en campo identificó que del total de los colectores primarios y principales (colector Pamplona Alta, colector Pamplona, colector auxiliar Alfonso Ugarte SJM, colector Alfonso Ugarte SJM) que cumplen con las condiciones hidráulicas para ser aforados, únicamente los buzones BZ-270361 y BZ-270478 (colectores Pamplona Alta y Pamplona respectivamente) cumplen con las mencionadas condiciones.</p> <p>En ese sentido, se puede evidenciar que los dos (02) puntos aforados cuantifican el total del caudal de agua residual de las tres áreas de drenaje</p>	<p>En la reunión sostenida entre la Comisión de Control y la Entidad del 15 de agosto de 2024, el Inspector de la Entidad manifestó que enviaría el sustento con información complementaria que permita asegurar que el informe de diagnóstico presentado por el Consultor permita asegurar que los caudales obtenidos permitan asegurar el modelamiento hidráulico (diseño) del sistema de alcantarillado existente, lo cual fue remitido a la Comisión de Control mediante Carta N° 1306-2024-EEDef del 19 de agosto de 2024.</p> <p>De la documentación recibida por la Entidad, la Comisión de Control pudo evidenciar que el Inspector tuvo como base legal y técnica las “Especificaciones Técnicas de Sedapal (Medidor de caudal electromagnético de aguas residuales)” y la “Norma Técnica Peruana 214.060 2016-Aguas Residuales. Protocolo de muestreo de aguas residuales no domésticas que se descargan en la red de alcantarillado”. En los referidos documentos se describen condiciones que el Inspector ha validado para su aplicación por parte del Consultor de tal forma que los resultados obtenidos en los colectores primarios o principales puedan utilizarse en los diseños. Asimismo, las condiciones validadas por el Inspector conllevaron a que sólo se realizaran dos (2) aforos en colectores primarios (Colector Pamplona Alta y Colector Pamplona) y que los ocho (8) aforos restantes los realizará el Consultor en redes secundarias distribuidos en las tres (3) áreas de drenaje para la obtención de datos estadísticos a nivel comparativo del modelamiento hidráulico existente.</p> <p>Por lo tanto, se tiene que el Inspector de la Entidad valida los criterios para la determinación de los aforos y sustenta que hubo restricciones técnicas durante la ejecución de los diez (10) aforos requeridos en los TDR, por lo que,</p>
--	--	---



Firmado digitalmente por
PRUDENCI BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CALLE MENDIVEL Noe Jesus FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MORENO Olga Alejandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00



Firmado digitalmente por
PRUDENCIÓ BARNÚEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CALLE MENDIVEL Noe Jesus
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MORENO Olga
Alejandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

	<p>existentes (AD-01, AD-02 u AD-03), con lo cual se está cumpliendo el objetivo de los aforos según lo establecen las bases integradas. (...) Sin embargo, con el objetivo de cumplir con lo establecido en las bases integradas (donde se indican 10 puntos de aforo a realizar), el consultor propuso el aforo en colectores secundarios, en los cuales se puedan medir el tirante en función del caudal y diámetro de la tubería existente, para ello el consultor distribuyó ocho (08) puntos de aforo distribuidos en las 3 áreas de drenaje existente, de tal forma quesean representativas para la calibración del modelamiento existente (...) Es preciso indicar que la cantidad de puntos aforados están cumpliendo con el objetivo de la actividad ii) Evaluación hidráulica de los colectores primarios existentes / Evaluación hidráulica de los colectores secundarios existentes, pues se tiene cuantificado el caudal del agua residual de las tres áreas de drenaje existentes (...) además de contarse con los aforos de tirante de las redes secundarias, lo cual contribuye a la calibración del modelo hidráulico existente. Por lo tanto, se deja claro que los aforos tanto de caudal y tirante sirven para la calibración propiamente de modelamiento existente y para cuantificar el caudal de agua residual de las tres áreas de drenaje existentes. (...)”</p> <p>Posteriormente, la Entidad mediante Carta N° 1306-2024-EEDef del 19 de agosto de 2024 remitió información complementaria solicitada por la Comisión de Control donde adjuntó el Informe Técnico N° 1161-2024-EEDef/JRZO del 19 de agosto de 2024, en el cual expone lo siguiente:</p> <p>“(...) 3.1. <u>Remitir el sustento Técnico y Legal sobre las condiciones hidráulicas necesarias, propuestas por el consultor, para la evaluación hidráulica de los caudales que circulan por los colectores primarios y/o colectores principales existentes.</u></p> <p>Es preciso indicar que, para llevar a cabo de manera correcta los aforos en los colectores primarios y/o colectores principales es necesario que el flujo que discurre por ellos debe ser lo más uniforme posible, ello con la finalidad</p>	<p>señala que los resultados obtenidos en caudales y tirantes permitirán obtener un modelamiento hidráulico del sistema existente lo que permite cuantificar el caudal del agua residual de las áreas de drenaje, por lo que la Comisión de Control determina que el estado de la Situación Adversa es CORREGIDA</p>
--	---	--



Firmado digitalmente por
PRUDENCIÓ BARNÚEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CALLE MENDIVEL Noe Jesus
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MORENO Olga
Alejandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

	<p>de evitar errores en la toma de datos u obtener datos representativos erróneos. (...)</p> <p>3.2. <u>Remitir para cada una de las tres áreas de drenaje el trazo de los colectores primarios y principales de acuerdo al catastro de redes operadas por ERPrim-Sedapal; asimismo, precisar para cada uno de los colectores (por tramos o buzones) cual(es) de los criterios técnicos mencionados anteriormente por el consultor se estaría incumpliendo para no ser considerado como apto de medición de caudal.</u></p> <p>Respecto a lo solicitado, se adjunta al presente informe el Plano PU-BA-01_UBICACIÓN DE BUZONES DE AFORO, donde se puede apreciar las tres (03) áreas de drenaje, el trazo de los colectores primarios y/o colectores principales, y los puntos aforados por el consultor.</p> <p>(...)</p> <p>3.3. <u>Remitir el análisis estadístico del cálculo del caudal mínimo, caudal promedio y caudal máximo en los ocho (8) puntos correspondientes a los colectores secundarios donde se ha medido el tirante hidráulico y de esta forma cumplir con el objetivo de las bases integradas referente a la cuantificación de caudal de aguas residuales en las tres áreas de drenaje existentes.</u></p> <p>(...)</p> <p>Como vemos, los términos de referencia indican claramente que los aforos se realizarán en los tramos finales de los colectores primarios y/o colectores principales con el fin de cuantificar el agua residual de las tres áreas de drenaje existentes.</p> <p>Asimismo, en el mismo ítem de los términos de referencia no se indica ni menciona realizar aforos en los colectores secundarios, por lo tanto, no corresponde realizar el análisis estadístico del cálculo del caudal mínimo, caudal promedio y caudal máximo en los ocho (8) puntos aforados en colectores secundarios. Sin embargo, se realizaron dichos aforos con el único fin de obtener datos estadísticos para el comparativo del modelamiento hidráulico existente.</p> <p>En ese sentido, el consultor ha realizado dos (02) aforos¹ en los colectores primarios (Pamplona Alta y Pamplona), los mismos que al realizarse en el tramo final de las tres (03) áreas de drenaje existentes cuantifican el caudal</p>
--	---

	<p>del agua residual de las dichas áreas (ver plano PU-BA-01_UBICACIÓN DE BUZONES DE AFORO).</p> <p>En consecuencia, se ha cumplido el objetivo de las bases integradas referente a la cuantificación de caudal de aguas residuales en las tres áreas de drenaje existentes.</p> <p>(...)"</p>	
--	--	--

Informe de Hito de Control N° 24071-2024-CG/MPROY-SCC del 10 de setiembre de 2024

Hito N° 22: "Proceso de recepción de obra de la Etapa 1 – Frente 1, avance de la partida del Reservorio de Rebombeo RRP-07 y subcontratos Etapa 1 – Frente 2, a julio 2024", comunicado con el Oficio N° 000809-2024-CG/MPROY del 11 de setiembre de 2024.

- Número de situaciones adversas identificadas: Dos (2)
- Número de situaciones adversas que no subsisten: Cero (0)
- Número de situaciones adversas que subsisten: Dos (2)

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
Situación Adversa N° 1		Estado: NO CORREGIDA
Diecinueve (19) partidas críticas de las "Obras provisionales RP/R -19" de la Etapa 1 – Frente 2, pendientes de ejecución, incumplen el Programa de Ejecución de Obra (PEO) vigente y la normativa de contrataciones del estado, situación que impide el inicio de los trabajos del reservorio de rebombeo RRP-07 y afecta el plazo de ejecución de obra.	<p>La Entidad mediante la Carta N° 4030-2024-EO/VEMC del 22 de noviembre de 2024 indicó a la Comisión de Control, las acciones adoptadas con relación a la situación adversa contenida en el Hito de Control N° 24071-2024-CG/MPROY-SCC para lo cual adjuntó el Informe Técnico N° 4030-2024-EO/VEMC del 22 de noviembre de 2024, del Inspector por parte de la Entidad, en el cual expuso lo siguiente:</p> <p>"..."</p> <p><i>De acuerdo a lo informado por la supervisión de obra mediante la Carta N°1599-2024/CSNR/GFO/JS del 19.11.2024, a la fechase tiene el siguiente avance de las partidas del Reservorio de Rebombeo RRP-07, lo que permite concluir que se vienen implementando las acciones correspondientes para corregir y/o superar cadarestricción presentada en la ejecución del proyecto de la referencia, muchas de las cuales actualmente ya se encuentran superadas:</i></p>	<p>Sedapal ha remitido información donde manifiesta que viene realizando acciones para poder corregir la situación adversa, donde el Supervisor mediante Informe N° 079-2024-CSNR-EE-FEZD del 11 de noviembre de 2024, precisó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La partida de demoliciones y desmontaje de los reservorios provisionales-caja de válvulas corresponden al final de su vida útil. - El movimiento de tierra es durante la conformación del área donde ubicarán los reservorios provisionales, así como las estructuras auxiliares (caja de válvulas) - El concreto armado corresponde a los anillos de cimentación de los tanques provisionales así de las cajas de válvulas.



Firmado digitalmente por
PRUDENCI BARNUEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft.
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CALLE MENDIVEL Noe Jesus
FAU 20131378972 soft.
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MORENO Olga
Alejandra FAU 20131378972
soft.
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

	<p>RESERVORIO DEFINITIVO</p> <p>FIN: RESERVORIO - CASETA VALVULAS-CASETA DE BOMBAS- CASETA DE GRUPO ELECTROGENO NUEVOS</p> <p>AVANCE DE OBRAS</p> <table border="0"> <tr> <td>- Reservorio nuevo</td><td>(0 %)</td></tr> <tr> <td>- Casetas de grupo eléctrico</td><td>(100%)</td></tr> <tr> <td>- Casetas de válvulas</td><td>(30%)</td></tr> <tr> <td>- Casetas de bombas</td><td>(75%)</td></tr> <tr> <td>- Cercos perimetrales</td><td>(20%)</td></tr> </table> <p>SISTEMA PROVISIONAL</p> <p>AVANCE DE OBRAS PROVISIONALES</p> <table border="0"> <tr> <td>- Tanques provisionales de 500 m3 (03)</td><td>(100 %)</td></tr> <tr> <td>- Casetas de válvulas (04)</td><td>(100%)</td></tr> <tr> <td>- pruebas hidráulicas de tanques provisionales (en proceso)</td><td>(67%)</td></tr> <tr> <td>- Empalme a la red de SEDAPAL</td><td>(0%)</td></tr> </table> <p>(...)</p> <p>4. CONCLUSIÓN</p> <p>4.1. Respecto a la Situación adversa N°01, se informa que, a la fecha se cuentan con avances en las partidas del Reservorio de Rebombeo RRP-07, lo cuales se detallan en el numeral 3.4 del presente informe, en ese sentido, se concluye que se vienen implementando las acciones correspondientes para superar cada problema y/o restricción presentada en la ejecución del proyecto de la referencia, muchas de las cuales actualmente ya se encuentran superadas.</p> <p>(...)"</p>	- Reservorio nuevo	(0 %)	- Casetas de grupo eléctrico	(100%)	- Casetas de válvulas	(30%)	- Casetas de bombas	(75%)	- Cercos perimetrales	(20%)	- Tanques provisionales de 500 m3 (03)	(100 %)	- Casetas de válvulas (04)	(100%)	- pruebas hidráulicas de tanques provisionales (en proceso)	(67%)	- Empalme a la red de SEDAPAL	(0%)	<ul style="list-style-type: none"> - Actualmente se tiene 02 tanques provisionales de 500m3 cada uno con revestimiento interior y con su prueba hidráulica óptima y 01 en proceso. - El trámite de pedido a la entidad sobre los empalmes a su red existente está en proceso. <p>No obstante, se advierte que, al 31 de enero de 2025, la Entidad no ha reportado a la Comisión de Control, la culminación de la ejecución de las diecinueve (19) partidas críticas de las "Obras provisionales RP/R -19" de la Etapa 1 – Frente 2.</p> <p>Además, se advierte que la Entidad, no ha solicitado la ampliación de plazo para la corrección de la situación adversa comunicada, siendo que la fecha límite para la referida ampliación venció el 26 de octubre de 2024.</p> <p>Por lo expuesto, Sedapal al no haber concretado la acción correctiva que subsane dicha situación adversa y habiendo transcurrido el plazo máximo indicado en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM, la Comisión de Control Concurrente determina que el estado de la Situación Adversa es NO CORREGIDA.</p>
- Reservorio nuevo	(0 %)																			
- Casetas de grupo eléctrico	(100%)																			
- Casetas de válvulas	(30%)																			
- Casetas de bombas	(75%)																			
- Cercos perimetrales	(20%)																			
- Tanques provisionales de 500 m3 (03)	(100 %)																			
- Casetas de válvulas (04)	(100%)																			
- pruebas hidráulicas de tanques provisionales (en proceso)	(67%)																			
- Empalme a la red de SEDAPAL	(0%)																			
<p>Situación Adversa N° 2</p> <p>Durante el mes de junio de 2024, no se contó con la cobertura de la Póliza CAR por los trabajos de la Prestación Adicional de Obra (PAO) N° 18 de la Etapa 1 – Frente 2, situación que no fue reportada por el Supervisor ni la Entidad, incumpliéndose los términos contractuales; lo cual</p>	<p>Estado: NO CORREGIDA</p> <p>La Entidad mediante la Carta N° 4030-2024-EO/VEMC del 22 de noviembre de 2024 indicó a la Comisión de Control, las acciones adoptadas con relación a la situación adversa contenida en el Hito de Control N° 24071-2024-CG/MPROY-SCC para lo cual adjuntó el Informe Técnico N° 4030-2024-EO/VEMC del 22 de noviembre de 2024, del Inspector por parte de la Entidad, en el cual expuso lo siguiente:</p> <p>"..."</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ La supervisión de obra en el Informe N°135-2024-JEUCH-AC-CSNR, manifiesta haber comunicado en el Informe Mensual N°31 de junio del 	<p>Sedapal ha remitido información donde manifiesta que viene realizando acciones para poder corregir la situación adversa, donde el Supervisor mediante Informe N° 135-2024-JEUCH/AC/CSNR precisó lo siguiente:</p> <p>"..."</p> <p><i>El Monto de la Reducción de Obra N° 01." Plan para la vigilancia, prevención y control covid-19" asciende a S/ 20'114,269.49 soles, el mismo que se encuentra en trámite de aprobación por parte de la Entidad, por lo</i></p>																		



Firmado digitalmente por
PRUDENCIÓ BARNÚEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CALLE MENDIVEL Noe Jesus FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MORENO Olga Alejandra FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

<p>podría generar la omisión del trámite para la determinación de la penalidad.</p> <p></p> <p>Firmado digitalmente por PRUDENCI BARNUEVO Luis Enrique FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00</p> <p></p> <p>Firmado digitalmente por CALLE MENDIVEL Noe Jesus FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00</p> <p></p> <p>Firmado digitalmente por FLORES MORENO Olga Alejandra FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00</p>	<p>2024, la falta de presentación del contratista de la Póliza CAR por la PAO 18.</p> <ul style="list-style-type: none"> Finalmente, se precisa que, mediante el Asiento N°8252, el contratista Consorcio San Miguel presenta a la supervisión de obra, el séptimo endoso de modificación de la POLIZA CAR, cuyo monto actualizado incluye los montos netos de las Prestaciones Adicionales de Obra No.02, 04, 08, 10, 11, 14, 15, 18, 19, 23, 25 y 27 aprobadas por SEDAPAL. <p>(...)</p> <p>4. CONCLUSIÓN</p> <p>(...)</p> <p>4.2. Respecto a la Situación adversa N°02, se precisa que actualmente el contratista cuenta con la POLIZA CAR, cuyo monto actualizado incluye los montos netos de las Prestaciones Adicionales de Obra No.02, 04, 08, 10, 11, 14, 15, 18, 19, 23, 25 y 27 aprobadas por SEDAPAL.</p> <p>(...)"</p>	<p>señalado la obra se encontraría cubierta, no correspondiendo en esa fecha penalidad.</p> <p>(...)</p> <p>Como podemos ver la Supervisión a través del INFORME N° 053-2024/JEUCH/EC/CSNR del Administrador de Contratos adjunto al Informe Mensual N° 31-Junio 2024, evidenció la falta de la Póliza CAR por la Prestación Adicional N° 18 y Deductivo Vinculante 13.</p> <p>Por consiguiente, no aplica la penalidad a la Supervisión tipificada en la infracción N° 20 “No comunica a SEDAPAL oportunamente sobre el vencimiento de la Póliza Todo Riesgo de Construcción (CAR)”, dado que esta fue comunicada oportunamente tal como se señaló líneas arriba.</p> <p>(...)"</p> <p>Al respecto, la Comisión de Control señala lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> La Reducción de Obra N° 01 fue aprobada por la Entidad con Resolución de Gerencia General N° 018-2025-GG del 16 de enero de 2025. El Informe N° 053-2024/JEUCH/EC/CSNR no evidencia la falta de la Póliza CAR por la Prestación Adicional N° 18 y Deductivo Vinculante 13, sólo indicó que el incremento en el monto de la suma asegurada fue por la aprobación de las PAO's N° 02, N° 04, N° 08 y N° 10. <p>Además, se advierte que la Entidad, no ha solicitado la ampliación de plazo para la corrección de la situación adversa comunicada, siendo que la fecha límite para la referida ampliación venció el 26 de octubre de 2024.</p> <p>Por lo expuesto, Sedapal al no haber concretado la acción correctiva que subsane dicha situación adversa y habiendo transcurrido el plazo máximo indicado en la</p>
---	---	--

		Directiva N° 013-2022-CG/NORM, la Comisión de Control Concurrente determina que el estado de la Situación Adversa es NO CORREGIDA .
--	--	--

Informe de Hito de Control N° 24613-2024-CG/MPROY-SCC del 18 de octubre de 2024

Hito N° 23: "Proceso de Recepción de Obra de la Etapa 1-Frente 1, Actualización y Complementación del Estudio Definitivo y Expediente Técnico de la Etapa 2, a Setiembre de 2024", comunicado con el Oficio N° 000947-2024-CG/MPROY del 18 de octubre de 2024.

- No se identificaron situaciones adversas.

Informe de Hito de Control N° 28130-2024-CG/MPROY-SCC del 29 de noviembre de 2024

Hito N° 24: "Avance de las partidas de las Redes de Agua Potable de la Etapa 1 – Frente 2, a octubre de 2024", comunicado con el Oficio N° 001131-2024-CG/MPROY del 29 de noviembre de 2024.

- Número de situaciones adversas identificadas: Una (1)
- Número de situaciones adversas que no subsisten: Cero (0)
- Número de situaciones adversas que subsisten: Una (1)

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
Situación Adversa N° 1		<p style="text-align: center;">Estado: NO CORREGIDA</p> <p>La Entidad no ha remitido información sobre las acciones adoptadas o por adoptar desde la recepción del informe de hito de control, así como la implementación de las medidas que vaya a adoptar para superar la situación adversa.</p> <p>Durante el periodo de evaluación para el Hito de Control N° 26, del 20 al 31 de enero de 2024, la Entidad no ha remitido información, con el sustento documental respectivo, para el análisis correspondiente.</p> <p>Además, se advierte que la Entidad, no ha solicitado la ampliación de plazo para la corrección de la situación adversa comunicada, siendo que la fecha límite para la referida ampliación venció el 13 de enero de 2024.</p> <p>Por lo tanto, la Comisión de Control Concurrente determina que el estado de la Situación Adversa es NO CORREGIDA.</p>



Firmado digitalmente por
PRUDENCIÓ BARNUEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CALLE MENDIVEL Noe Jesus
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MORENO Olga
Alejandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

Informe de Hito de Control N° 28367-2024-CG/MPROY-SCC del 4 de diciembre de 2024

Hito N° 25: "Proceso de Recepción de Obra de la Etapa 1-Frente 1, Actualización y Complementación del Estudio Definitivo y Expediente Técnico de la Etapa 2, a Setiembre de 2024", comunicado con el Oficio N° 001158-2024-CG/MPROY del 4 de diciembre de 2024.

- No se identificaron situaciones adversas.

Informe de Hito de Control N° 3048 -2025-CG/MPROY-SCC del 17 de febrero de 2025

Hito N° 26: "Avance del Servicio de Consultoría para la actualización y complementación del Estudio Definitivo y Expediente Técnico de la Etapa 2, a enero 2025", comunicado con el Oficio N° 000164-2025-CG/MPROY del 19 de febrero de 2025.

- Número de situaciones adversas identificadas: Una (1)
- Número de situaciones adversas que no subsisten: Una (1)
- Número de situaciones adversas que subsisten: Cero (0)

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
Situación Adversa N° 1	Estado: CORREGIDA (*)	
Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 3 de la Etapa 2, inobserva los Términos de Referencia del servicio, referido a gestiones del contratista ante instituciones públicas, situación que estaría trasladando la fecha de culminación del Estudio Definitivo de la Etapa 2 hasta el 8 de julio de 2025 y el pago de Gastos Generales y costos indirectos injustificados.	<ul style="list-style-type: none">• La Entidad no ha remitido información sobre las acciones adoptadas o por adoptar desde la recepción del informe de hito de control, así como la implementación de las medidas que vaya a adoptar para superar la situación adversa.• La Entidad mediante la Carta N° 0498-2025-EEDef del 28 de marzo de 2025, el Jefe Equipo Estudios Definitivos comunicó a la Subgerencia de Control de Megaproyectos, lo siguiente: <i>"Me dirijo a usted con relación al correo electrónico de la referencia a), mediante el cual personal de nuestra Gerencia de Proyectos y Obras traslada los documentos de la referencia b) y c), siendo en el documento de la referencia b), mediante el cual se toma conocimiento del Informe de Hito de Control N° 3048-2025-CG/MPROY-SCC, con el fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas o correctivas que se correspondan, realizada a través de la Comisión de Control de Megaproyectos de la Contraloría General de la República referente al proyecto de la referencia d).</i>	Durante el periodo de evaluación para el Hito de Control N° 27, del 7 al 20 de febrero de 2025, la Entidad no ha remitido información, con el sustento documental respectivo, para el análisis correspondiente. Además, se advierte que la Entidad, no ha solicitado la ampliación de plazo para la corrección de la situación adversa comunicada, siendo que la fecha límite para la referida ampliación vencerá el 5 de abril de 2025. Por lo tanto, la Comisión de Control Concurrente determina que el estado de la Situación Adversa es Sin Acciones . Sin embargo, se advierte que la Entidad solicitó mediante la Carta N° 0498-2025-EEDef del 28 de marzo de 2025 la ampliación de plazo para la corrección de la situación



Firmado digitalmente por
PRUDENCIO BARNUEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CALLE MENDIVEL Noe Jesus
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MORENO Olga
Alejandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

	<p>Al respecto, se solicita la ampliación de plazo de cuatro (04) días hábiles para poder atender la referida situación adversa identificada, (...)"</p> <ul style="list-style-type: none"> La Entidad mediante la Carta N° 528-2025-CG del 14 de abril de 2025, el Gerente General comunicó a la Jefa de OCI de Sedapal, lo siguiente: <p>4.1. <i>El Equipo de Contrataciones notificó al Consorcio Consultor San Miguel la Resolución de Gerencia General N° 134-2025-GG de fecha 20.03.2025, mediante el cual en su primer artículo se declara la nulidad de oficio de la Resolución de Gerencia de Proyectos y Obras N° 014-2025-GPO de fecha 16.01.2025, que declaró procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03 solo por 35 días calendarios de los 78 días calendarios solicitados por el Consorcio Consultor San Miguel, para que en su segundo artículo resuelve sobre el fondo, indicando DECLARAR IMPROCEDENTE Ampliación de Plazo N° 03 por 78 días calendarios.</i></p>	<p>adversa comunicada de cuatro (4) días hábiles, siendo que la nueva fecha límite para la corrección de las situaciones adversas el 10 de abril de 2025.</p> <p>Por lo tanto, la Comisión de Control Concurrente determina que el estado de la Situación Adversa es No Corregido.</p> <p>(*) Sin perjuicio de lo antes mencionada esta Comisión, tomó conocimiento de la Carta N° 528-2025-CG del 14 de abril de 2025, mediante la cual se indica que con la Resolución de Gerencia General N° 134-2025-GG de 20 de marzo de 2025 se indicó DECLARAR IMPROCEDENTE Ampliación de Plazo N° 03 por 78 días calendarios.</p> <p>Finalmente, teniendo en consideración que el plazo para corregir la situación adversa venció el 10 de abril de 2025, esta comisión considera que la situación adversa pasa a estado "Corregida"</p>
--	--	--



Firmado digitalmente por
PRUDENCIO BARNUEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00

Informe de Hito de Control N° 3592 -2025-CG/MPROY-SCC del 17 de febrero de 2025

Hito N° 27: "Recepción de la obra de la Etapa 1 – Frente 1, a febrero 2025", comunicado con el Oficio N° 000266-2025-CG/MPROY del 18 de marzo de 2025.

- Número de situaciones adversas identificadas: Una (1)
- Número de situaciones adversas que no subsisten: Cero (0)
- Número de situaciones adversas que subsisten: Una (1)

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
Situación Adversa N° 1		Estado: NO CORREGIDA
En el proceso de recepción de la obra de la Etapa 1 – Frente 1, Sedapal otorgó al Contratista un plazo adicional para el	La Entidad no ha remitido información sobre las acciones adoptadas o por adoptar desde la recepción del informe de hito de control, así como la implementación de las medidas que vaya a adoptar para superar la situación adversa.	Durante el periodo de evaluación para el Hito de Control N° 28, del 4 al 14 de marzo de 2025, la Entidad no ha remitido información, con el sustento documental respectivo, para el análisis correspondiente.



Firmado digitalmente por
CALLE MENDIVEL Noe Jesus
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MORENO Olga
Alejandra FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00

levantamiento de observaciones determinadas en el “Acta de Observaciones de Obra”, inobservando los Términos Contractuales y el RLCE; situación que podría generar que no se cobren penalidades por los 25 d.c. de atrasos en la entrega de la obra.		<p>Además, se advierte que la Entidad, no ha solicitado la ampliación de plazo para la corrección de la situación adversa comunicada, siendo que la fecha límite para la referida ampliación vence el 2 de mayo de 2025.</p> <p>Por lo tanto, la Comisión de Control Concurrente determina que el estado de la Situación Adversa es NO CORREGIDA.</p>
--	--	--

Informe de Hito de Control N° 3712-2025-CG/MPROY-SCC del 26 de marzo de 2025

Hito N° 28: “Avance de las Partidas de Equipamiento Hidráulico y Eléctrico en el Reservorio RRP-04 de la obra Etapa 1 – Frente 2, a marzo 2025”, comunicado con el Oficio N° 000295-2025-CG/MPROY del 26 de marzo de 2025.

- Número de situaciones adversas identificadas: Una (1)
- Número de situaciones adversas que no subsisten: Cero (0)
- Número de situaciones adversas que subsisten: Una (1)

Sumilla	Acciones preventivas y correctivas adoptadas por la Entidad	Evaluación de las acciones adoptadas por la Entidad
Situación Adversa N° 1		Estado: NO CORREGIDA
Demoras en la culminación del Componente “Equipamiento Eléctrico” del Reservorio Provisional RRP-04, de la Etapa 1 – Frente 2, no permite la demolición del reservorio existente, afectando la continuidad de la ejecución del reservorio definitivo RRP-04, la puesta en operación de los reservorios provisionales RP-5 y RP-6A y la ruta crítica del proyecto, lo cual generaría incertidumbre en la finalización de la obra.	La Entidad no ha remitido información sobre las acciones adoptadas o por adoptar desde la recepción del informe de hito de control, así como la implementación de las medidas que vaya a adoptar para superar la situación adversa.	<p>Durante el periodo de evaluación para el Hito de Control N° 29, del 1 al 17 de marzo de 2025, la Entidad no ha remitido información, con el sustento documental respectivo, para el análisis correspondiente.</p> <p>Además, se advierte que la Entidad, no ha solicitado la ampliación de plazo para la corrección de la situación adversa comunicada, siendo que la fecha límite para la referida ampliación venció el 10 de mayo de 2025.</p> <p>Por lo tanto, la Comisión de Control Concurrente determina que el estado de la Situación Adversa es NO CORREGIDA.</p>



Firmado digitalmente por
PRUDENCIO BARNUEVO Luis
Enrique FAU 20131378972
soft.
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:48:08 -05:00



Firmado digitalmente por
CALLE MENDIVEL Noe Jesus
FAU 20131378972 soft.
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por
FLORES MORENO Olga
Alejandra FAU 20131378972
soft.
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-09-2025 14:43:46 -05:00



39L33420250000697

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Lince, 26 de Setiembre de 2025
OFICIO N° 000697-2025-CG/MPROY

Señor
Julio Kosaka Harima
Presidente del Directorio
Servicio de Agua Potable y Alcantarillado - Sedapal
Autopista Ramiro Priale N° 210
Lima/Lima/El Agustino

Asunto : Notificación del Informe de Hito de Control N° 12208-2025-CG/MPROY-SCC en relación al Servicio de Control Simultáneo en la Modalidad de Control Concurrente al Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 311, 313, 330, 310, 312, 314, 300, 307, 319, 324 y 301 Nueva Rinconada - distritos de San Juan de Miraflores, Villa María del Triunfo y Villa El Salvador".

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada con la Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias
c) Oficio N° 000230-2025-CG/GCMEGA de 3 de setiembre de 2025.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el servicio del Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan; en ese sentido, mediante el documento de la referencia c), esta Entidad Fiscalizadora Superior acreditó a la Comisión de Control, para la realización del Servicio de Control Simultáneo en la modalidad de control concurrente.

Sobre el particular, como resultado de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 29: "Avance de las partidas de las Líneas de Conducción e Impulsión, Instalaciones Electromecánicas y Estructuras de Almacenamiento de Agua Potable de la obra de la Etapa 1 – Frente 2, a setiembre 2025", le comunico que de la evaluación selectiva realizada se han identificado dos (2) situaciones adversas, las cuales se encuentran contenidas en el Informe de Hito de Control N° 12208-2025-CG/MPROY-SCC de 26 de setiembre de 2025, cuya copia se adjunta al presente en ciento veintiséis (126) folios.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control de la Subgerencia de Control de Megaproyectos, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la notificación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva, para cuyo efecto puede dirigirse a la Mesa de Partes de la Contraloría General de la República, ubicada en Jr. Camilo Carrillo N° 114, Jesús María, Lima – Perú; o mediante el sistema de la Mesa de Partes Virtual, vía el siguiente enlace: <https://mesadepartesvirtual.contraloria.gob.pe/mpvirtual>.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Ivan Cieza Yaipen

Subgerente de Control de Megaproyectos (e)
Contraloría General de la República

(ICY/lpb)
Nro. Emisión: 07199 (L334 - 2025) Elab:(U17751 - L334)



Carolina Balceda Gonzales

De: sedmail@sedapal.com.pe
Enviado el: viernes, 26 de setiembre de 2025 04:26 p.m.
Para: Carolina Balceda Gonzales
CC: sedmail@sedapal.com.pe
Asunto: Sedapal - Cargo de Recepcion

! PRECAUCIÓN : este es un correo electrónico de origen externo. Sigue estas recomendaciones, y así evitarás posibles incidentes de seguridad informática:

1. Verifica que sea de un remitente conocido antes de abrir enlaces o descargar archivos adjuntos.
2. No hagas clic en enlaces ni descargues archivos adjuntos sospechosos.
3. Si dudas del remitente, repórtalo al correo seguridaddelainformacion@contraloria.gob.pe.



CARGO DE RECEPCION

Estimado(a) usuario(a)

Su documento ha sido procesado con Exito y como evidencia de la recepcion se le remite la siguiente informacion:

N?MERO REGISTRO : 105081

FECHA DE RECEPCION : 2025/09/26

CANAL DE PRESENTACION: VIRTUAL

REMITENTE: CAROLINA BALCEDA GONZALES

NUMERO DE DOCUMENTO : OF.000697-2025-CG/MROY

ASUNTO : Notificación del Informe de Hito de Control N° 12208-2025-CG/MROY-SCC

Servicio de Control Simultáneo en la Modalidad de CC al Proyecto:

Ampliación y Mejoramiento de los sistemas de agua potable y alcantarillado de los sectores 311,313,330,310,312,3

NUMERO FOLIO : 127

Usted podra, saber el estado de su documento ingresando a nuestra sede digital en el siguiente link: <https://sedapal.administracionelectronica.net/SedeElectronica/> y emplear el Numero de Registro antes brindado.

Estamos para atenderlo

CARGO DE RECEPCION

Estimado(a) usuario(a)

Su documento ha sido procesado con Exito y como evidencia de la recepcion se le remite la siguiente informacion:

Sedapal